

Acta Sesión Ordinaria 67-2024

12 de Noviembre del 2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 67-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del doce de noviembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 65-2024.**
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 05 de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 05 de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio REF AA-0126-03-19-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. Se recibe oficio ADM-0337-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 31 de octubre del 2024 y que literalmente dice: Por este medio presento propuesta de justificación de proyecto para realizar los trámites pertinentes para adquirir las fincas propiedad de Cargill ubicadas en San Antonio de Belén, lo anterior con relación al acuerdo Ref. 1620-2021 de fecha 24 de marzo del 2021.

“Adquisición de las fincas 5226 y 56876 para el desarrollo de programas deportivos y recreativos en el cantón de Belén para la promoción de estilos de vida saludables, así como implementación de programas recreativos, deportivos y culturales para la prevención y detección de adicciones por medio del movimiento humano,”

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la justificación para dar inicio a un proceso de compra para la adquisición de la Finca de ASEPIPASA para ser utilizada para actividades recreo deportivas y de movimiento humano. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén en respuesta al oficio Ref. 1620-2021 de fecha 24 de marzo del 2021.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, habla que yo quería decir sobre esta información que hemos aquí, que leí el proyecto y yo como belemita estaría muy gustoso de que, estas fincas son 2 fincas, son casi 5 hectáreas. Con un precio de 220000000 pudieran ser parte del activo de la comunidad. Cómo no, ya lo he hablado con el compañero Lucho días atrás, que sería ideal y máximo que tenemos la colindancia con el Santuario y se volvería una gran área y además de que tiene una naciente y en fin tiene mucho potencial. Y viendo lo que ellos plantean, me parece bien desde el punto de vista de su adquisición. Porque ellos hablan de plantearlo ante el ICD, el Instituto Costarricense sobre las Drogas que sea a través de ese organismo, el cual otorga el financiamiento para la adquisición de ese bien. Porque yo quería aclarar a colación de que lo decían. Se han invertido en 1700000000 en la adquisición del terreno al costado este Polideportivo, aunque es un bien municipal, pero está dirigido también al Comité

de Deportes y sigo haciendo mención que la parte de la cultura que seguimos en un compás de espera, aunque ya está planteado, pero, en fin, son recursos. Pero si es por ese lado, obviamente lo apoyo bastante, que venga recursos de otros lados, del ICD para fomentar el deporte y otras instancias que alejen a la gente, a los jóvenes acabe de actividades, es un sitio bastante grande que da para más, es bastante 5 hectáreas. Y estaría muy de acuerdo en eso, no así lleva recursos municipales porque hay que ir en una balanza, hay que equilibrar la verdad es lo que quería decir sobre al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que yo quería felicitar al Comité de Deportes en este caso porque efectivamente es bastante visionario el poder plantear que tengamos recursos para adquirir Asepipasa por medio del ICD, donde sabemos que a veces hay recursos económicos ociosos que no se utilizan, si pueden venir aquí a Belén con un proyecto como éste sería lo idóneo. Nada más quería hacer la observación de que en la página 8, cuando se hable de la justificación ambiental de la propiedad, porque como sabemos Aspipasa la tocan 2 nacientes que tiene ahí y un pozo se podría ampliar eso un poco más. Se podría ampliar con información del proyecto que ya se lleva a cabo en el Parque natural urbano del Santuario, que ya tiene estudios. Tiene perfiles como los que vimos el pasado jueves y quizás podríamos remitírselo a la Unidad Ambiental, a manera de que complemente y fortalezca toda esa parte justificativa, de manera que sea más sólido el documento que se le presente finalmente, al ICD y coincido con Sigifredo en el sentido de que tenemos ya en mente la inversión en propiedades ambientales en el sector de La Gruta, en el propio sector del Santuario. Pero, en buena hora si podemos adquirir recursos del ICD para comprar esta propiedad, esto es un acuerdo que se había tomado. Desde el 2020, el acuerdo de referencia 1620-2020 por el cual se solicitó perdón 21, por el cual se solicitó, al Comité de Deportes analizar algo que ya el Concejo analizó correcto en el 21 y de hecho todos estuvimos en aquel momento muy felices, muy contentos con esta propuesta, todo esto se enmarcó, en aquella época en la que venía Apical a presentarse acá. Y el pleno del Concejo Municipal apoyó esta propuesta de crear un Corredor biológico interurbano, que ya como vemos también el día de hoy Belén forma parte, del Corredor biológico interurbano Cubujuqui.

La Regidora Suplente Francina Quesada, comenta que yo coincido igual, esto es algo que me parece a mí, que es visionario, que refuerza toda la idea que tenemos ecológica, pero igual que Sigifredo, coincido en que un lugar tan grande con tantas posibilidades tiene que tener, también una visión para espacios de cultura, sea la cultura también debe de estar dentro, estos espacios también tienen que tener esa otra visión en donde la cultura también esté apoyada y esté fortalecida, porque aunque tenemos un proyecto ahí. Es necesario otros espacios para también desarrollar la parte del arte y la cultura.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, entiende que a mí me parece muy importante esta adquisición porque yo creo que, sin duda alguna hace grande el Cantón de Belén y contamos con más espacios. Yo sí solicito a la Alcaldesa que se tome en cuenta a los jóvenes porque en un futuro hasta ahí se podría hacer la Casa de la Juventud. Que tanta falta le hace al Cantón de Belén. Y quién quita un quite, Alcaldesa, que incluso hasta se puede añadir parte de esta propiedad que tal vez no se pueda construir ni hacer nada para agrandar el parque ambiental que está a la par, yo creo que eso también sería una gran oportunidad para que Belén

siga haciendo ese abanderado que hoy lo lleva donde está y que por eso, hace unos días se ganó el reconocimiento de We Love, yo creo que eso hace grande a esta comunidad y por eso tenemos que también ir direccionando hacia estos lugares, a estas compras, porque realmente son espacios que bastante falta le hacen al Cantón.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, especifica que primero felicitar al Comité de Deportes porque de forma muy responsable y atinada. En aquel entonces vino y nos presentó, nos trajo la propuesta de la finca que está comprando al este del Polideportivo con todas las formas de financiamiento y cómo se podía comprar y todo bien especificado. En ese momento se mencionó que también nos iban a presentar esta que nos están presentando hoy de igual forma viene muy completa, muy, exacta, felicitarlos por ese atino a la hora de enviarnos esta información. Al igual que Gilbert, yo pienso que hay una parte de la afectación de la finca, que eso se puede unir al Santuario y se puede hacer más grande el Santuario y hay infraestructura construida ahí. Sé que muy responsablemente la administración, el Comité, ojalá en algún momento nos hagan una presentación bien clara como en aquel momento que vinieron y nos hicieron una presentación y nos explicaron. Sé que muy responsablemente van a analizar todas esas opciones, tanto como la de la parte Santuario como la parte de la infraestructura que hay que se puede utilizar, en muchas áreas no sólo deportivas, sino en muchas áreas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que en realidad yo en algunas ocasiones, cuando era la antigua Asepipasa, la pude visitar varias veces esa propiedad. Es una propiedad muy grande, con una riqueza natural que me parece ya fue bastante valorada por el Comité de Deportes al presentar este proyecto. Yo agradecería muchísimo todas las gestiones que se puedan hacer ante el ICD para ver la posibilidad de adquirir esta propiedad, porque yo la veo más allá. A mí me encantaría que en la parte de vulnerabilidad que existe ahí por la zona de protección, qué lindo poder implementar un mariposario. Podrá hacer giras estudiantiles poder buscar espacios para que se aproveche al máximo esa propiedad, la Municipalidad tiene una Asociación de Empleados también que puedan disfrutar de esa propiedad para hacer actividades. La misma Municipalidad que nosotros podamos programar encuentro de compartir, de sociabilizar. Como institución en un espacio como el que era anteriormente Asepipasa y que ahora realmente no sé qué nombre tiene. Pero yo creo que sería muy importante, ya que el Comité de Deportes presentó la propuesta y la Presidenta hace la propuesta de acuerdo de pasarlo a la administración. Yo creo que sería interesante hacer una comisión en que esté el Comité de Deportes, la parte administrativa, el Concejo Municipal para impulsar este proyecto y poder adquirir esa propiedad con un fin de que sea uno de los terrenos de prioridad para adquirir en el Cantón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, ratifica que yo me uno también a la felicitación al Comité de Deportes, sumamente importante, el Comité de Deportes trae el proyecto, pero también trae la solución y donde se puede pedir el dinero, yo siento que ellos, los proyectos que hacen los hacen muy bien hechos, los estudia muy bien y eso es lo que ha hecho grande, al Comité de Deportes me parece muy importante la compra de esa propiedad. Para cualquier uso que se le dé es sumamente importante. Ojalá sea también de recreación.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, confirma que yo también me quiero unir a las felicitaciones al Comité de Deportes por traer esta propuesta. Sé este tema por experiencia que tengo, años de estar en el Comité involucrado en el deporte. La verdad es que no solo para el deporte, sería un gran logro para el Cantón de Belén adquirir esa propiedad, porque ya todos los compañeros hemos aportado que se utilizaría para muchas cosas, el Comité lo está proponiendo, pero, a la hora lo importante, a lo que veo es que ojalá se pudiera adquirir y ya cuando, se haga el bien de la Municipalidad y se puede distribuir bien. Utilizar de la mejor manera para todos porque el deporte, la verdad es que en el Polideportivo, hace años se viene reflejando que Belén tiene un bonito problema y el problema es que el deporte en Belén está súper saturado y eso es excelente. Todas las disciplinas están llenas, están abarrotada, una propiedad de esas descongestionaría bastante y habría más chance, más espacio para que la gente practique mejor el deporte, se puedan hacer muchas cosas. Como ya lo han mencionado varios compañeros para la juventud siempre va a estar ahí porque el deporte acapara la juventud para los adultos mayores también va a haber espacio esta idea de juntarlas con las otras propiedades quedaría magnífico. Me entiendes, yo pienso que, sería algo muy bueno, ojalá, Dios, quiera se pueda lograr y se pueda trabajar para el bien, del Cantón y siempre lo he dicho, que no sé si siempre ha sido así, pero este Concejo está teniendo grandes oportunidades en darle bastantes activos al Cantón de Belén. Yo en mis 44 años prácticamente he visto que los activos que la Municipalidad logra adquirir perfecto son en la parte ambiental, pero hasta ahora la Municipalidad está adquiriendo bienes que le sirven al Cantón para practicar diferentes cosas, yo pienso que, hay que aprovechar la oportunidad. Que tenemos la oportunidad de adquirir en la parte ambiental, esta sería una, yo digo que sería un gran regalo para todo que la Municipalidad, junto con el Comité de puedan adquirir esa propiedad para un montón de funciones, que se le puede dar.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, expresa que yo me uno también a las felicitaciones al Comité de Deportes es cuna del deporte a nivel nacional. Y donde hay muchos años atrás que yo estuve tanto en el Grupo baile folclórico y todo eso desde ahí nosotros ya llevamos un crecimiento grande en lo que era de deporte, cultura y arte, así que mi más sincera felicitación.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, avisa que yo me uno también a estas felicitaciones por este gran proyecto y hay un tema muy importante, así como estamos llevando toda esa adquisición, de zonas, de protección y de estos lugares estamos buscando ya como una equidad, ya estamos llegando como a un balance de donde estamos adquiriendo un Cantón, estamos reforzando mucho el ambiente y eso nos va a ayudar mucho porque ha entrado tanta empresa. También estamos equilibrando para la parte ambiental, siento que vamos por buen camino, la verdad que estoy muy contento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que qué lindo ver cuando nos une un tema y es de importancia para el desarrollo de verdad, para todos. Qué lindo verlos a todos participar y saber que este bien común, esa es la verdadera política cuando un bien colectivo nos une a expresar cómo fortalecer a las futuras generaciones y hoy ha sido un ejercicio de los más lindos para poder iniciar una sesión y creo que, nos debemos sentir muy orgullosos. De proponer y al Comité de Deportes en el 2021 nosotros lo propusimos y no es quién lo propone, es que en aquel momento hasta lo hicimos que fuera de interés público y lamentablemente no se pudo

llevar. Creo que hoy con esta voluntad mostrada en esta noche creo que es importante que, se pase a la administración para de verdad tener una sesión de trabajo en la parte legal, con la parte técnica, con la parte, con todas las partes, porque es un proyecto que nos hace ya lo hemos propuesto. Nosotros se acuerda cuando era el primer parque interurbano que era lo analizamos y al final haciendo análisis no fue viable, creo que ahora sería parte de hacer algo integral. Creo que al estar pidiendo recursos tenemos que justificar que es para recuperar y salvar muchas vidas de adicciones que pueden llevar a los jóvenes belemitas y creo que desde ahí es que hay que darle un excelente enfoque, pero, quien ha ganado hoy. Es la parte política el que tenga un tema para unir y fortalecer el Cantón de Belén. Somos ganadores de este proyecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que muy breve, yo coincido plenamente, yo la verdad me contento, sí me contento mucho. Cuando hay proyectos que tienen esa visión común, Belemita, importancia para bien y eso siempre es, motivante nada más este proyecto, originalmente vino a raíz de una recomendación que hizo la Comisión de Obras y Ambiente en el marco de la compra de propiedades en el Santuario. A partir de ahí, el último acuerdo que tomó el Concejo Municipal relacionado a este tema, el 1620-2021, en lo que se quedó fue remitírselo al Comité de Deportes para su análisis y recomendación, no era como que no era viable en aquel momento, sino que estábamos a la espera de que el Comité de Deportes nos diera como esa retroalimentación que ya por dicha hoy llega y que además de eso tiene esa virtud de ser recursos que pueden ser externos a la Municipalidad, pero coincido plenamente con la Alcaldesa en que es un proyecto motivante. Que son de verdad muy bellos los momentos donde todos podemos unirnos en una visión, fortalecimiento del Cantón.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que quedando todos los insumos aportados en el acta, sobre todo el aspecto de que, aunque lo está presentando el Comité de Deportes, trasciende el área de la competitividad y se suma la parte de la recreación, para jóvenes y la participación de adultos y de cultura en ese sentido, será la administración cuando llegue al seno de análisis, el que nos va a reunir otra vez para tomar la decisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0126-03-19-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Considerar en este análisis los adultos mayores y jóvenes del Cantón que no cuentan con áreas de recreación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio AMB-MC-262-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde.

Hemos recibido el oficio N°OAI-308-2024, con fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Maribelle Sancho García, Auditora Interna; a través del que, el asunto indica: "IV SEGUIMIENTO COMPENSACION ECONOMICA POR PROHIBICION". Al respecto, trasladamos dicho documento para su conocimiento y seguimiento de los acuerdos N°Ref.3007/2024 y Ref.4511/2024.

OAI-308-2024

ASUNTO: IV SEGUIMIENTO COMPENSACION ECONOMICA POR PROHIBICION. En cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se realiza el seguimiento sobre lo indicado mediante oficio OAI-297-2023 emitido el 28 de agosto de 2023 respecto al reconocimiento del pago de prohibición al puesto No.026 Contralor de Servicios y al Puesto No.098 Asesor de Control Interno. Estos casos fueron conocidos en el Concejo Municipal, así:

1. En la Sesión No.30-2024, artículo7 del 21 de mayo del 2024, se conoce el Oficio AMB-MC-114-2024 de la Alcaldía y el oficio N°DJ-229-2024 del 20 de mayo de 2024, de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio se refiere ampliamente al tema de la compensación económica por concepto de prohibición, para el puesto de Contralor de Servicios.

"ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Recibir el oficio AMB-MC-114-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, en relación al puesto de Contralor de Servicios. SEGUNDO: Enviar al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, con carácter de prioridad."

Este memorando fue visto en la Sesión No.30-2024, artículo7 del 21 de mayo del 2024, y que actualmente se encuentra en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicas; para análisis y recomendación al Concejo Municipal, por lo que esta Alcaldía se encuentra a la espera del respectivo acuerdo por parte del Concejo Municipal, para proceder como corresponde.

2. Con respecto al caso del Asesor de Control Interno, ese tema fue conocido en la Sesión Ordinaria 45-2024, artículo 11 del 30 de julio del 2024 (oficio AMB-MC-157-2024 y el oficio N°DJ-358-2024 del 16 de julio de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio se refiere al tema de la compensación económica por concepto de prohibición, para el funcionario Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno y, se recomienda la declaratoria de lesividad por parte de ese órgano colegiado. De lo que se acordó, remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

"ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal."

Con base en lo anterior, esta Auditoría requiere conocer si se ha recibido respuesta por parte del Concejo Municipal, en relación con los acuerdos antes citados. En caso contrario, cuál ha sido el seguimiento que esa Alcaldía ha realizado a estos dos casos (puesto No.026 Contralor de Servicios y el Puesto No.098 Asesor de Control Interno) respecto al reconocimiento de la Compensación Económica por Prohibición. Se agradece remitir dicha información y la respectiva evidencia más tardar el miércoles 13 de noviembre de 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-262-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal del Concejo

Municipal remitir el informe en un plazo de 10 días hábiles para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-263-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-187-2024, con fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora Área Desarrollo Social; a través del que, el asunto indica: “Trámite de Ayuda Temporal”.

ADS-M-187-2024

Me permito presentar a consideración el trámite N°1061-2022 para proceder según sea requerido para su debida aprobación. Dicho trámite corresponde a una solicitud de ayuda temporal de reparación constructiva (cambio de estructura de techos) de una vivienda ubicada en Heredia, Belén, San Antonio. Esto en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales, el cual cita textualmente: “Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, del 5 de mayo de 1993, con base en la recomendación del estudio socioeconómico, definido en el artículo 7 anterior. Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización”. (la negrita no es del original).

El monto total requerido para la realización de la obra es de ₡6.459.181.00 (seis millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento ochenta y uno con 00/100), según el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Compra de materiales de construcción	₡2.173.735
Mano de Obra	₡4.285.446
<i>Total</i>	₡6.459.181

Según el estudio realizado, se recomienda la aprobación para la reparación constructiva asociada al trámite supra mencionado, tomando en cuenta que se trata de dos personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad con ingresos básicos que no permiten atender requerimiento específico de compra de materiales y pago de mano de obra para ejecutar proyecto de remodelación del inmueble. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que estas son ayuda social, de las que viene el Concejo Municipal por reglamento. Entendí muy bien el tema del nuevo pronunciamiento de la Dirección Jurídica en el tanto de que ya no va a venir información que pueda estar en actas

públicas. Pero sí quería agregar de que es muy importante para efectos de la Comisión y el propio Concejo Municipal que el expediente se pueda consultar, que está bien, que no queden las actas, pero debe consultarse porque el Concejo Municipal tampoco puede aprobar, una ayuda económica de 6000000 de colones. Si no tiene el conocimiento, propiamente de la situación de la documentación y todo ello, para efectos de que cuando sea que se vaya a discutir, el tema, ojalá el expediente esté, aunque sea en físico acá para poderlo consultar, porque creo que es por un tema de control interno, de que podamos siempre como Regidores que aprobamos estos montos poder revisar, toda la documentación de soporte de los casos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, opina que casualmente fue por la solicitud de la confidencialidad y que nos referimos al DJ, por eso se anexa que estamos tratando de guardar, el nombre de la persona que lo está solicitando, se acuerda que el otro día usted me solicitó tener ese cuidado y por eso es que hoy lo estamos haciendo número 1 número 2. El expediente está abierto totalmente, obviamente que cómo van a tomar una decisión sin consulta, pero ya a cada uno que lo solicite se le hará la referencia, pero si es bajo su recomendación. Que se guardó la confidencialidad de las personas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que, nada más que en el caso que yo mencionaba semanas atrás, era referente a una denuncia de una trabajadora sobre un caso de posible acoso laboral. En este caso que es de ayudas sociales, yo coincido, en que no se debe tal vez aquí como la información, pública, pero ahí sí, es un tema de una connotación bastante distinta donde hay que estar, porque son recursos públicos, son ayudas económicas importantes que yo siempre he estado de acuerdo en que las demos en eso a mí la Municipalidad de Belén debo decir, siempre he sentido orgullo de que nosotros como Municipalidad seamos solidarios con quienes menos tienen y podamos dar esas ayudas sociales y las becas que damos, pero es importante si poder tener ese expediente que nos lo puedan facilitar, entre más rápido y nos lo faciliten mejor. Ojalá si se pudiera, no se enviarlo digital escaneado sería idóneo para poderlo revisar.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-263-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación para este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-264-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. Hemos recibido el memorando N°UC-161-2024, con fecha de 01 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad Tributaria; a través del que, el asunto indica: "Respuesta Concejo Municipal Acuerdo Ref.6145-2024". Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°61-2024, celebrada el 15 de octubre de 2024, en su capítulo VII, artículo 45, en el punto SEGUNDO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

UC-161-2024

Sirva la presente para brindar respuesta al acuerdo municipal Ref. 6145-2024 tomado en la sesión ordinaria No. 61-2024 celebrada el 15 de octubre del 2024 donde se solicita el análisis y

recomendación de esta unidad municipal a la propuesta contenida en el oficio AL-23903-OFI-571-2204 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Legislativa VII Asamblea Legislativa; respecto al nuevo texto sustitutivo de la Comisión Especial de la Provincia de Limón del proyecto de ley “Reconocimiento de la población afro costarricenses como pueblo tribal” expediente No. 23903. Al respecto me permito indicar: Es importante determinar que el convenio 169 de la OIT define como pueblos tribales *“aquellos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”* (Artículo 1, Inciso 1.a). A su vez también establece que *“los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”* (Artículo 2, Inciso 1)

Es decir, es relevante que se promuevan los derechos de los pueblos tribales y tomar medidas que salvaguarden a las personas y sus culturas. Ahora bien, a pesar de que existe una necesidad por cerrar las brechas y asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas afrocostarricenses; las acciones que se realicen no solo deben promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esta población; sino que deben de existir procesos de consulta a los pueblos interesados, cuando se generen legislaciones o políticas que les afecten directamente, y no solo que exista un abordaje desde los poderes políticos, sino también que las comunidades puedan aportar en el reconocimiento de sus derechos. El texto presentado mediante el oficio AL-23903-OFI-571-2204; se titula como “Reconocimiento de la Población Afrocostarricense Como Pueblo Tribal”; sin embargo, en el Artículo 3 Conformación del Foro se menciona *“Los representantes electos deberán representar como mínimo a los pueblos tribales de Barra del Colorado, Tortuguero, Siquirres, Guácimo, Matina, Limón, Cahuita, Puerto Viejo, Manzanillo y Sixaola”*.

A pesar de que se indica que como mínimo deberán de estar conformados por esos pueblos; sería importante que se considere ampliar la participación a las personas pertenecientes al pueblo afrodescendiente en todo el país, con la intención de no excluir y considerar la población localizada en otras provincias. Es trascendental tener claridad en la mención que se hace cuando se emplean los términos “afrocostarricense” y afrodescendiente” y tomar en cuenta los antecedentes históricos de estas poblaciones y las trayectorias históricas que han tenido. Así mismo, se debe clarificar la intención de establecer espacios de diálogo de las poblaciones afrocostarricenses y encontrar mecanismos de reconocimiento para esta población y garantizar el derecho de participar en la toma de decisiones que afecten los territorios de estas poblaciones; y no se centralicen en unos pocos; buscando el acceso en igualdad de oportunidades y promover la participación de las personas.

Lo anterior con el acompañamiento de acciones que le permitan al estado la generación de políticas públicas, planes y programas que disminuyan las brechas con las que se ven impactadas esta población.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-264-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley siempre y cuando se formule el acompañamiento de acciones que le permitan al estado la generación de

políticas públicas, planes y programas que disminuyan las brechas con las que se ven impactadas esta población. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-265-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. Hemos recibido el memorando N°PI-30-2024, con fecha de 05 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Alexander Vargas Cerdas, Encargado de Planificación Institucional; a través del que, el asunto indica: “Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén del Año 2023”.

PI-30-2024

En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, emitidos por la Contraloría General de la República, adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, correspondiente al año 2023. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-265-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Convocar a una Sesión Extraordinaria para conocimiento sobre el Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-266-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. Hemos recibido el memorando N°UO-069-2024, con fecha de 05 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras; a través del que, el asunto indica: “Remisión De Reglamento De Movilidad Peatonal (Ley 9976)”.

UO-069-2024

Por este medio, posterior al cumplimiento de la etapa del proceso correspondiente para la propuesta de reglamentos municipales (AMB-CC-003-2024), derivado del memorando de la Dirección Jurídica DJ-588-2024 del 28 de octubre 2024, mismo que se adjunta y que entre otras cosas, se cuenta con el respectivo aval para los efectos jurídicos correspondientes y para continuar con los trámites subsiguientes. Con base en lo anterior, se remite los respectivos archivos en formato Word y PDF según lo establecido para efectos de su remisión al Concejo Municipal. De manera paralela considerando que, la implementación del reglamento a la ley de referencia tendrá a lo interno de la municipalidad implicaciones en muchos ámbitos de aplicación, así como responsables dentro de la estructura administrativa en cuanto a la aplicación o gestión relacionada, se remite, desglosa y detalla cada uno de los elementos que se determina necesarios conocer de manera preliminar como se muestra en el anexo adjunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-266-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-267-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. Hemos recibido el oficio N°DTO-151-2024, con fecha del 08 de noviembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que presenta formal solicitud de acuerdo para iniciar con el debido proceso de información posesoria en vía administrativa para inscribir el terreno donde se localiza el área de Parque en la Urbanización Puertas de Alcalá en la Asunción de Belén, a favor de la Municipalidad de Belén; de igual forma presenta recomendaciones referente al tema.

DTO-151-2024

Consecuente con el proceso de Control Interno que ejerce la Dirección del Área Técnica Operativa en los diferentes procesos a su cargo y considerando la inscripción de áreas públicas a favor de la Municipalidad de Belen, aun no inscritas a su nombre en el Registro Público, se solicita acuerdo municipal para que se proceda con las acciones útiles y necesarias por parte de la administración municipal y se realice el trámite de Información Posesoria en vía administrativa para inscribir el terreno donde se localiza área de Parque en la Urbanización Puertas de Alcalá en la Asunción de Belen, a favor de la Municipalidad de Belen. Lo anterior, se debe cuando el Desarrollador traspaso las áreas públicas, no rectifico el área inscrita y no alcanzo para el traspaso de parte del parque que consta en el Mapa Oficial de la Urbanización. Con base a lo anterior y de conformidad con las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, se dispone en lo que interesa los siguiente:

“Artículo 1.- Para los fines de esta ley de entenderá que:

(...)

Mapa Oficial, es el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas de reserva para usos servicios comunales.”

De igual manera con base en los artículos 43 y 44 de la misma Ley de Planificación Urbana, el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y el seguimiento para inscripción de propiedades municipales por parte de la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, en este caso para la titulación del terreno donde se localiza un área de Parque en la Urbanización Puertas de Alcalá en la Asunción de Belen, según plano catastrado 4-1923017-2016 y a pesar de que se puede aplicar el principio de inmatriculación, se recomienda la inscripción en el Registro Inmobiliario, del siguiente bien inmueble:

N°	Identificador Predial	Uso.	Plano	Área(m2)
1	P00016400	Parque.	4-1923017-2016	145



Fuente: SIGMB

Fecha: 20090316 12:58:46
Regenerador: ALICIES ALBERTO MENDEZ VINDAS
545C143E256CE46088A10CF43C0B6C1

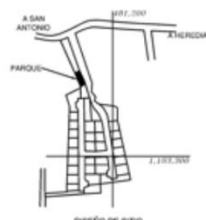
2016-57602-C
12/09/2016 08:45:13
Reingreso



NUMERO DE ENTERO: 22028347-8



PUNTO	DERROTERO EN SISTEMA CRTW05	
	ESTE	NORTE
1	481,141.13	1,103,442.74
2	481,151.52	1,103,419.28
3	481,145.49	1,103,416.73
4	481,139.39	1,103,434.40
5	481,135.78	1,103,440.01



NOTAS :

MODIFICA AL PLANO CATASTRAL N.º
H-379647-1987, H-52643-1982 Y H-1909896-2016.
ESCALA DEL MAPA CATASTRAL 1:1000.
CANTIDAD DE AREA ± 0.0000
-EXACTITUD ABSOLUTA ± 0.40 m.
-LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTO,
CON FACTOR DE LUGAR ± 0.0000
-ERRORES ESTIMADOS
-ANGULO ± 0.0000
-DATOS TOMADOS EN LA ORTOFOTO AERIAL AÑO 01-2011,
PUBLICADO EN GACETA DEL 14 DE 29 DE JULIO DE 2011,
DEL ION Y EL REGISTRO INMOBILIARIO.
-VALOR TOTAL CALE PUERTO
VERTICE 1 AL 2 = 256.6m
-DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
-PLANO DE AGUAS CORRIENTES
UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO, AUNQUE ESTE INSORTO, POR SI MISMO NO PUEDE
AFECTAR A TERCEROS, NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO 407
DE LA POSICION DE LA LINEA DE AGUAS CORRIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DEL COMISO CIVIL
-ESTE PLANO SIRVIRA UNICAMENTE PARA
-EL INICIO DE LA LINEA DE AGUAS CORRIENTES, TITULADO
EL INMUEBLE, EL PLANO SUPLEN LOS EFECTOS JURIDICOS
CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU
INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
FUNDAMENTO
-EL CORDANTE ES: E07-40004206900.
-EL CORDANTE ES: E07-40004206900.



POSSESSOR:

CERCLA JURIDICA: 3-014-042092

SITA EN : ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE BELEN

DISTRITO : 03º ASUNCION

IDENTIFICADOR FISCAL: 40703800016400

CANTON : 02^o BELLE

PROVINCIA : 04^{ta} HEREDIA

JOHANNA GARITA UGALDE
INGENIERA TOPOGRAFA I.T.24233

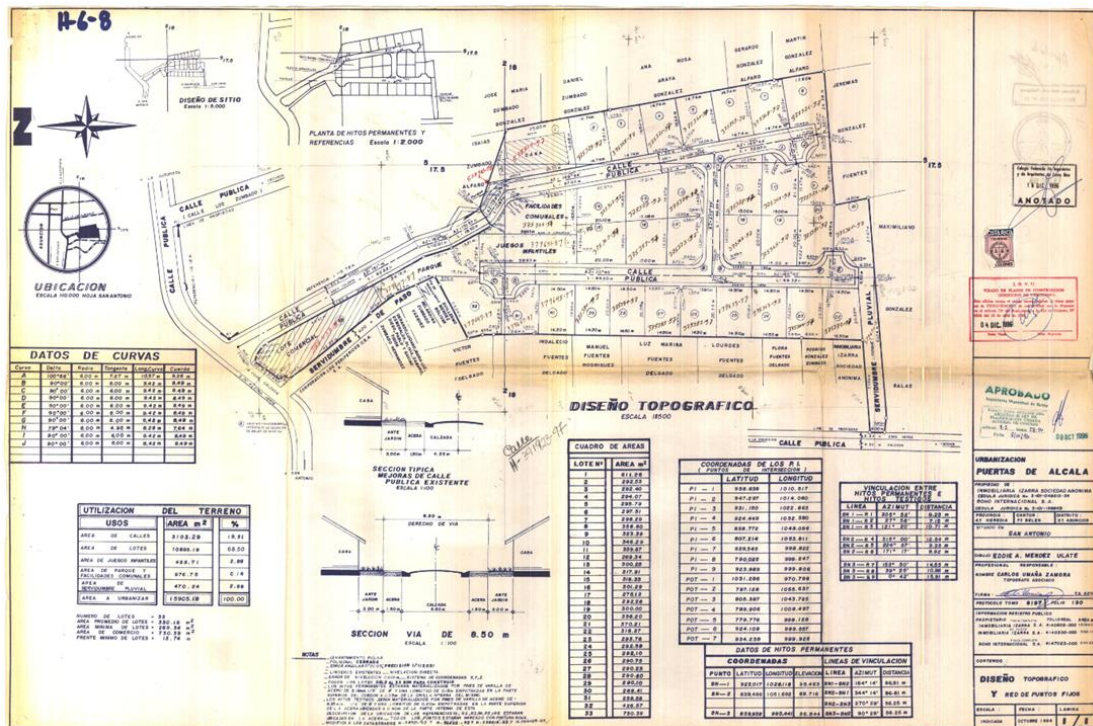
PROTOCOLLO :
TOMO No. 19402
FOLIO : 128

AREA :
145 m²

PROVINCIA : 04^{ta} HEREDIA

ESCALA :
1:1000

FECHA :
JULIO 2016



Mapa oficial Urb. Puertas de Alcalá



Sección de interés Parque.

Recomendaciones:

Con base en el seguimiento para inscripción de propiedades municipales por parte de la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, en este caso para la titulación del terreno donde se localiza una de las áreas de Parque en la Urbanización Puertas de Alcalá, en la

Asunción de Belén, según plano catastrado 4-1923017-2016 y los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos, se acuerde:

PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal.

SEGUNDO: Se autorice a la señora Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernandez o quien ocupe su cargo, para que a través de la Dirección Jurídica, se proceda a realizar las diligencias administrativas necesarias ante la Notaria Externa, Josefina Apuy Ulate y se proceda con la Información Posesoria Administrativa para la finca según plano de catastro 4-1923017-2016.

TERCERO: Autorizar la inscripción del terreno que se describe en el plano referido, ante el Registro Inmobiliario, por formar parte de la Urbanización Puertas de Alcalá, el terreno consta en el Mapa oficial de la Urbanización citada, el terreno ha sido utilizado por la comunidad por más de diez años, para el disfrute y uso como parque, en forma ininterrumpida hasta la fecha para la comunidad.

CUARTO: La afectación al uso público como terreno dedicado a parque queda directamente vinculado o destinado a una finalidad pública: uso directo de conformidad con el artículo 261 del Código Civil.

QUINTO: Autorizar a la señora Zeneida Chaves Fernandez o quien ocupe su cargo, para que solicite la inscripción en el Registro Inmobiliario y para que comparezca ante la Notaria del Estado a firmar la correspondiente escritura pública.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que yo con este tema, estoy de acuerdo, es parte de los procesos, de inscripción de propiedades sin embargo, con Puertas de Alcalá, con todo lo que habíamos hecho, del cambio de permuta y toda esa cuestión, yo sí quisiera mejor verlo en Comisión para poder como estar muy claro con toda la situación, el orden de la información registral y demás, sí, yo diría que mejor lo veamos en Comisión lo más pronto posible.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-267-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-268-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. El pasado 16 de enero de 2024, la Alcaldía Municipal de Belén, envió el memorando N°AMB-MC-008-2024, a través del que se remitió la Política de Continuidad de Negocio, presentada por la señora Alina Sánchez González, Coordinadora de la Unidad de Informática. Al respecto, el Concejo Municipal de Belén, ha tomado los siguientes acuerdos:

- Ref.0308/2024
- Ref.1824/2024
- Ref.2526/2024

No obstante, lo anterior, este tema continúa bajo estudio del Concejo Municipal, por lo que presentamos formal solicitud de colaboración con la finalidad de continuar con los trámites necesarios para la respectiva aprobación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que, este tema es del Concejo anterior y quedó en estudio, de hecho, el dictamen de Comisión que había lo que había indicado era que como ya se había resuelto con otro acuerdo del Concejo que decía dejar un estudio, por eso fue que quedó de esa manera, lo que deberíamos hacer es en algún momento debemos ver como Concejo Municipal, cuántos temas en total tenemos. Para poder ir agendando uno a uno con este en particular, yo sí quiero reiterar a la administración la consulta que hacíamos desde el periodo anterior con respecto a si esta política, cuando la política es una sombrilla, que luego tiene por debajo procedimientos, reglamentos y demás instrumentos para hacerlas, realidad, yo sí quiero reiterar una consulta que hemos tenido desde el momento 1 que es si esto va a implicar un aumento del presupuesto, si va a implicar, una mayor cantidad de personal en la Unidad Informática de TI, que son los elementos que el día que se presentó, los pusimos de manifiesto, ver qué tanto implicaría esa política en materia de crecimiento presupuestario y de personal en la Unidad de Informática.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-268-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. **SEGUNDO:** Convocar a una sesión de trabajo para analizar el tema, la cual será calendarizada por la Secretaría del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-610-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6342/2024 del 04 de noviembre del 2024, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA DE LA LEY N° 8533, REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR, DEL 18 DE JULIO DEL 2006", Expediente número 24.570. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-619-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6456/2024 del 06 de noviembre del 2024, recibido el 07 de noviembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑAN ZA", Expediente N° 23.798. Esta Dirección

Jurídica aprovecha para reiterar el oficio DJ-160-2024 del 08 de abril del 2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-619-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo Artículo 19 Acta 22-2024, que cita: Apoyar el proyecto de Ley.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-620-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6450/2024 del 06 de noviembre del 2024, recibido el 07 de noviembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA AUTORIZARLA DEFENSA LEGAL DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”, Expediente N° 23.958. Esta Dirección Jurídica aprovecha para reiterar el oficio DJ-063-2024 del 19 de febrero del 2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que nada más para efectos del acta y de lo que vaya a leer la Asamblea Legislativa. Yo estoy en contra de este proyecto, me parece que la mejor forma de no verse involucrado en situaciones en el ejercicio de las funciones es actuar apegado a la ley en todo momento, de alguna manera, esto me recuerda una polémica nacional que hubo hace pocos días con respecto al seguro que se quiso contratar por parte del Gobierno para evitar, en caso de haberse involucrado en un tema legal en el ejercicio de las funciones que un seguro cubriera. Yo insisto, a mí me parece que todos los funcionarios públicos incluidos nosotros que estamos acá. La mejor forma de no vernos, impregnados en condiciones, legales en el ejercicio de nuestras funciones es actuar apegados al marco normativo aplicado.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-620-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo Artículo 19 Acta 11-2024, que cita: Dar por recibido el proyecto de ley.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-621-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6435/2024 del 06 de noviembre del 2024, recibido en la misma fecha, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para que de su criterio sobre propuesta de Convenio Marco Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras que se centra en promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables a través de programas específicos en áreas como accesibilidad, educación inclusiva, intermediación laborales y turismo accesible. Esta Dirección Jurídica sugiere que el tema sea analizado preliminarmente por la Dirección del Área Desarrollo Social.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que, es que el acuerdo más bien iría en que lo analice el Área de Desarrollo Social, porque la Dirección Jurídica está emitiendo un DJ donde ellos dicen que lo que ellos prefieren es que lo analice el Área de Desarrollo Social.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-621-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Remitir la propuesta de Convenio Marco Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras y la Municipalidad de Belén al Area de Desarrollo Social para que valore la propuesta de convenio.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que mis mejores deseos de que el viaje en Cataluña haya sido de mucho provecho y con bastantes enseñanzas para poner en ejecución aquí en la Municipalidad. Mi consulta va relacionada al tema que teníamos pendiente en la Sesión 63-2024, el uso condicional de Walmart. La semana pasada yo le consulté al Vicealcalde sobre si la nota del INVU a la que usted hizo referencias a esa noche del 22 de octubre se había ingresado o no porque teníamos una Comisión de Obras y Ambiente donde íbamos a ver el tema, pero el compañero aquí el Regidor encargado de la Comisión, retiró el tema. La consulta es sí por parte del INVU ya se ha tenido respuesta si ha llegado alguna respuesta o todavía no ha llegado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que fue muy exitoso el proyecto de interlinea Paraíso Belén buscando la movilidad en bicicleta, dando los primeros pasos con la intervención de la ciclovía que va a iniciarse con la señalización y posiblemente estamos ya articulando con diferentes, empresa del Polo empresarial para poder fortalecer la movilidad en bicicleta. Creo que tenemos ya un modelo AFZ allá estuvo reunida con la gente de Fifty, que son ellos los que han hecho e implementado este modelo dentro de AFZ. La idea con la TMB que estuvimos reunidos también, que es el transporte público de Barcelona, tanto en el metro como en la parte de buses y el modelo es aspiracional país como le decía yo, pero simplemente el hecho que quisieran reunirse humildemente, escuchar mi proyecto y querer ser cooperadores, de nosotros con las herramientas que puedan y saber que me reuní con un señor que fue el que hizo el estudio de factibilidad de implementación de este modo de bici. Y con todo lo que él hizo en Europa para poder llevarlo a cabo y saber que él quiere cooperar con Belén. Creo que eso fue un gran logro para nosotros, los belemitas para empezar a tener otra oportunidad de movilidad. Se abrió un gran, lazo con Curitiba es la segunda ciudad a nivel mundial inteligente. Ellos quieren cooperar, conocieron nuestro proyecto, conocieron también hacia dónde queremos nosotros llevar. No es llenar a Belén de tecnología, es tener los datos para poder satisfacer las necesidades de las personas. La movilidad es uno de los temas, que nos preocupa a todos que con esto que he logrado con Incofer, que yo fuera embajadora del proyecto, de parte de INCOFER allá con la autoridad de ellos, fue un modelo y aquí se hizo una articulación con la Embajadora para que ya el país ellos hicieran la articulación, pero que a nivel cantonal nos dieran el apoyo para ese análisis, con la parte del INVU yo les hago llegar la nota de INVU en el expediente para que sea visto en la Comisión de Obras. Pero hace rato, ya que se lo dije, pero lo que hago es pasárselo a la Comisión de Obras, con mucho gusto.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que mi consulta, es como el tema referente al proyecto condominio Casas Max. La última sesión de este Concejo, por un audio que me envía un vecino del Barrio Fátima, nos enteramos que la empresa, desarrolladora a otra empresa que subcontrató. Esos funcionarios le comunican a los vecinos que este lunes

empezaba un proyecto de alcantarillado, proyecto del cual hemos hecho mucha mención aquí y el cual reitero era una obra previa a ese proyecto. Los vecinos muy preocupados porque dichos funcionarios les dicen que en una semana no van a poder sacar sus carros de sus casas por la obra que se va a hacer, que es de impacto. Que va desde el Río Segundo hasta la Soda de Mailú, casi es 1 km y medio de tubería de diferentes diámetros. Yo le comuniqué aquí a la Presidenta el jueves, le comunicó a Minor y nos vimos en una reunión el viernes a las 4:00 de la tarde con unos vecinos con la Presidenta de la Asociación. Tocamos los temas para la reunión que se suscitó el día domingo, en el cual usted estuvo presente y algunos de nosotros también. En una consulta que hace un vecino cuando hicieron la parte sesión de preguntas de un vecino, pregunta, a don David Umaña que estaba presente también ahí por el oficio ODU-0093-2022 el punto, protección de los intereses locales deberá acreditar ante la Municipalidad con 30 días hábiles previo al inicio de los trabajos sobre la Ruta Nacional 129, el cronograma de ejecución y plan de manejo vehicular y peatonal. Eso está claro, ahí el señor Umaña desmiente al muchacho, cosa que me molesta a mí cuando me toca usar el uso de la palabra, vuelvo a reiterar y vuelvo a leer este punto. David dice que eso es viejo, no, eso no es viejo, eso es vigente. Eso es desde 2022, pero, queremos decir que esa obra que hemos nosotros hablado tanto aquí no es atropellado, los vecinos merecen respeto, ese barrio merece respeto. El desarrollador está llegando a incomodar a los vecinos, tiene que tener por favor la cortesía y no es, un empresario el que tiene que decirles a los vecinos cómo va a ser el asunto debe ser el municipio. Además, dice en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito en el oficio del 30-1 el 24, ante la solicitud de este desarrollador que dice que debe solicitar el permiso de cierre de vías con 15 días hábiles de antelación para presentar ante el Consejo de Transporte Público los cierres parciales, que el asunto no es atropellado y no es como usted manifestó, tampoco hay una reunión. Alcaldesa que 8 días lo resolvíamos es que no es así, hay su debido proceso, eso lo que no entiendo es cómo funcionario desmiente lo que él mismo puso en un documento. Eso es lo que me incomoda y no puedo, estar de acuerdo. Él se puso molesto que se solicitara el uso de la palabra se negaron, pero lo que está en el documento papelito habla, es un poquito el comentario. En alusión y hay como un vocero de los vecinos de Fátima que lo busca uno para cosas como esas que son de suma importancia. Y que un desarrollador no tiene por qué venir a incomodar a un pueblo que siempre ha estado ahí muy tranquilo. Son ellos realmente los que tienen que ver el aporte social a la comunidad y no llegar a incomodarlos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que aquí estamos para hacer que la gente se sienta escuchada. Yo ese día hasta adelante mi viaje para poder estar ahí porque, la situación de ellos a mí me preocupa y no es qué lástima que acá no podamos estar pro como dijo el vecino pro construcción propositivos pro de que si sabemos la inversión que se va a hacer ahí para la solución que se dará. Estaríamos muy contentos todos porque es una inversión de 1000000 USD que tendría que hacerla la población. Y no es con aras de querer uno molestar sin una coordinación del municipio, hoy revisando con Noelia, nosotros tenemos ahí la minuta donde nosotros con la reunión que eso estudiamos con Acueducto de Alcantarillado, ahí dijimos cuál iba a ser el debido procedimiento que en el momento que, a nosotros el MOPT nos notificara en ese momento, íbamos a hacer la inicial, la socialización. De qué manera se iba a hacer y todo, creo que las buenas voluntades no son para convencerlos a ustedes. Porque siempre yo lo tengo para lograrlo y eso es simplemente cuando uno quiere o no quiere aceptarlo acá, después de esa reunión, yo ya hice una solicitud expresa, pero el que nace de parte mía

solicitarle a la empresa que inicie en enero este proceso. Yo como Alcaldesa decidí esa noche después de que me dolió mucho las manifestaciones e interpretaciones que, sean porque a veces se les olvida que esta que está aquí es un ser humano de carne y hueso, pero yo sí decidí exponerme para servirle a la comunidad. Es parte del vehículo que hay que estar, pero con mucho, orgullo. Voy a defender los derechos de los vecinos si he ido a lavar y a limpiar porque me preocupa esa calle. Yo no voy a dejar de desatender, jamás, algo y una situación que puede poner, sobre todo en riesgo de ese día voy y escucho y sin que nadie me lo dijera. Y sin hablar de propuestas para que me oigan y me escuchen, simplemente tomé la decisión de enviar un oficio el lunes. Creo que me gusta hablar con hechos y no con palabras, después le notificaré la respuesta y se las comunicaré a ustedes y a los vecinos que a ellos me debo yo.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, menciona que, como Coordinadora de la Comisión de Cultura, yo quisiera darle las gracias a la Alcaldesa por la ayuda y la gestión que usted hizo para que se haga posible en estas semanas el Festival Internacional de las artes belemitas. Aquí quiero felicitar a José, a Francina doña Esmeralda, ayer estuvo súper hermoso mucha gente, gracias a Dios, pero, sí, muy importante el apoyo que usted ha dado a la cultura para que esto se hiciera una realidad. Yo creo que los artistas que vinieron internacionales sumamente cargas, perdonenme la expresión, pero daba gusto escuchar a la señora, cuentacuentos lo metía uno en como dicen el personaje. Y nuestra compañera Francina felicitarla por ese amor que le pone a la cultura por ese amor que le pone al trabajo que ella hace y a José que lo tenía yo detrás mío me hizo una gracia porque esa lleva una sangre, esa esencia que él tiene que él bailaba, él se reía, él disfrutaba la actuación de la señora, cuentacuentos. Agradecerle porque yo sé que este festival se hizo gracias a toda la ayuda que usted ha dado para que vengan esos artistas internacionales. Aquí a deleitar a los belemitas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que yo creo que lindo, ojalá que nosotros seamos personas que socialicemos esto porque es muy, valioso que por primera vez se esté dando un Festival Internacional de las artes y creo que a mí sí me abre la oportunidad. Yo voy a ayudar y a mí lo único que interesa es fortalecer, el arte, la cultura, el deporte, lo que tengamos que hacer y se lo agradeceré Sigifredo el día que dijo hoy este grupo está en Honduras y quiero enviar una felicitación gracias a usted. Yo me sensibilizo gracias a usted, yo traigo la bandera del Cantón. Gracias a usted hoy está esto en el Cantón de Belén, por qué, creo que lo que hace falta es unirnos para fortalecer. Que tengan mayores oportunidades, en el arte y en la cultura, en el deporte y gracias a personas como también Francina. Quiso ayer abrir con un espectáculo de jóvenes en el cual esa manifestación y esa danza, en el cual, habló a cada uno de nosotros, tocó nuestros corazones y creo que debemos seguir siendo esos intermediadores de estas buenas prácticas de esos buenos deseos, de esas buenas en los diferentes lenguajes que se puede comunicar. Ayer se hicieron y creo que quienes estuvimos ahí y debemos agradecer a ADI La Ribera igual que las otras asociaciones que van a estar llevando la oportunidad a que este espectáculo llegue a cada uno de los diferentes lugares. Ayer se abrió la oportunidad de que fuera en el Centro Diurno y ver aquellos señores, vea. Nunca había visto títeres, qué cuesta articular para que todos estemos mejor, una vez más. Es trabajar juntos porque Belén sea mejor y de Belén para el mundo y creo que poco a poco lo vamos a ir construyendo.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente Marita Arguedas, dice que puntualmente mi intervención es en relación a la situación de Casas Max. Quiero dar un reconocimiento público a todos los vecinos del Cantón. De Barrio Fátima, que se hicieron presentes el domingo en la reunión con una actitud, muy comprometida y muy empoderadas en la defensa de sus intereses. Para los vecinos de Barrio Fátima para los miembros de este Concejo Municipal, para los vecinos del Cantón de Belén, es importante informar que esta comunidad ha sido víctima de este proyecto de desarrollo inmobiliario, las situaciones que se han dado no fueron provocadas por ellos, sino que es consecuencia de ese desarrollo que no se, realizó las medidas previas de mitigación. Aún con la época lluviosa que han sido de gran impacto en detrimento de la movilidad de esos vecinos y de la afectación que se ha tenido. Es importante que doña Zeneida no estaba, pero yo quiero dejar el agradecimiento a Don Minor y a Rosita que nos acompañaron en la reunión del viernes. Porque lo que sucedió fue que el jueves en la tarde, personeros de la empresa que están contratando para que realice el entubado llegaron a comunicarle a doña Adelita Cascante que las obras se comenzaban el sábado pasado. Eso fue una cosa que impactó y generó la movilización inmediata pidiendo ayuda de la Municipalidad para que se atendiera y se paralizará que por lo menos se diera plazo, al lunes y gracias a Dios que se puede hacer la reunión el domingo. Agradecerle a Teresita que también nos acompañará el domingo, es una cosa de lo que yo quiero, solicitarle a la Alcaldesa es que se conforme un equipo, técnico con la participación, ojalá de 2 o más ingenieros civiles de los que están en la institución indistintamente del área en que estén, Óscar Hernández, que tiene mucha experiencia, don David y el mismo Dennis Mena, que es ingeniero civil, porque es necesario, una participación en la supervisión de ese entubado, esa es mi solicitud formal para que nos garanticemos este entubado no sólo va a recoger aguas del proyecto Distrito 7, sino que hay otro desarrollo que aún no se ha presentado formalmente ante la Municipalidad, pero en ese mismo sector a 200 m de donde está la situación del problema, actualmente va a desarrollarse otra urbanización. Y es muy importante para no sólo canalizar las aguas de esos nuevos proyectos urbanísticos. Sino para la seguridad y el bienestar de la comunidad de Fátima.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avala que Doña Marita esa noche yo delante suyo y me comprometí con toda la población que no se iba a dejar solo con la supervisión del MOPT, que yo iba a asumir y ese mismo día esa misma noche le escribí a Óscar Hernández como especialista en el tema y creo que es algo que ya a nivel administrativo quedó como parte del acuerdo que yo tuve con los vecinos esa noche.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que agradecerle, la respuesta con respecto a lo del INVU si entró hace varios días como usted dijo, hubiera sido bueno haberlo tenido de previo para que el día que nos reunimos en la Comisión de Obras pudiéramos haberlo sacado, pero, apenas si ya lo tienen, apenas puedan, nos lo suben para poder verlo y estudiarlo. Igual, ojalá formalmente a la correspondencia. Quiero sumarme también a la felicitación por el tema del Festival de Cultura internacional que se está realizando en el Cantón. Eso para mí es la clara muestra de que en Belén existe y ha existido desde siempre un gran potencial en materia de cultura. Lo que hacía falta era meramente que hubiera apoyo, que hay apoyo por parte de las autoridades de la Municipalidad de Belén y eso es algo de lo que es una manifestación de lo positivo que estamos viendo y que vamos a ver más, conforme pase el tiempo, ojalá que mantengamos siempre ese apoyo tanto a nivel de gestiones como a nivel presupuestario. Unos

4 años que vamos a estar acá y eso me hace recordar que está pendiente. Ojalá apenas puedan subirlo. El diseño de sitio de la propiedad donde vamos a hacer el Teatro Municipal, ese es un tema que, en el mejor de los casos, si lo tenemos antes de que acabe el año más rápido, podemos reunirnos para ver cuáles son todos los detalles que tiene que tener el futuro teatro. Aquí Francina Sigifredo, Ana Betty, que también ha sido parte del teatro y todos los que han estado involucrados en el área. Pueden aportar en cuáles son esas características que habrá que pedir cuando salga SICOP, la contratación de los planos, el 01 de enero ya la Municipalidad va a tener habilitado. Ojalá, cuando llegue también el presupuesto de la Contraloría va a tener habilitados los 400000000 para la contratación de planos y ojalá que enero mismo, en la primera, apenas abra la Municipalidad, arranquemos a subir esos términos de referencias SICOP para contratar eso lo más pronto posible, pero me uno a esa felicitación y finalmente sí, quería señalar, con este tema de Casas Max, que es muy importante valorar que esto no era un tema opcional. La nota a la que hacía referencia ahora el compañero Sigifredo no era una nota cualquiera es, nada más y nada menos que la aprobación definitiva del desfogue pluvial y en la aprobación definitiva del desfogue pluvial en el artículo, 4 de cumplimiento obligatorio, decía el señor Umaña indicaba y cito en protección de los intereses locales, deberá acreditar ante la Municipalidad de Belén con 30 días hábiles previo al inicio de los trabajos sobre el Ruta Nacional 129, el cronograma de ejecución y plan temporal de manejo vehicular y peatonal. Esto quiere decir que hizo muy bien la Presidenta de la Asociación de Vecinos, doña Adela, cuando ella muy firme se paró y dijo un momento. Esto no es así y hay que buscar la manera de que los vecinos se les comunique, porque ya la Municipalidad tenía información formal y oficial de que 30 días antes tenían que avisar a los vecinos. No es algo, como que se les concedió o que se les dio, lo ajustaron y en buena hora agradecer a Marita.

ARTÍCULO 19. El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, piensa que primero que todo felicitar a Francina, muy bonito lo que vimos ayer, los que estuvimos del Concejo Municipal en el Salón Comunal de La Ribera. Por otro lado, el domingo yo estuve en esa reunión realmente, tanto antes, como después varios me dijeron Leo, nosotros no sabíamos, había cosas erróneas que nos dijeron que, no lo imaginábamos. Nos ha gustado mucho que este señor del desarrollador de ese proyecto haya venido aclarando en ciertos puntos. Yo sé que se hizo algo mal con eso, la tubería o no sé qué pasaría, pero hay una persona que a mí mucho más antes me ha hecho cómo vamos a hacer con el agua de La Ribera, le digo, el agua de La Ribera se va a entubar y esa agua va a ir a parar Rio Segundo. Dijo, pero ustedes saben que todo es un proceso, tiene que haber permisos, tiene que haber un montón de cosas, le digo, pero unos sabían ese día que llegaron a preguntarme a mí, yo estaba ahí haciendo viendo lo de las aceras, viendo unos huecos que había y realmente. Como le digo, ayer el lunes después de reunión ayer me llamó otro vecino, dice Leo. Estoy preocupado, por qué me dice por el negocio, lástima que usted no estuvo en la reunión que tuvimos ayer, se explicó muy claramente. Que se va a trabajar en tramos que no se va a cerrar por completo la vía que también vamos a ver si se puede, que no se cierre la vía en las horas pico. Digo todo eso lo conversamos ahí, yo creo que los que estuvimos en esa reunión quedamos muy claramente de lo que ellos pretenden y del seguimiento que nosotros como Concejo Municipal le tenemos que dar porque es nuestra responsabilidad.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente Francina Quesada, apunta que primero, muy agradecida, muy emocionada. Quiero agradecerle a la Alcaldesa Zeneida que haya apoyado a José Chávez con esta idea, que es una quijotada de esos sueños que hablamos porque traer artistas internacionales no es así no más. Eso implica una gran organización con tan poco tiempo que yo mismo decía, pero cómo con tan poco tiempo se puede hacer eso, estoy sorprendida y realmente ayer que fue el inicio, agradezco a la gente que nos acompañó de corazón. Mis estudiantes de la Universidad Nacional son mi orgullo, son mis chicos de corazón, es como llevar a mis criaturas, a mi pueblo y compartir con ellos que como me decía ahora, Gil no solamente es la danza, sino los mensajes que damos a través de la danza que son mi Universidad Nacional, es humanista, trabajamos 3 temas, los compartimos y compartimos con una artista ecuatoriana, cuentacuentos maravillosa. Y creo que eso me da mucha esperanza porque como decía ahora Ulises la cultura en Belén siempre ha existido, pero hubo un momento como que de alguna forma se fue apagando y creo que nos está dando la oportunidad de volverle a luz, de volverle a dar el lugar que merece. Y creo que este festival es uno de esos primeros pasos que ojalá todos los años tengamos, la oportunidad de seguir creciendo porque como ya les he dicho muchas veces aquí, la cultura no es sólo un adorno decorativo, es ideológico, es crítico. Y es un cambio de identidad, yo creo que nuestra identidad belemita se ve reflejada en esa parte de sensibilidad artística, así que yo me siento tremendamente emocionada. Agradezco mucho a la administración y espero que ese sea el primer festival de muchos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que y algo muy importante porque aquí lo que se unieron fueron voluntades. Aquí no hay un solo 5 institucional, nada, se llamaron amigos de los amigos y se les solicitó amigos de los amigos. Acuerdo municipal que ustedes aprobaron, eso fue todo, qué se necesitaba, voluntad y se demostró porque todo lo que se ha conseguido no tiene un 5 de la Municipalidad. Lo que fue un acuerdo municipal y la voluntad de hacer hasta lo imposible para que las cosas se dieran y eso hay que contarlo y hay que decirlo porque cuando hay ganas y uno quiere se puede.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, mi otra consulta, me uno a las felicitaciones al compañero José Chávez y a Esmeralda Zamora y al grupo Colectivo Nacimiento por el desarrollo de este festival. Y la Alcaldía por el importante aporte que le dio y a todos los involucrados. Alcaldesa, mi consulta es con respecto al Centro de Convenciones del Ande, el miércoles pasado, en horas de la noche, se llevó a cabo ahí un magno evento. Que colapsó Belén. Así me lo hicieron saber en diferentes chats donde uno está, desconozco si cuál era la actividad, pero eso se suscitó. Parece que la calle ahí por la Biblioteca fuera un parqueo, a ambos lados. Algunos manifiestan asistentes a ese sitio que no incurren, a utilizar el parqueo del Ande porque es excesivo el precio del parqueo dice que cobran 10000 colones por vehículo. Es lo que se manifiesta, pero algunos optan por no ingresar. Además que el Ande, tiene una forma, muy arcaica de hacer del ingreso de los vehículos, hay quienes hemos ido ahí nos damos cuenta la lentitud con que esa gente, la única entrada que, es terrible y el colapso en la carretera, aquí hacia el Cementerio, es total. El otro día, después de un evento municipal, ahí yo le comenté a la administradora que por qué cuando se da un evento grande y por qué no habilitan las 2 áreas. Ella me dice que está solo de salida, pero digo, en un momento que están ingresando, habilitan las 2 y se agiliza porque he visto inclusive buses, que usan esa línea y han

tenido que irse aquí por el lado de la calle las Chilas porque es imposible porque no se puede correr el otro carril porque los demás vienen bajando, esas situaciones se está suscitando ahí con el Ande que yo creo que a los que correspondan no sé qué coordinen con esa organización, ya el caos vial en la comunidad es grande cuando se da un evento de acá ya más en el centro, es terrible. Y con ese comentario quería decirle que el próximo sábado 16 de noviembre a las 8:00 de la noche hay otro evento, en ese lugar que, es un homenaje a Frank Sinatra, viene un artista internacional. Y usted que es parte o coordina la Comisión de Espectáculos Masivos, quería preguntarle si se han tomado cartas en el asunto versus esa situación del miércoles, usted no estaba acá, pero se lo estoy comentando y esto que va a suceder el sábado. Si se han tomado cartas en el asunto sobre este tema para ver en qué medida se puede paliar el asunto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que nosotros siempre que en la Comisión y que nosotros sabemos que hay alguna actividad, por eso pasamos pidiendo cuáles son los eventos para hacer una coordinación. No estoy enterada de la reunión de la situación del miércoles, no, quiero dar ningún criterio, mucho menos cuando ya hay una afectación que no fue, conocimiento me parece que no es prudente que yo hable, pero sí te puedo decir que con esta actividad del sábado para tranquilidad suya y belemitas, mañana vamos a sostener una reunión de coordinación, Ministerio de Salud, Policía Municipal, Policía de Tránsito Tributario, Alcaldía y yo creo que esos son todos los que estamos en la mesa de articulación de prevención y conociendo los antecedentes y situaciones. Estaremos atentos, por supuesto a resolver, de hecho, la gente del Ande son una de las personas que siempre están abiertas con la oportunidad de mejora, creo que esto es nada más de llevarlo a la mesa y buscar la solución, porque si tienen una muy buena voluntad, creo que es cuestión de coordinar definitivamente la necesidad de ampliar los horarios de Tránsito acá en Belén y ahora ayer envié una propuesta, se lo solicité a Trujillo para que sea de conocimiento de todos. Vamos a tener 2 horarios a partir del 15 de noviembre, el 15 de enero va a ser de 6 a 3. Y de 3 a 9 de la noche, porque necesitamos garantizarle a los belemitas el ordenamiento para mí es una de las prioridades más grandes. Ayer en una reunión, eso para que todos lo tengan así se va a empezar a operar con un plan piloto. Y ver cómo nos va con este modelo de implementación de estas 2 escuadras en 2 tiempos diferentes, mientras sale la propuesta que estamos nosotros en este momento, que son de los 5 códigos de Tránsito de los compañeros de Policía Municipal, por todos lados estamos fortaleciéndonos, pero si no puedo referírmelo el miércoles porque no tengo los insumos. La próxima sesión si quiere, pero también le cuento cuál es el plan de acción, debido.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pide que respetuosamente doña Zeneida para que también considere porque el domingo es el 25 aniversario de Mal País, es para los 2 eventos son sumamente concurridos y es definitivamente yo sí, fui testigo el miércoles del colapso que hubo todas La Ribera estaba colapsada, todo San Antonio, todo, Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que, lo importante es mantenernos siempre atentos para tranquilidad suya Marita y de los belemitas. 2 eventos con coordinación y eso nos lleva a tener preparación para dar mayores horas extras y buscar la coordinación de ese tiempo extraordinario, porque los merecen esa coordinación de que tengan este ordenamiento porque a veces podemos tener un dato de la taquilla y al final el evento se puede vender, pero me

referiré al tema y con los resultados. Que lo que va a ser notable cuando hay coordinación y cuando no hay coordinación de la mesa del CIEM.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, detalla que sólo quería, recomendar o recordarles que el tema de consultas a la Alcaldía deben de ser preferiblemente consultas concretas y no tanto comentarios para poder avanzar.

ARTÍCULO 22. El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que para respetar a partir de la próxima semana le prometo que no vuelvo a hacer comentarios, Presidenta, pero ahorita sí quería felicitar me, sumo a las felicitaciones a José Chávez, a Esmeralda, a usted Francina y que le lleve esas felicitaciones extensivas a sus alumnos porque realmente hicieron una presentación bastante buena y bastante bonita, muchas felicidades, Alcaldesa, yo quisiera que usted nos contara. Porque este tema o el lema que se ha escogido este año para la Navidad de Belén para el mundo es un lema bastante fuerte, yo quisiera que usted nos contara di cómo va el tema de la organización, de las actividades para estas fechas de diciembre.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, denuncia que, casualmente tuvimos la mesa de trabajo con el Area social, donde vimos todo lo que son, los programas y hoy les recordaba, yo acá le decía Karla le decía que ella cuando usted llegó y me dijo, ya están todas las bandas y ya está todo lo que nosotros y yo le dije, no, quiero bandas de afuera. Vamos a hacer de Belén para el mundo, hoy tenemos 29. Son 29 diferentes asociaciones, empresas que van a estar coordinando el Castella viene a mí me emociona mucho de saber que la gente cree en el proyecto y sentirnos orgullosos de que de verdad Belén va a brillar con talento belemita, que no necesitamos más que tener esas ganas y esa voluntad de coordinarnos. Y de dar, este brillo que siempre hemos tenido nosotros en la coordinación. Y que la unión siempre va a lograr que nosotros lleguemos a lugares extraordinarios, así que los detalles hoy los conocimos, las articulaciones, la ampliación de mayor cantidad de emprendedores, buscamos de qué manera articulación con Compañía Nacional de Fuerza y Luz para las diferentes cometidas, para no decirle más a emprendedores que quieran venir a tener esa oportunidad de vender es una buena época, creo que el Area Social estamos muy unidos y estamos trabajando. Y el hecho de hacerle una apuesta a también ser emprendedores nosotros desde la administración son resultados muy bonitos y que nos llenan de orgullo y creo que de ahí a donde vamos, creo que hoy para nosotros el que esté este festival. Y que nosotros apoyamos y que nosotros tenemos ganas de seguir y continuar, ya que eso no era un proyecto que se le podía dar recursos porque no fue presentado en tiempo ni forma, era un proyecto que sí llevaba voluntad y empuje de parte de todos, así que sigamos trabajando. El soñar es nada más el querer uno ver y tener, la humildad de decir a quien hay que hablar para continuar nosotros llevando a Belén a donde todos lo queremos llevar. De Belén para el mundo.

ARTÍCULO 23. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que les prometo ser rápida, primero que nada, quería felicitar a José Chávez y a Esmeralda porque fueron ellos los que llegaron con esta iniciativa a la Alcaldía de la creación del Festival Internacional de las Artes, pero también felicitar a Francina porque ella brindó todo su apoyo para que este proyecto fuera avanzando y por supuesto la Alcaldía, por todo el involucramiento que tuvo para que la actividad se realizara. Pero sí quería hacerle una consulta directa con lo que acaba de mencionar usted,

doña Zeneida sobre estas mesas de trabajo para los eventos masivos que se van a dar acá en el Ande que usted habló ahora de tiempos extraordinarios, me llama la atención porque en una de las intervenciones anteriores, cuando revisábamos un informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de modificaciones presupuestarias, hemos visto cómo viene incremento las horas extras, en algún momento yo le decía la posibilidad, de hacer un estudio, de lo que nos están generando los espectáculos públicos versus lo que nosotros estamos invirtiendo en tiempos extraordinarios, porque las horas extras que últimamente se han aprobado las modificaciones son de la Policía Municipal y de la Policía de Tránsito, pero más allá me preocupa que recordar, yo sé que es un tema administrativo de que los horarios son 8 horas. Por la naturaleza del desempeño y de las funciones pueden llegar a 12 horas, pero sí me gustaría que en algún momento usted nos presentara. Cómo se están realizando esas modificaciones horarias para este personal, porque ya sabemos que todas las entidades que son de primera respuesta siempre tienen una sobrecarga de trabajo por el tipo de naturaleza del puesto que ellos desempeñan, sí, me gustaría en algún momento conocer cuál es esa modificación horaria, estos cuerpos para poder cubrir esos eventos masivos y sobre todo recordar esa propuesta que se hizo de realizar ese estudio de los ingresos que estamos teniendo por espectáculos públicos versus lo que nosotros estamos pagando en tiempos extraordinarios.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que creo que de eso somos conscientes todos, al tener un horario con una Policía Tránsito administrativo. Eso nos lleva a tener una afectación, por eso vamos a hacer un estudio de cómo cuál es el debido proceso y nosotros vamos a llegar a tener una cobertura como yo quiero. Belén merece tener Policía de Tránsito, Policía Municipal 24/7 y para eso vamos a trabajar y para eso vamos a lograr nosotros garantizarle a los belemitas, pero no digamos que es porque, hay estas actividades, eso es un proyecto de este gobierno. Garantizar a los belemitas ahora, cuando exista una comisión por decreto que no fuera ocurrencia por decreto del Ministerio de Salud, que si existe un evento masivo en el territorio, el ordenamiento se debe dar en una mesa articulada dirigida por el Ministerio de Salud con cooperación y articulación de Tributario con Policía Municipal, Policía Tránsito, Fuerza Pública y en este caso la Alcaldía, ha asumido el tener esto, pero es por un decreto, no es esos balances que estás haciendo de que gana el municipio en que cuánto le genera, porque creo que a veces como estos temas son sensibles. A veces estas cosas llegan a ser interpretadas, de una forma no debida y yo creo que no es justo que los belemitas, si existe una forma legal en cumplimiento. Que nos toca por este decreto y de la forma que nosotros vamos a empezar a garantizar la seguridad. Hoy le decía yo a Christopher May ya vienen, ya la parte de los aguinaldos, quiero un Belen seguro yo no quiero ver hoy Anita nos decía tacha de carros en Residencial, no señor, mañana mismo nos reunimos, vamos a ver cómo vamos a continuar abordando la seguridad, tenemos un convenio con Fuerza Pública que tenemos que darle la forma para poder garantizarle lo que, a nosotros no es que nos lleve el refuerzo porque hay una actividad. A nosotros nos lleva el refuerzo porque hay un decreto, pero el cumplimiento y la garantía de la seguridad es parte de lo que para mí es prioritario, porque lo he dicho un Cantón sin seguridad y sin recurso hídrico, aunque a usted le regalen la propiedad, usted no vive ahí, por eso soy defensora de las 2 partes que es luchar por eso con el debido proceso en absolutamente todo.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, sugiere que en esas mesas de articulación no sé si entra Bomberos o no, que no lo mencionó. Y después se me viene a la mente, ahora se me ocurrió nada, más digo yo. Del evento yo fui a recoger a mi esposa al Residencial y veía cómo llegaban todos y se parqueaban a la orilla de la calle, por dicha pasó la ambulancia y no tuvo problema, pasó bien, se le abrió campo, pero como dejaban los carros a la orilla de la calle, se me viene, no sé, tal vez para que lo valoren en esas mesas de articulación la opción de ese terreno municipal que está ahí en la esquina frente al Hotel la Riviera. Tal vez no sé nada más, estoy peloteando a ver si cabe la opción legalmente si pudiera y que la Muni hiciera un convenio con el Cid se lo rentara para los eventos y los fondos que se recogen se pueden guardar para el fondo de los planos y todo lo que se va a hacer del teatro porque está ese terreno en la esquina y está el terreno del lado de arriba municipal, esos fondos se pueden usar para el mismo fondo del teatro. Es una opción nada más, tal vez no sé si la parte legal se podrá, nada más averiguar si la parte legal a ver. Nada más pelotea ahí a ver.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, recomienda que yo lo tengo muy claro, yo sé que en una mesa de articulación es interinstitucional y cada una de las instituciones que están presentes tienen sus debidas competencias. Eso lo tengo súper claro, yo me refiero a lo interno de la Municipalidad, en las últimas modificaciones hemos aprobado varias modificaciones que nos presentan las diferentes áreas, casualmente para reforzar el tema de tiempos extraordinarios. Mucho tiene que ver la Policía Municipal y la Policía de Tránsito, básicamente esas son las 2 áreas en que se han pagado horas, lo que yo le estoy solicitando a usted es que analicemos primero el tiempo extraordinario que se está pagando versus los ingresos que tengamos de espectáculos públicos, esto es interno de la Municipalidad, no tiene que ver absolutamente nada con las mesas de articulación y es la otra parte. Es también valorar como lo decía anteriormente el tema de los horarios, porque como decía usted, si nosotros queremos una seguridad y una Policía de Tránsito 24/7, sentémonos. Analicemos las modificaciones horarias e inclusive analicemos si es necesario reforzar con más. Porque si estamos pagando tantas horas extras y sale mejor contratar más recursos y no seguir pagando tiempo extraordinario, es una posibilidad que debemos analizar, pero lo que yo señalo es a lo interno de la Municipalidad, las mesas de trabajo de articulación. Lo tengo súper claro, las instituciones que están ahí representadas, cada una tiene su competencia. En eso no, quiero involucrarme ni mucho menos. Lo que quiero es llamar a la reflexión a lo interno del municipio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que creo que eso es parte de lo que estamos nosotros analizando y con Recursos Humanos que responsablemente, hace el llamado. Tuvimos una reunión con don Sergio y acá les elevaremos a ustedes lo que vamos a proponer, porque el hecho del cambio de franja horaria es debido a plan de acción de tratar de no utilizar esas horas extra. Que obviamente ya están que cuando ya algo se ha hecho no hay como volver atrás, pero nosotros estamos trabajando en un proceso de mejora constante y eso ya lo estamos haciendo, lo que les participaríamos a ustedes en algún momento es una parte administrativa con los técnicos referentes, pero lo que nos lleva a esa reflexión de cuáles son las opciones para poder, valorar que las horas extras son ahí son las valoraciones que se han hecho con Recursos Humanos con toda la parte. Y ahí nosotros les estaremos contando a ustedes.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CHAP-26-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5807-2024. Se conoce el Oficio AMB-MC-215-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el informe N°DAF-PRE-INF 23-2024, elaborado por la señora M^a Julieta Zumbado Ramirez, funcionaria de la Unidad de Presupuesto, con el aval de la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto y que es *“Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes agosto 2023-2024”*, ingresado a este despacho el 26 de setiembre del año en curso. Al respecto, remitimos adjunto la documentación mencionada para su información, estudio y gestiones que consideren pertinentes.

DAF-PRE-INF 23-2024
INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AGOSTO 2023-2024

DAF – PRE - INF 23-2024

SETIEMBRE 2024

2. INTRODUCCIÓN:

Se procede a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de agosto del 2024. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

3. RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2023-2024

En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó la suma de ¢10,871,897,588.20, por lo tanto, el presupuesto definitivo sin tomar en cuenta el financiamiento al mes de agosto es de ¢10,299,617,467.18. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 08/2024 es por la suma de ¢427,928,796.99, sin tomar en cuenta el financiamiento. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de agosto 2024, se determina que se ha recaudado el 4.15% del presupuesto y para el periodo agosto 2023 se había recaudado el 6.29% sin tomar en cuenta el financiamiento. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2024	Monto Recaudado agosto 2024	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,871,897,588.20	427,978,796.99	3.94%

Total, sin recursos Vigencias Anteriores	10,299,617,467.18	427,928,796.99	4.15%
--	-------------------	----------------	-------

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado agosto 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	2,702,430,780.11	26.35%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	9,374,195,273.76	589,442,069.32	6.29%

La recaudación en valor absoluto es mayor en el 2023 por ¢161,513,272.33 que representa el 27.40%, del total de los ingresos del periodo. Se muestra detalle en comparación a agosto 2023 versus 2024:

Ingresos	ago-23	ago-24	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	30,686,811.96	35,670,806.43	16.24%
Imp./sobre construcciones	17,382,108.00	63,045,200.00	262.70%
Impuestos Espectáculos Públicos	24,447,626.81	0.00	-100.00%
Imp de Patentes	178,718,096.27	51,904,607.31	-70.96%
Otros impuestos	21,073,582.31	6,358,553.48	-69.83%
Venta de Bienes y Servicios	236,048,210.60	202,386,720.72	-14.26%
Ingreso a la propiedad	11,517,179.33	8,353,053.26	-27.47%
Otros ingresos	13,953,174.36	6,694,348.45	-52.02%
Transferencias Recibidas	55,615,279.68	53,515,507.34	-3.78%
Recursos vigencias anteriores	2,112,988,710.79	50,000.00	-100.00%
Total, Ingresos	2,702,430,780.11	427,978,796.99	-84.16%
Sin Recursos Vigencias anteriores	589,442,069.32	427,928,796.99	-27.40%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en agosto 2024, se observa una disminución en la mayoría de los ingresos en comparación al mes de agosto 2023 a excepción de impuestos de bienes inmuebles y de construcción, que aumentaron. A continuación, se detalla el comportamiento de los ingresos:

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 16.24%, en comparación al periodo 2023, la diferencia no es significativa y presenta un comportamiento normal para este periodo. Información suministrada por la Unidad de Cobros.

El Impuesto Sobre Construcción aumento más del 100%; se aprobaron 15 permisos en el mes de agosto de los cuales 3 son obras de ampliación y remodelación, 10 obras nuevas y otros 2 para expansión de planta y techo. La diferencia es permisos de bodegas, viviendas unifamiliares y viviendas multifamiliares nuevas, y la expansión de la planta en la industria Bridgestone que son montos mayores. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos, para agosto 2024 no ingreso nada, por lo que disminuyo su recaudación en comparación con la del año 2023. No se contó con información por parte de la unidad responsable.

El Impuesto de Patentes Municipales disminuyo 70.96%, en comparación con el año 2023. No se obtuvo información de la unidad encargada.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de agosto ambos disminuyeron con relación al mes de agosto 2023. No se obtuvo información de las unidades encargadas.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Servicio Alcantarillado Sanitario, entre otros) disminuyo en 14.26%; el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo. Sin embargo, con el ingreso del agua, se debe tomar en cuenta que para el periodo 2023 en el mes de agosto la institución generó la suma de ¢131,022,122.65 y para este año la generación para ese mismo mes disminuyó a ¢89,857,081.22, esta situación provoca que de igual manera los ingresos disminuyan al existir menos que cobrar. Información suministrada por la Unidad de cobros.

En relación con la Recolección de Basura aumentó 11.12%; el servicio es de acuerdo con el pago que se realice por los usuarios, por lo que, no existe un parámetro, el monto final de la generación va a depender de este pago.

A continuación, se muestra un detalle de los principales ingresos que componen la venta de Bienes y Servicios:

Ingresos	ago-23	ago-24	Cambio %
Venta de Agua	119,317,006.13	89,165,857.42	-25.27%
Servicios Alcantarillado Sanitario	8,896,578.00	8,921,280.00	0.28%
Recolección de Basura	35,161,387.09	39,070,623.27	11.12%
Servicios Aseo de Vías	25,307,075.73	21,401,896.39	-15.43%
Mantenimiento Parques y Ornato	28,913,505.71	23,863,640.27	-17.47%
Total, ingresos	217,595,552.66	182,423,297.35	-16.16%

El Ingreso a la propiedad disminuyo 27.47%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de agosto 2024 y los intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado, que corresponde a los intereses en los arreglos de pago de los contribuyentes.

Transferencias recibidas disminuyeron un 3.78%; en el mes de agosto 2024 se recaudó un monto menor a diferencia de agosto 2023. Las misma de detallen posteriormente.

Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:

En el gráfico anterior, se observa que el impuesto de construcciones y Ventas de Bienes Servicios, representan el 15% y 47%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 62% aproximadamente del total

recaudado. En agosto 2023 los ingresos más representativos fueron el impuesto de patentes y venta de bienes y servicios, que sumados son el 16% en comparación a 2024. El 78% representa los recursos de vigencias anteriores, que fue cuando se aplicó el extraordinario 01-2023.

4. RECAUDACIÓN ACUMULADA AGOSTO 2023 VERSUS 2024

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación agosto 2023-2024, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2023	ACUMULADO A AGOSTO 2024	CAMBIO %
Ingresos Corrientes	7,931,193,610.04	7,701,069,396.38	-2.90%
Ingresos de Capital	190,014,886.20	188,777,697.36	-0.65%
Recursos vigencias anteriores	2,995,646,060.47	590,775,483.82	-80.28%
Total, ingresos	11,116,854,556.71	8,480,622,577.56	-23.71%

En tabla anterior acumulativa agosto 2023-2024, hay una disminución en los ingresos corrientes del 2.90%, con respecto al mismo periodo del año 2023, en cuanto a los ingresos de capital disminuyo un 0.65%, en los recursos de vigencias anteriores disminuyo en 80.28% en este caso el extraordinario 01-2023 fue aplicado en este periodo, en setiembre se verá reflejado el extraordinario 01-2024. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos agosto 2024 acumulado, en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2023	ACUMULADO AGOSTO 2024	CAMBIO %
Imp. de bienes Inmuebles	1,472,596,991.46	1,411,056,299.34	-4.18%
Imp./sobre construcciones	173,249,021.98	405,323,290.25	133.95%
Imp. Espectáculos Públicos	157,922,279.28	218,780,049.54	38.54%
Imp de Patentes	3,196,472,512.81	2,972,494,447.38	-7.01%
Otros impuestos	230,959,419.11	198,366,943.20	-14.11%
Venta de Bienes y Servicios	2,314,860,361.79	2,053,385,782.93	-11.30%
Ingreso a la propiedad	68,935,027.28	108,922,584.19	58.01%
Otros ingresos	80,424,412.18	91,291,879.97	13.51%
Transferencias Recibidas	425,788,470.35	430,225,816.94	1.04%
Recursos vigencias anteriores	2,995,646,060.47	590,775,483.82	-80.28%
Total, Ingresos	11,116,854,556.71	8,480,622,577.56	-23.71%
Recursos sin vigencias anteriores	8,121,208,496.24	7,889,847,093.74	-2.85%

Se observa que al 31 de agosto 2024 hay una disminución del 2.85% sin tomar en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores) en comparación agosto 2023 del presupuesto acumulado que representa un valor absoluto de ¢231,361,402.50.

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2023-2024
Según la información del informe de ejecución presupuestaria agosto 2024, se determina que se ha ejecutado el 6.45% del presupuesto, y para el periodo de agosto 2023, se había ejecutado el 5.31%. En agosto 2024 se ejecutó de más 1.13 puntos porcentuales con relación agosto 2023. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado agosto	Porcentaje de Ejecución
2024	10,871,897,588.20	700,777,710.30	6.45%
2023	10,255,376,757.32	544,849,693.26	5.31%
Diferencias	616,520,830.88	155,928,017.04	1.13%

En la siguiente tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes agosto 2024 por partidas en comparación al año 2023.

Egresos	ago-23	ago-24	Cambio %
Remuneraciones	236,758,085.79	262,357,045.38	10.81%
Servicios	192,436,880.05	261,214,858.62	35.74%
Mat. y suministros	1,604,491.85	5,551,609.08	246.00%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	34,575,492.00	22,312,420.08	-35.47%
Transferencia Corrientes	73,085,627.57	142,023,595.32	94.32%
Transferencia Capital	6,389,116.00	7,318,181.82	14.54%
Amortización	0.00	0.00	-
Total, Egresos	544,849,693.26	700,777,710.30	28.62%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 08/2024 es por un monto de ¢700,777,710.30 (Setecientos millones setecientos setenta y siete mil setecientos diez colones con 30/100) y en términos absolutos en el mes de agosto 2024, la ejecución aumento en ¢155,928,017.04, con relación al periodo 2023, lo que representa un cambio porcentual de 28.62%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de agosto en los años 2023 y 2024. Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en la mayoría de las partidas con respecto al mismo periodo del año 2023. Con excepción de los bienes duraderos que disminuyeron.

“Remuneraciones” representa un aumento del 10.81%. La diferencia obedece a que este año se está pagando el incremento de costo de vida del personal, actualización de la escala salarial en algunas categorías y las nuevas anualidades para las personas que corresponde, por lo que es correcto que exista la diferencia de un año a otro. Información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos.

“Servicios” hay un aumento del 35.74%, se gestionó los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución como el pago alquileres, Servicios básicos, comerciales y financieros, gestión de apoyo, capacitación y mantenimiento y reparación en comparación al 2023 fueron los mismos servicios, sin embargo, en el 2023 en servicios generales se tramitó un monto menor que al 2024.

“Materiales y Suministros” aumento más del 100% en el mes de agosto 2024, se gestionó la compra de combustible, alimentos y bebidas, asfalto, repuestos, accesorios, y suministros diversos en comparación a agosto 2023 se gestionó menos compras y montos menores.

“Bienes duraderos” disminuyo 35.47%, en este periodo se gestionó solo un pago de bienes intangibles (Soporte vistas 360° para medición, visualización y extracción de datos, acceso al 3D Map Cloud máanager alojamiento de datos y compra de licenciamiento MICROSOFT, según LE 01-2024 SICOP, en comparación al 2023, que se gestionó el pago del contrato 2019LN-000002-00026-00001 denominado “Movimiento de tierra, replanteo y control topográfico de la ampliación del lote los delgado calle biblioteca” con montos mayores.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

6. EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE AGOSTO 2023 Y 2024

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a agosto 2023-2024, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2023	ACUMULADO A AGOSTO 2024	CAMBIO %
Remuneraciones	2,048,649,512.18	2,209,927,961.34	7.87%
Servicios	1,632,053,292.81	1,692,105,869.39	3.68%
Mat. y suministros	53,001,623.22	53,607,423.92	1.14%
Intereses	3,898,918.69	2,311,137.65	-40.72%
Bienes Duraderos	278,949,321.21	253,791,048.81	-9.02%
Transferencia Corrientes	773,460,093.14	990,334,841.30	28.04%
Transferencia Capital	44,736,539.00	51,227,272.74	14.51%
Amortización	12,688,537.43	11,592,603.17	-8.64%
Total, Egresos	4,847,437,837.68	5,264,898,158.32	8.61%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 08/2023 y 08/2024 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, en el cual hay un aumento del 8.61% con respecto al año 2023.

7. ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE AGOSTO 2023 Y 2024

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de agosto del 2024, al respecto debemos indicar que, para el 31 de agosto del 2024, existían en la institución ¢7,228,714,033.94 generados y vencidos de los cuales ¢564,406,792.96 estaban morosos, que equivale a un 7.92% de morosidad. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO ¹	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL ⁴	INTERESES	MONTO EN COBRO JUDICIAL ²	MONTO EN ARREGLO DE PAGO ³	NOTAS DE CRÉDITO	TRANSACCIONES BLOQUEADAS
APORTE 10% INCOP ENTRADAS BALNEARIO ABO	2.634.700,00	2.634.700,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00
SERV. AGUA POTABLE	48.824.883,48	53.671.648,12	10.936.310,84	4.846.764,64	193.581,14	4.080.610,06	309.652.790,46
ALCANTARILLADO SANITARIO	3.868.110,00	3.964.650,00	476.352,55	96.540,00	0.00	1.884.518,00	50.157.790,00
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	6.670.413,03	7.647.434,67	2.867.389,11	977.021,64	20.199,35	2.563,26	1.324.702,02

COSTAS P/COBRO JUDICIAL	8.092.894,32	8.467.630,26	0,00	374.735,94	0,00	25.728,77	0,00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	742.500,00	766.200,00	0,00	23.700,00	0,00	0,00	0,00
PATENTE COMERCIAL	125.651.365,41	128.680.077,59	71.854.919,21	3.028.712,18	0,03	4.110.850,54	0,00
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	440.900,00	440.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHO CEMENTERIO1	946.400,00	946.400,00	84.260,91	0,00	2.464,00	0,00	0,00
SERVICIOS AMBIENTALES	3.621.769,00	3.799.351,00	721.840,82	177.582,00	12.150,08	96.275,00	6.845.004,00
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	230.238.296,60	272.477.328,41	80.543.603,95	42.239.031,81	1.789.534,18	3.890.655,87	0,00
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (icp)	5.710.843,64	7.654.179,62	0,00	1.943.335,98	0,00	0,00	161.667,00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08)	9.290.920,80	9.290.920,80	1.243.756,27	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	29.901.490,07	31.684.470,44	13.833.960,08	1.782.980,37	42.817,12	0,02	38.439,13
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6.154.095,70	6.154.095,70	561.136,21	0,00	19.485,11	0,00	0,00
MULTAS VARIAS (REC, MID, MIC)	2.345.186,93	3.409.897,61	0,00	1.064.710,68	0,02	7.500,00	0,00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	27.658.521,06	29.060.687,01	6.046.871,22	1.402.165,95	48.406,53	0,04	13.469,55
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	103.545.501,75	103.662.514,11	0,00	117.012,36	0,00	0,00	0,00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2.184.238,49	2.184.238,49	840.590,07	0,00	0,00	0,00	0,00
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	14.775.824,00	14.775.824,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Carga de datos	1.225.125,00	1.225.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	286.200,00	286.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	1.450.065,55	1.477.597,55	0,00	27.532,00	0,02	102.452,00	0,00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	373.605,06	436.248,81	0,00	62.643,75	0,03	393.881,29	480.342,85
TOTAL	636.633.849,89	694.798.319,19	190.010.991,24	58.164.469,30	2.128.637,61	14.595.034,85	368.674.205,01
NCI /AMNISTIA					0,00	15.954.513,66	
TRANSACCIONES SIN SALDO		99.841.977,72					856.655,55
TOTAL		594.956.341,47	190.010.991,24		2.128.637,61	30.549.548,51	369.530.860,56
Morosidad sin notas de crédito		564.406.792,96		58.164.469,30			
Generado vencido		7.126.353.850,47	7,92				

El monto indicado como cobro judicial por la suma de ¢58,164,469.30, está conformado por ¢52,228,173.13 que se encuentran en cobro judiciales y ¢5,936,296.17 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢2,128,637.61 de principal en arreglos de pagos formales. Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Descripción	Monto generado	Monto pendiente	% Morosidad
Años anteriores	618,179,407.16	348,666,747.31	56.40%
Año 2024	6,508,174,443.31	215,740,045.65	3.31%
Morosidad total	7,126,353,850.47	564,406,792.96	7.92%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito. Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2023 versus el mismo periodo en el 2024.

Descripción	Morosidad acumulada a agosto 2023	Morosidad acumulada a agosto 2024
% morosidad	7.08%	7.92%

Fuente: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

De acuerdo con la información generada, el porcentaje de morosidad para el mes de agosto mantiene un comportamiento similar al año pasado, esto debido a que la institución contó durante el último trimestre con un proceso de suspensión del servicio de agua potable, es importante tomar en cuenta que actualmente la institución mantiene ¢369,530,860.56 en transacciones bloqueadas, las cuales una vez analizadas podrían aumentar la morosidad existente, pero esta labor debe ser realizada por otros departamentos.

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD

A continuación, se presenta el anexo del estado de resultado por actividad al 31 de agosto del presente año:

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE
PROGRAMA I						
Administración General	2,401,027,297.89	1,231,900,620.14	382,863,981.65	786,262,696.10	1,169,126,677.75	51.31 %
Auditoria	180,396,082.25	100,285,265.85	6,778,658.02	73,332,158.38	80,110,816.40	55.59 %
Administración Inversiones propias	26,387,298.00	11,184,359.01	942,621.99	14,260,317.00	15,202,938.99	42.39 %
Registro deuda, fondos y transferencias	1,609,424,800.38	990,334,841.30	0.00	619,089,959.08	619,089,959.08	61.53 %
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	316,550,880.00	225,563,802.61	53,151,168.32	37,835,909.07	90,987,077.39	71.26 %
Recolección Basura	463,486,990.25	295,852,315.82	120,017,631.90	47,617,042.53	167,634,674.43	63.83 %
Mant. Calles y Caminos	292,132,405.64	144,094,899.28	4,990,553.31	143,046,953.05	148,037,506.36	49.33 %
Cementerio	75,579,835.50	40,562,635.11	10,919,636.90	24,097,563.49	35,017,200.39	53.67 %
Parques y Obras de Ornato	348,445,180.00	142,306,474.52	30,070,360.96	176,068,344.52	206,138,705.48	40.84 %
Acueductos	866,945,024.87	404,962,077.77	140,656,670.68	321,326,276.42	461,982,947.10	46.71 %
Educativos y Culturales	194,462,552.45	63,733,320.47	44,216,508.62	86,512,723.36	130,729,231.98	32.77 %
Servicios Sociales Complementarios	553,154,487.45	245,859,557.49	145,923,128.69	161,371,801.27	307,294,929.96	44.45 %
Estacionamientos y Terminales	2,960,000.00	470,706.85	564,293.15	1,925,000.00	2,489,293.15	15.90 %
Alcantarillado Sanitario	146,970,528.51	73,944,784.70	24,186,341.83	48,839,401.98	73,025,743.81	50.31 %
Mantenimiento Edificios	7,450,000.00	1,188,460.18	4,345,000.00	1,916,539.82	6,261,539.82	15.95 %
Seguridad Vial	238,814,695.90	99,540,006.13	46,733,906.90	92,540,782.87	139,274,689.77	41.68 %
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	731,633,474.41	407,941,452.23	53,135,220.64	270,556,801.54	323,692,022.18	55.76 %
Protección Medio Ambiente	178,881,894.15	48,477,971.30	41,823,450.06	88,580,472.79	130,403,922.85	27.10 %

Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	152,397,008.03	86,243,577.24	17,461,876.69	48,691,554.10	66,153,430.79	56.59 %
Atención Emergencias Cantonales	84,045,167.50	58,253,612.76	8,884,281.24	16,907,273.50	25,791,554.74	69.31 %
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	7,000,000.00	3,003,283.50	1,996,716.50	2,000,000.00	3,996,716.50	42.90 %
PROGRAMA III						
Construcción de los caniles de la Policía Municipal	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00 %
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	13,623,624.00	9,312,424.63	975,228.75	3,335,970.62	4,311,199.37	68.35 %
Mante. y conservación red vial 8114	308,794,257.40	100,412,286.09	14,057,555.56	194,324,415.75	208,381,971.31	32.52 %
Corredor peatonal accesible	67,389,000.00	21,391,880.00	5,279,100.00	40,718,020.00	45,997,120.00	31.74 %
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	22,000,000.00	0.00	21,982,803.00	17,197.00	22,000,000.00	0.00 %
Ejecución obras atención problemática de riesgos	40,000,000.00	0.00	14,496,000.00	25,504,000.00	40,000,000.00	0.00 %
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	39,800,000.00	3,848,071.16	6,229,006.16	29,722,922.68	35,951,928.84	9.67 %
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	90,000,000.00	41,906,950.00	0.00	48,093,050.00	48,093,050.00	46.56 %
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	160,000,000.00	0.00	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00 %
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	25,000,000.00	14,775,750.00	0.00	10,224,250.00	10,224,250.00	59.10 %
Mejora red del sistema del acueducto	115,305,657.73	0.00	0.00	115,305,657.73	115,305,657.73	0.00 %
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,073,636.36	14,267,990.00	21,852,000.00	5,953,646.36	27,805,646.36	33.91 %
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	38,772,320.00	13,065,110.88	18,862,210.80	6,844,998.32	25,707,209.12	33.70 %
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	47,176,000.00	1,359,155.49	15,480,840.41	30,336,004.10	45,816,844.51	2.88 %
Sistema de tratamiento de aguas residuales de ciudad Cariari	140,000,000.00	0.00	6,583,750.00	133,416,250.00	140,000,000.00	0.00 %
Dirección técnica y estudios	404,478,409.96	251,467,617.44	20,481,444.87	132,529,347.65	153,010,792.52	62.17 %
Remodelación de parques	161,917,442.17	51,478,742.95	55,557,179.91	54,881,519.31	110,438,699.22	31.79 %
Mejoras e inversiones en aseo de vías	35,172,320.00	14,680,882.68	17,110,855.80	3,380,581.52	20,491,437.32	41.74 %
Otros fondos e inversiones	192,249,317.40	51,227,272.74	0.00	141,022,044.66	141,022,044.66	26.65 %
TOTALES	10,871,897,588.20	5,264,898,158.32	1,358,609,983.31	4,248,389,446.57	5,606,999,429.88	48%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en que al 31 de agosto se logró ejecutar solamente un 48% de los egresos.

9. ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de agosto del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II
				%
INGRESOS				
Impuestos	6,824,385,000.00	156,979,167.22	6,667,405,832.78	2.30%
Multas, sanciones, y remates	61,140,000.00	4,837,077.40	56,302,922.60	7.91%

confiscaciones de origen no tributario				
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,751,799,558.40	202,074,508.22	2,549,725,050.18	7.34%
Ingresos de la propiedad	74,610,000.00	10,482,463.83	64,127,536.17	14.05%
Transferencias	580,382,908.78	53,565,507.34	526,817,401.44	9.23%
Otros ingresos	579,580,121.02	40,072.98	579,540,048.04	0.01%
Total de Ingresos (I)	10,871,897,588.20	427,978,796.99	10,443,918,791.21	3.94%
GASTOS				
Remuneraciones	3,797,849,550.24	262,357,045.38	3,535,492,504.86	6.91%
Servicios	3,701,697,906.22	261,214,858.62	3,440,483,047.60	7.06%
Materiales y suministros	212,549,788.24	5,551,609.08	206,998,179.16	2.61%
Intereses y comisiones	4,743,074.33	0.00	4,743,074.33	0.00%
Bienes duraderos	1,240,675,927.13	22,312,420.08	1,218,363,507.05	1.80%
Transferencias Corrientes	1,377,494,782.29	142,023,595.32	1,235,471,186.97	10.31%
Transferencias capitales	82,300,000.00	7,318,181.82	74,981,818.18	8.89%
Amortización	29,431,837.90	0.00	29,431,837.90	0.00%
Cuentas Especiales	425,154,721.85	0.00	425,154,721.85	0.00%
Total de Gastos (II)	10,871,897,588.20	700,777,710.30	10,171,119,877.90	6.45%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	-272,798,913.31	272,798,913.31	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad en el oficio DAF-PRE-M 69-2024 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de agosto 2024 para contabilidad Nacional.

10. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS
Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de agosto 2024.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	saldo Operativo
Recursos Humanos	RHH-01	01-04-06-03-01	Prestaciones Legales	35,167,266.22	2,320,930.21	7,322,063.93	27,845,202.29
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-01-01	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	22,463,000.00	6,322,192.70	12,937,296.37	9,525,703.63
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-01	Aporte Administrativo Junta del Registro Nacional 3%	44,926,000.00	12,644,391.41	25,874,598.75	19,051,401.25
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-02	MINAE-CONAGEBIO	8,000,000.00	121,561.90	7,976,547.90	23,452.10
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-03	SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	50,400,000.00	765,839.97	50,252,251.77	147,748.23

Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-04	Consejo Nacional con Personas discapacidad (CONAPDIS)	49,960,389.34	13,956,655.36	29,340,873.71	20,619,515.63
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	531,278,294.97	48,298,026.82	338,086,187.73	193,192,107.24
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	95,750,000.00	9,535,000.00	66,860,000.00	28,890,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	72,400,000.00	8,003,400.00	31,750,133.00	40,649,867.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asociación Cruz Roja Costarricense	18,050,000.00	1,570,838.00	10,814,905.00	7,235,095.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-01-10	Asociación de Adultos Bel emitas	15,865,200.00	1,469,000.00	13,221,000.00	2,644,200.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,067,500.00	7,216,600.00	4,600,400.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	35,948,258.95	35,948,258.95	35,948,258.95	0.00
Total				992,025,409.48	142,023,595.32	637,600,717.11	354,424,692.37

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	80,500,000.00	7,318,181.82	51,227,272.74	29,272,727.26
Total				80,500,000.00	7,318,181.82	51,227,272.74	29,272,727.26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Recaudación Acumulado	Saldo Operativo
	Transferencias corrientes				
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,050,000.00	1,482,637.00	12,297,542.00	5,752,458.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	937,500.00	8,154,100.00	3,662,900.00
Total		29,867,000.00	2,420,137.00	20,451,642.00	9,415,358.00
	Transferencias Capital				
02-04-01-01-01	Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	308,794,257.40	50,589,770.34	177,064,197.00	131,730,060.40
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	8,500,000.00	505,600.00	9,476,300.00	-976,300.00
Total		317,294,257.40	51,095,370.34	186,540,497.00	130,753,760.40

En ingreso de aporte del 10% sobre entrada al balneario ojo de agua, se presupuestó 8,500,000.00 y para este periodo se ha recaudado 976.300.00 de más, por eso el monto en negativo, que representa la diferencia de lo presupuestado vrs recaudado.

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Recaudación Acumulado	Saldo Operativo
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	77,620,240.00	3,425,650.00	29,501,200.00	48,119,040.00
Total		77,620,240.00	3,425,650.00	29,501,200.00	48,119,040.00

El detalle de transferencias se le hace llegar a la unidad de Contabilidad con el memorando DAF-PRE-M 69-2024 para lo que corresponda.

11. RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT

Se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de agosto del presente año:

Recursos sin vigencia anteriores

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO AGOSTO	EJECUTADO ACUMULADO	% EJECA- ACUM.	% EJECA- MENSUAL
INGRESOS	10,871,897,588.20	427,928,796.99	8,480,622,577.56	78.00%	3.94%
EGRESOS	10,871,897,588.20	700,777,710.30	5,264,898,158.32	48.43%	6.45%
SUPERAVIT/DEFICIT		-272,848,913.31	3,215,724,419.24		

Fuente: Elaboración propia, SIGM

Según el resultado parcial del Superávit/Déficit sin recursos de vigencias anteriores al 31 de agosto 2024, el monto del periodo de ingresos representa un 3.94% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 6.45%, de lo ejecutado, no obstante, se tiene para este periodo un déficit de ¢272,848,913.31, es decir que se ejecutó más de lo recaudado, sin embargo, en el acumulado se observa un superávit en valor absoluto de ¢3,215,724,419.24, aunque el comportamiento del periodo es negativo, se recaudó más de lo ejecutado al 31 de agosto 2024.

CONCLUSIONES

1. Los ingresos corrientes acumulados del periodo disminuyeron en un 2.90% en comparación agosto 2023 por monto de ¢230,124,213.66.
2. En la recaudación de los ingresos del periodo, hubo una disminución en valor absoluto de ¢161,513,272.33 que representa un 27.40%, sin tomar en cuenta el financiamiento en comparación al 2023.
3. Se observa en la ejecución de los egresos del periodo que hubo un aumento en valor absoluto de ¢155,928,017.04, que representa un 28.62% de lo ejecutado en comparación a agosto 2023.
4. De acuerdo con el resultado del superávit acumulado al 31 de agosto 2024, los ingresos representan un 78% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 48% en ejecución.
5. De acuerdo con la información suministrada para agosto del 2024, se presenta una morosidad del 7.92%, siendo mayor que agosto 2023.

6. La modificación interna 03-2024, fue aprobada en firme en Sesión Ordinaria 4821-2024 del 13 de agosto del 2024 y aplicada por la unidad de presupuesto el 21 de agosto del presente año.
7. El presupuesto extraordinario 01-2024, fue aprobado parcialmente por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-LOC-1168 de fecha 26/08/2024 (13537), se hicieron los respectivos ajustes.
8. El presupuesto ordinario 2025 fue enviado a la unidad de planificación el 30 de agosto del 2024 en el memorando DAF-PRE-M 64-2024 y la Unidad de Planificación presentó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2025 a la Alcaldía Municipal, para luego ser remitido al concejo para su revisión, análisis y aprobación.
9. La modificación 04-2024, a esta fecha todavía se encuentra en revisión y análisis, por parte de la unidad de presupuesto, no se ha logrado avanzar por prioridades con el presupuesto ordinario 2025 y toma de decisiones.

RECOMENDACIONES

1. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se solicita revisar la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y así contar con una mejor planificación para este 2024, ya que, según el comportamiento mensual, a agosto se ha ejecutado solamente un 48% del total del presupuesto, por lo que se debe revisar lo asignado en el plan de compras.
2. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
3. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año.
4. Utilizar los manuales que se confeccionaron por parte de la unidad de presupuesto para la realización de los movimientos en las diferentes variables presupuestarias y seguir las recomendaciones y requisitos establecidos para la presentación de estos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-215-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF 23-2024. SEGUNDO: Agradecer la información presentada. TERCERO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad. CUARTO: Recordar a la unidad de planificación la aplicación de un instrumento que mida la ejecución presupuestaria para cumplir con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y que este mes a mes se retroalimente o se entregue al Concejo Municipal para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF 23-2024. **TERCERO:** Agradecer la información presentada. **CUARTO:** Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad. **QUINTO:** Recordar a la Unidad de Planificación la aplicación de un instrumento que mida la ejecución presupuestaria para cumplir con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y que este mes a mes se retroalimente o se entregue al Concejo Municipal para su análisis.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio CHAP-27-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5811-2024. **ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-219-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PI-26-2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que remite el informe de evaluación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) que corresponde al periodo 2023. Al respecto, remitimos una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PI-26-2024

En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, emitidos por la Contraloría General de la República, se remite el informe de evaluación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén correspondiente al periodo 2023. Lo anterior para su información, análisis y presentación al Concejo Municipal, para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-219-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando N°PI-26-2024. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración realizar una campaña de comunicación dirigida a la Comunidad, sobre el informe de evaluación del plan de desarrollo estratégico de la Municipalidad de Belén correspondiente al periodo 2023, así como subirlo a la página web de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N°PI-26-2024. **TERCERO:** Solicitar a la Administración realizar una campaña de comunicación dirigida a la Comunidad, sobre el informe

de evaluación del plan de desarrollo estratégico de la Municipalidad de Belén correspondiente al periodo 2023, así como subirlo a la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CHAP-28-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6046-2024. Se conoce el Oficio CM-085-2024 de Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda, Pamela Chacón Calvo Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Hellen Morales Serrano Ministerio de la Presidencia, Yoxana Débora Stevenson Simpson Unión de Gobiernos Locales, Greivin Chaves Quesada Unión de Gobiernos Locales, notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr; Asunto: Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025. Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se les informa que se ha ampliado el plazo de forma excepcional por única vez, para la presentación de los proyectos que serán el insumo para que el Ministerio de Hacienda proceda a elaborar el decreto que contenga los perfiles de proyectos autorizados para el 2025. Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los siguientes aspectos:

- Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024
- Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>, es decir, los formularios que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.
- La información la deben enviar al correo: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

ACUERDO 46. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CM-085-2024 de Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda, Pamela Chacón Calvo Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Hellen Morales Serrano Ministerio de la Presidencia, Yoxana Débora Stevenson Simpson Unión de Gobiernos Locales, Greivin Chaves Quesada Unión de Gobiernos Locales. SEGUNDO: Remitir a los Concejos de Distrito para su información y lo que corresponda. TERCERO: Derogar el Artículo 49 del Acta 57-2024, que cita: *“Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal”*.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el el Oficio CM-085-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio CM-085-2024.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CHAP-29-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6310-2024. Se conoce el Oficio AMB-MC-241-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PI-28-2024, con fecha del 17 de octubre de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo

y Presupuesto Extraordinario N°02-2024 de Partidas Específicas. Al respecto, remitimos adjunto una copia de los documentos recibidos para su información, análisis y gestión de trámites correspondiente.

PI-28-2024

Adjunto le remito el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 02-2024, correspondiente de las partidas específicas. A la vez, se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la cual no ha sufrido variaciones, por lo que se mantiene igual a la presentada con el PAO-Presupuesto Ordinario y PAO-Presupuesto Extraordinario 01-2024. A la vez, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2024-2027, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos del Plan Presupuesto Ordinario 2024, el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024 y el Plan Presupuesto Extraordinario 02-2024, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y aprobación. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2024.

El Presupuesto Extraordinario 02-2024, así como el Presupuesto Plurianual actualizado 2024-2027 y la guía interna de verificación de requisitos del Presupuesto Extraordinario 02-2024, fueron presentados a esta Unidad de Planificación Institucional, por parte de la Licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 82-2024. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Es importante indicar que, por ser recursos de Partidas Específicas, la Contraloría General de la República le da un trámite diferente y más expedito a este tipo de documentos, por lo que después de aprobado por el Concejo Municipal, la Unidad de Presupuesto únicamente debe subirlos en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) e informarle al Ente Contralor. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo Extraordinario-02-2024, como del Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas y el Presupuesto Plurianual actualizado 2024-2027.

Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Extraordinario 02-2024, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-241-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 02-2024

OCTUBRE 2024

PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

1-Programa IV: Partidas Específicas

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

Área Estratégica		4. Infraestructura	4. Infraestructura
Objetivos de mejora Y/O Operativos		Realizar mejoras a salones comunales del cantón	Contribuir con el desarrollo de la seguridad integral de las personas
Código		Mejora	Mejora
No.		CYC-08	PLU-04
Código		Final	Final
Producto (Meta)		*FONDO* - Ampliación del Salón Comunal en la Comunidad de San Vicente, Distrito San Antonio	Se crea fondo pues se está solicitando cambio de destino por parte del Concejo de Distrito.
Usuarios/ Beneficiarios		Comunidad de San Vicente	Comunidad de la Ribera
Unidad de medida		Fondo	Fondo

Cantidad prevista	I Semestre		
	II Semestre	1	1
	2024	1	1
Monto previsto	I Semestre		
	II Semestre	Ø1 556 659.00	Ø2 262 641.00
	2024	Ø1 556 659.00	Ø2 262 641.00
Cantidad proyectada	2025	0	0
	2026	0	0
	2027	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal.
Supuestos		Que no se logre cambiar el destino a la partida específica	Que no se logre cambiar el destino a la partida específica
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia
Indicador		Fondo creado	Fondo creado
Fórmula de cálculo		Fondo creado / Fondo programado	Fondo creado / Fondo programado
Línea Base	2023	0	0
Avance	Previsto	1	1
Responsable		Unidad de Obras	Unidad de Planificación Urbana
Meta proyectada	2025	0	0
	2026	0	0
	2027	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal.
Supuestos		Que no se logre cambiar el destino a la partida específica	Que no se logre cambiar el destino a la partida específica
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa

2. Objeto del gasto por meta:
Programa IV Partidas Específicas

Meta	Cuentas especiales	TOTAL
CYC-08	1 556 659.00	1 556 659.00
PLU-04	2 262 641.00	2 262 641.00
Total	3 819 300.00	3 819 300.00

3. Fuente y monto de financiamiento por meta:

Programa IV Partidas Específicas

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

Instrucciones:

1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en cada presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	11 390,13	11 482,63	12 764,91	14 013,84
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 611,19	2 711,17	2 888,12	3 097,23
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 006,20	5 040,00	5 648,57	6 202,43
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	141,00	142,00	157,92	171,64
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 100,10	3 102,54	3 513,80	3 925,46
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	147,56	94,11	133,48	172,07
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	61,14	74,42	82,94	88,04
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	33,25	36,50	45,35	48,24
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,30	6,20	6,83	7,04
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	250,06	242,96	253,91	260,23
1.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	32,33	32,73	34,00	41,47
2. INGRESOS DE CAPITAL	347,27	316,91	388,44	412,97
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	347,27	316,91	388,44	412,97
3. FINANCIAMIENTO	5 162,31	3 661,65	1 867,42	1 039,36
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	2 213,63	1 770,91	951,54	740,17
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	2 948,68	1 890,74	915,89	299,19
TOTAL	16 899,71	15 461,19	15 020,77	15 466,16

GASTOS	2024	2025	2026	2027
--------	------	------	------	------

1. GASTO CORRIENTE	7 939,70	8 367,59	8 774,91	9 253,73
1.1.1 REMUNERACIONES	2 925,58	3 156,17	3 210,91	3 374,88
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 400,60	3 570,63	3 749,16	3 936,62
1.2.1 Intereses Internos	3,74	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 144,41	1 172,88	1 319,79	1 435,11
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	465,36	467,91	495,05	507,12
2. GASTO DE CAPITAL	8 313,68	6 831,60	5 967,06	5 913,24
2.1.1 Edificaciones	73,43	127,41	140,15	135,50
2.1.2 Vías de comunicación	1 103,42	1 324,11	1 456,52	1 529,34
2.1.4 Instalaciones	1 816,07	2 179,28	2 397,21	2 636,93
2.1.5 Otras obras	692,42	830,90	913,99	1 005,39
2.2.1 Maquinaria y equipo	168,63	202,35	222,59	244,85
2.2.2 Terrenos	4 275,76	1 993,86	654,04	170,65
2.2.4 Intangibles	80,05	67,26	67,47	66,73
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	96,11	97,86	105,67	113,47
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	7,80	8,58	9,44	10,38
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	44,43	0,00	0,00	0,00
3.3.1 Amortización interna	44,43	0,00	0,00	0,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	601,90	262,00	278,80	299,19
TOTAL	16 899,71	15 461,19	15 020,77	15 466,16

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: 1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.
De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (PDEM) de Belén 2020-2024, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos. Estos seis ejes deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber: 1.Desarrollo y Gestión del Territorio. 2.Gestión Ambiental. 3.Fortalecimiento Institucional. 4.Servicios Públicos. 5.Infraestructura. 6.Desarrollo Económico y Social.
Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Mediano Plazo 2020-2024 1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes. 2.1 Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida. 3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad. 4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas. 5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social. 6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas. De conformidad con el plan de Desarrollo Humano Local de Belén 2023-2032, se plantearon los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo estratégico 2020-2024 y las metas del Plan Operativo Anual.
Efectos e Impactos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal Se adjunta documento.

Ejes y Objetivos Estratégicos del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén de Largo Plazo 2023-2032
<u>Eje de Desarrollo y Gestión Territorial:</u> Objetivo Estratégico: Ordenamiento del Territorio, con perspectiva económica, social y ambiental en beneficio de la Comunidad Belemita. <u>Eje de Gestión Ambiental:</u> Objetivo Estratégico: Propiciar una efectiva gestión socioambiental favoreciendo la calidad de vida en el cantón. <u>Eje de Fortalecimiento Institucional:</u> Objetivo Estratégico: Fortalecer las capacidades municipales para mejorar la gestión en beneficio de la comunidad belemita. <u>Eje de Servicios Públicos e Infraestructura:</u> Objetivo Estratégico: Lograr servicios públicos de calidad y cobertura territorial con Infraestructura acorde a las necesidades presentes y futuras del cantón en equilibrio con el ambiente. <u>Eje de Desarrollo Económico y Social:</u> Objetivo Estratégico: Desarrollar acciones de impacto con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del cantón.
Efectos e Impactos del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén de Largo Plazo 2023-2032
Se adjunta documento.
Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: <i>Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.</i>
Ingresos:
En el año 2024 se incluyó lo presupuestado en el Plan Presupuesto Ordinario 2024, Presupuesto Extraordinario 01-2024 y Presupuesto Extraordinario 02-2024, el cual corresponde a dos partidas específicas del año 2020, para el año 2025 se considero la proyección de ingresos que realizó la Unidad de Gestión de Cobros, la cual es la que se va a considerar para la proyección de ingresos para el Plan Presupuesto Inicial 2025. Para los años 2026 y 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para casi todas las líneas y en algunas se utilizó por promedio. Los ingresos que se están proyectando por medio de vigencias anteriores para el año 2024 se consideraron según informe DAF-PRE-INF 03-2024, que corresponde a la Liquidación Inicial correspondiente al año 2023, la cual fue conocida y aprobada por el Concejo Municipal. Para el año 2025 se consideró la proyección elaborada por la Unidad de Gestión de Cobros y en el financiamiento, se estimó el 80% del financiamiento del año 2024 de algunas subpartidas, ya que este año se está asignando 4,170 millones para compra de terrenos y se prevé que por el proceso de compra y/o expropiación no se logre ejecutar lo asignado en este presupuesto extraordinario. Proyecto de Adquisición de las Fincas "Los Sánchez" y "Acumania" para el Acueducto Municipal. Algunas propiedades aprobadas por el Concejo Municipal, Para la compra de la propiedad contiguo al polideportivo. De acuerdo con el punto cuarto del acuerdo del artículo 1 de la Sesión Extraordinaria 64-2023. En el año 2026 y 2027 se proyecta el financiamiento por promedio con las estimaciones más bajas que se ha presentado en los últimos años y además lo que se presupuesta de las Juntas de Educación se le proyectó un 10% incremento. La Unidad de Gestión de Cobros, es la Unidad encargada de determinar la estimación de los recursos con los que se puede contar la institución para hacer frente a todas las obligaciones y poder realizar los diversos proyectos que nos permiten mejorar la calidad de vida de los usuarios. Para la realización de las estimaciones la unidad debe analizar los diferentes tipos de ingresos y determinar cuál es el método que les permita aproximarse al ingreso real que tendrá cada uno de los rubros de acuerdo con sus características; para lograr este fin se utilizan varios métodos y se considera la tendencia, estabilidad, periodicidad y el criterio experto de los gestores del ingreso. Es importante mencionar que la Unidad de Gestión de Cobro, ha realizado esfuerzos para que no incremente la morosidad, continúan notificando por correo electrónico y enviando mensajes de texto a los contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día. En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que se esta realizando una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que permita nuevamente crear en los contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente. Las unidades responsables de servicios realizan anualmente los estudios tarifarios para determinar si los mismos son autosuficientes y a su vez es el procedimiento para la proyección de los ingresos.
Egresos:
Para el año 2024 se presupuestó lo aprobado en el presupuesto inicial 2024, lo aprobado en el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024 y lo presupuestado en el Plan Presupuesto Extraordinario 02-2024, de partidas específicas. Para los años 2025 al 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para las siguientes partidas: 1.1.1 remuneraciones, 1.3 transferencias corrientes, 2.1.1 edificaciones, 2.1.3 obras urbanísticas, 2.2.3 edificios y transferencias de capital al sector público. Para Intangibles se utilizó el promedio de los años 2021 al 2024.

Ligamen entre la estrategia y los objetivos a alcanzar (junto con las dimensiones de medición).
Armonización de las acciones estratégicas (acciones del plan de acción), las acciones de las unidades internas y los objetivos personales.
Para el año 2024 no se crearon plazas nuevas. Se espera que no haya una creación significativa de plazas nuevas en los siguientes años.
Se espera una mejor planificación por parte de las áreas de trabajo, lo que permita que cada año mejore la ejecución presupuestaria.
De acuerdo al proyecto país de las NICSP en el sector público se debe dar la implementación de todas las normas.
Se trabaja con los proyectos ligados al Plan Estratégico Municipal y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén.
Los salarios se construyeron mediante la metodología de Valoración de Puestos por Puntos y se utilizaron los factores establecidos por el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público. Para el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024 no se está presupuestando recursos en Remuneraciones.
Para la elaboración de los años 2024 al 2027 los proyectos de inversión se trabajaron en el corto, mediano y largo plazo en donde se busca una mejor planificación y planes de preinversión según lo ha comenzado a solicitar la Contraloría General de la República, además de las certificaciones correspondientes.
Se busca una sostenibilidad de los servicios que nos permita hacer la previsión de los gastos, según al comportamiento de la inflación e ir revisando si la institución debe ir haciendo ajustes o una mejor planificación que no comprometa los egresos del municipio.
En este Presupuesto Extraordinario solo se está considerando lo que corresponde a Partidas específicas que son de años anteriores y se encuentran en la subpartida de cuentas especiales.
Referencia del Acuerdo en el que el Jarca conoció la información plurianual:

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	X			
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:			X	Po ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica la información complementaria

i.Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii.Justificación de ingresos ¹ .	X			
iii.Justificación de gastos ² .	X			
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.	X			
i.El Plan Anual Operativo (PAO).	X			
ii. La “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades” y la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del	X			
presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”, según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.				
iii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).			X	Po ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica estos cuadros

¹ Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

² Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 174 y sus reformas).	X			
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión ³ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.			X	En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos de gestión o figuras afines
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del	X			
presupuesto institucional" ⁴ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.				
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	X			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

⁴ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	X			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	X			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.	X			
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión	X			

financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.				
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	X			

13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.	X			
--	---	--	--	--

A. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ⁵ e Institucional del Sector Público ⁶ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁷ vigentes.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica

⁵ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁶ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a. Base legal y la autorización por la instancia competente b. Finalidad c. Monto d. Plazo			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
a. Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i> b. Nombre del acreedor c. Fecha de formalización d. Régimen de desembolsos e. Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos				

11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.	X			
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.	X			
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus	X			

Requisitos	Sí	N o	N/A	Observaciones
reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.				
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.	x			

16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
fiscal, N.º 9416 ⁸ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.				
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

B. Sección de gastos

⁸ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁹ , institucional ¹⁰ , funcional ¹¹ y económico ¹² vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹³ .	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	X			

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

¹⁰ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹² Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, y sus reformas.

¹³ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁴ .			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁵			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁶ , 41039-H ¹⁷ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.	X			
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁸ .				específicas no aplica.
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ¹⁹ .			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996, y sus reformas.

¹⁶ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, y sus reformas.

¹⁷ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.

¹⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, y sus reformas.

¹⁹ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, y sus reformas.

19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²⁰ .			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
20. Se considera en las partidas de -" Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).				
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²¹ y sus reformas.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			X	No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas

²⁰ Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

²¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

B.1. Remuneraciones

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²² y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ²³ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.				específicas no aplica.
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN- H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

²² Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

²³ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
8. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁴ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

B.2. Bienes duraderos

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.				específicas no aplica.

²⁴ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808- H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? ¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
---	--	--	---	---

B.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas Específicas no aplica.
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas Específicas no aplica.
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas".			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas Específicas no aplica.

5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁵ ”.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.

C. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:	X			
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.	X			
c) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			

²⁵ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

d) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	X			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	X			

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	X			

3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:	X			
a) Costo o financiamiento del proyecto.	X			
b) Estudio técnico	X			

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.	X			
d) Acuerdo del Concejo Municipal.	X			
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	Por ser un Extraordinario 02-2024 de partidas específicas no aplica.
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	X			

10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".	X			

Esta guía interna se elaboró a las 11:30 del jueves 17 de octubre del 2024.

Nombre: Ivannia Zumbado Lemaitre

Puesto: Encargada de Presupuesto

VERSIÓN JULIO 2024

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando N°PI-28-2024. SEGUNDO: Avalar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N°02-2024 de Partidas Específicas por un monto de ¢3.819.300. TERCERO: Aprobación el Presupuesto Plurianual actualizado 2024-2027, y la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República. CUARTO: Considerar su Aprobación Definitivamente Aprobada.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, determina que me alegro escuchar lo de la partida porque se había perdido como desde el 2019 o el 2020 lo habíamos solicitado y andaba dando vueltas por todos lados y ahora otra vez volvió a aparecer. Ojalá esta vez sí se pueda ejecutar. Creo que eran como 1.700 si no me equivoco por ahí andaba, nos costó montones en aquel entonces y no pudimos lograrla y ahora. Ojalá para que se ajuste a la otra partida que el Consejo de Distrito presentó para la mejora del Salón de San Vicente.

ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N°PI-28-2024. **TERCERO:** Avalar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N°02-2024 de Partidas Específicas por un monto de ¢3.819.300.

CUARTO: Aprobar el Presupuesto Plurianual actualizado 2024-2027, y la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CGAJ-25-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 1520-2024

Se conoce Moción presentada por los Regidores Propietarios Zeneida Chaves Fernández y Minor González Quesada y apoyada por el regidor Eddy Méndez Ulate.

Considerando:

Que, el pasado 22 de setiembre, en el artículo 12, mediante el acta sesión Ordinaria 53-2020 se avaló la moción donde se modificó el nombre “Oficina para la Mujer comúnmente llamado por sus siglas OFIM” y a partir de ahora se llama “Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género” sin ningún tipo de siglas.

Que, este cambio se hizo porque desde el año 2007, esta oficina ha venido trabajando con hombres, obteniendo muy buenos resultados y el trabajo y la atención de la Oficina de Igualdad de la Mujer se ha diversificado y ha sido necesario atender tanto a mujeres como a hombres con la finalidad de educar en igualdad de derechos.

Que, a pesar de que el nombre abarca en igualdad y Equidad de género tanto a hombres como a mujeres se sigue manteniendo el Reglamento Municipal sobre la comisión Permanente de la condición de la Mujer.

Por lo anterior, presento esta moción donde solicito que este honorable Concejo Municipal emita un acuerdo donde:

1. Se ratifique el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 53-2020 donde se avaló la moción para modificar el nombre “Oficina para la Mujer comúnmente llamado por sus siglas OFIM” y a partir de ahora se llama “Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género” sin ningún tipo de siglas, y se le notifique a la Alcaldía, a la Dirección de Desarrollo Social y a la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad de Género.
2. Se solicite al asesor Legal del Concejo preparar una propuesta de Reglamento para la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género y que luego sea presentada y aprobada por el Concejo Municipal, para que posteriormente sea enviada para análisis y revisión a la Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social y la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género. Esta propuesta deberá abarcar tanto a la Mujer como al hombre en igualdad y Equidad de Género.
3. Que las recomendaciones hechas por Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social y la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género, sean remitidas a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos para su respectivo análisis y recomendación final al Concejo Municipal.

4. Que se incluya como parte de esta nueva propuesta dentro de las funciones de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género, la atención de temas como la familia y la violencia intrafamiliar.
5. Que el Plan de Anual del Trabajo de Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género sea enviado en el mes de enero de cada año al Concejo Municipal para su conocimiento.
6. Que se incorpore como parte de sus funciones de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género: preparar en el mes de enero de cada año un informe con los resultados obtenidos del año anterior y que sea enviado y presentado en Audiencia al Concejo Municipal.
7. Solicitar al Presidente del Concejo Municipal, separar la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género de la actual Comisión de Cultura, Asuntos Sociales y COMAD para que funcione de manera independiente.
8. Que una vez que esté aprobado y publicado en la Gaceta el nuevo reglamento, el Señor Presidente del Concejo Municipal, proceda con el nombramiento y Juramentación de la Nueva Comisión.
9. Que una vez que esté aprobado y publicado en la Gaceta el nuevo reglamento, la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género envíe al Concejo Municipal el Plan de trabajo del año 2021 para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 53-2020 donde se avaló la Moción para modificar el nombre “Oficina para la Mujer comúnmente llamado por sus siglas OFIM” y a partir de ahora se llama “Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género” sin ningún tipo de siglas, y se le notifique a la Alcaldía, a la Dirección de Desarrollo Social y a la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad de Género. TERCERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo preparar una propuesta de Reglamento para la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género y que luego sea presentada y aprobada por el Concejo Municipal, para que posteriormente sea enviada para análisis y revisión a la Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social y la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género. Esta propuesta deberá abarcar tanto a la Mujer como al hombre en igualdad y Equidad de Género. CUARTO: Que las recomendaciones hechas por Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social y la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género, sean remitidas a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos para su respectivo análisis y recomendación final al Concejo Municipal. QUINTO: Que se incluya como parte de esta nueva propuesta dentro de las funciones de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género, la atención de temas como la familia y la violencia intrafamiliar. SEXTO: Que el Plan de Anual del Trabajo de Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género sea enviado en el mes de enero de cada año al Concejo Municipal para su conocimiento. SETIMO: Que se incorpore como parte de sus funciones de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género: preparar en el mes de enero de cada año un informe con los

resultados obtenidos del año anterior y que sea enviado y presentado en Audiencia al Concejo Municipal. OCTAVO: Solicitar al Presidente del Concejo Municipal, separar la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género de la actual Comisión de Cultura, Asuntos Sociales y COMAD para que funcione de manera independiente. NOVENO: Que una vez que esté aprobado y publicado en la Gaceta el nuevo reglamento, el Señor Presidente del Concejo Municipal, proceda con el nombramiento y Juramentación de la Nueva Comisión. DECIMO: Que una vez que esté aprobado y publicado en la Gaceta el nuevo reglamento, la persona encargada de la Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género envíe al Concejo Municipal el Plan de trabajo del año 2021 para su conocimiento.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada por los Regidores Propietarios Zeneida Chaves Fernández y Minor González Quesada y apoyada por el regidor Eddy Méndez Ulate. SEGUNDO: Remitir a la oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género para que analicen la pertinencia o no de lo solicitado en dicha Moción.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, señala que voy a leer mi justificación de voto negativo para este dictamen de comisión, dice así, justificación de voto

El voto puede definirse como el instrumento legal a través del cual cada miembro o componente del órgano colegiado, separada y unilateralmente, en uso de sus poderes de determinación emite su parecer, su juicio o voluntad con respecto a un determinado asunto sometido a deliberación.

Primero: Antecedentes de la creación de la Oficina de la mujer

Para ponerlos en el contexto del acuerdo tomado en la sesión 53 – 2020 donde se propuso *modificar el nombre “Oficina para la Mujer comúnmente llamado por sus siglas OFIM” y a partir de ahora se llame “Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género “mediante una moción presentada por la entonces Regidora y hoy alcaldesa Zeneida Chaves.*

En el año 1998 un grupo de mujeres belemitas nos unimos para la que la Municipalidad de Belén nos diera un espacio para abrir la OFIM y este inicio en la antigua estación del tren en una oficina no teníamos equipo ni material en el año 1999 con la restructuración municipal se creó la Dirección del área de desarrollo social y se logró consolidar la Oficina para la Mujer.

Las OFIM nacen con el fin de buscar acciones afirmativas y espacios de validación de los derechos de las mujeres en las comunidades, son impulsadas y accionadas por los gobiernos locales. Su surgimiento guarda relación con el contexto mundial generado a partir de las luchas de reivindicación impulsadas por los movimientos de mujeres (*promoción de la participación política de las mujeres, el visualizar el aporte que han realizado las mujeres al desarrollo de lo local, la confección de agenda de mujeres en temas como educación, salud y empleo. la autogestión de las mujeres.*

Las OFIM son espacio para promover la participación de las mujeres y el empoderamiento. Un espacio propio de las mujeres. Como lo indico La ministra de la Condición de la Mujer, “cambiar la naturaleza a las OFIM y transformarlas diluye la atención a las mujeres y representa un claro retroceso”.

Segundo. La Ley N°8679 del 12 de diciembre de 2008 reformó el Código Municipal en el artículo 13, relativo a las funciones del Concejo Municipal, con la finalidad, entre otros aspectos, de facultar a dicho Concejo a crear oficinas municipales de la mujer (OFIM) y asignarles presupuesto. El texto de dicha Ley es el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO. - Modifícase el Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, en la siguiente forma:

(...)

c) Se reforman los incisos a), f), g) y k) del artículo 13, cuyos textos dirán:

“Artículo 13.- Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades del desarrollo municipal, en cada período del gobierno municipal electo, garantizando la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde la diversidad. Para su cumplimiento podrá aprobar la creación de oficinas especializadas, con su respectivo presupuesto.

Mediante esta reforma se consolidó con rango legal una política pública para la promoción de oficinas especializadas en la promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito local, se logró alcanzar hasta un 87% de Municipalidades que contaban con una Oficina de la Mujer.

sin embargo, dos años después de la entrada en vigencia de la Ley N°8679, el artículo 13 inciso a) del Código Municipal, fue modificado mediante: la *“Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”*, N° 8801 del 28 de abril de 2010, que eliminó la referencia a la creación de Oficinas Municipales de la Mujer de las atribuciones del Concejo Municipal contenidas en dicha norma.

Posterior a la reforma de ese mismo artículo en el 2010, se ha tenido un retroceso ya que casi la mitad de esas oficinas (58%) de las Municipalidades, fueron transformadas cambiando sus funciones y redireccionando sus recursos.

“Desde el INAMU se presentó en el mes de junio 2024 una acción de inconstitucionalidad contra la reforma del artículo 13 del Código Municipal aprobada en el 2010; ya que la eliminación de la obligatoriedad no fue consultada al ente rector, el Instituto Nacional de las Mujeres, que sí participó de la discusión de la reforma aprobada en el 2008 que garantizaba la creación y fortalecimiento de las Oficinas de la Mujer en los Gobiernos Locales con su respectivo presupuesto”.

La Defensoría de los Habitantes presentó en el mes de setiembre una coadyuvancia a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) contra el artículo 13 del Código Municipal, por considerar que la modificación de esta norma ha afectado las garantías institucionales para las Oficinas Municipales de la Mujer.

Con la acción de inconstitucionalidad se pretende restituir los derechos colectivos de todas las mujeres a la prestación de servicios públicos especializados con enfoque de género, que incluye de forma vinculante a las municipalidades, con el objetivo de crear mecanismos que erradiquen la discriminación basada en género y avanzar en igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres, y que permiten la articulación entre la institucionalidad pública.

Por la tanto. En apoyo a las gestiones que ha realizado el Instituto Nacional de las mujeres en pro de reivindicar las Oficinas Municipales de la Mujer con la acción de inconstitucionalidad contra la reforma del artículo 13 del Código Municipal aprobada en el 2010; y la coadyuvancia presentada por La Defensoría de los Habitantes no apoyo *modificar el nombre de la Oficina de la Mujer OFIM por “Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género.*

La Regidora Suplente Francina Quesada, presenta que yo quiero decirles que tanto el INAMU como la Defensoría de los Habitantes está defendiendo que se mantenga el nombre y cuando hasta que esto no esté clarificado. Pienso que no deberíamos tomar una posición, sigo pensando que, realmente nos ha costado mucho las mujeres tener estos espacios y creo que la mayoría de las que estamos aquí estamos aquí gracias a esa equidad y a esa lucha, hasta que no haya un pronunciamiento, yo diría que tenemos que esperar y mandar este estudio porque creo que es lo que corresponde.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, advierte que yo me sumo al criterio de la compañera Ana Betty y a la participación de Francina. Yo creo que hasta tanto no tenga, respuesta de ese acto de inconstitucionalidad de la Sala Cuarta, deberemos de esperar o someterlo a análisis.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que yo creo que este municipio tiene mucho estar trabajando los programas de mujer y yo creo que el nombre, a pesar de que hoy es por ley. Bien, deben saber cada uno de ustedes, cada día buscamos más articulaciones para darle mayor apoyo y oportunidades a la mujer. En el último foro que se dio que asistió Angélica el primer día con Rosita. Después yo participé, luego hemos sostenido varias reuniones con la Ministra y la Presidenta ejecutiva del INAMU. Estamos trabajando una agenda porque hay un montón de oportunidades que se pueden articular y yo creo que, ahora, lo más importante es que se esté atendiendo, al género femenino a esa mujer que se le está dando las oportunidades. A la mujer, imagínese que soy la primera mujer electa en el Cantón. Yo vengo a representar las primeras 22 Alcaldesas que por primera vez gobiernan en Costa Rica. Eso es un cambio y un proceso disruptivo enorme que viene a dar un reflejo. Creo que tenemos que seguir nosotros legislando y trabajando para que la mujer siga fortaleciéndose desde los diferentes proyectos. Creo que esta parte de lo que es o no es bueno en el organigrama ya quedó como quedó, eso no significa que vamos a seguir defendiendo los derechos de las mujeres. Yo soy la primera en defenderlos. Y creo que dando las oportunidades les estamos diciendo a ellas que aquí estamos que su gobierno local está para defender de verdad en igualdad y equidad a los géneros. Y como le digo. A la Ministra lo más grande es que la mujer no entre en victimismo, sino en que sean protagonistas de dándole las verdaderas herramientas y estas mujeres, sean autónomas porque ahí es donde más son protagonistas cada una de ellas. Y eso le tiene que dar a través de los programas como lo ha hecho Angélica en el gobierno local.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que yo creo que las mujeres que ocupamos el día de hoy puestos públicos políticos debemos darle las gracias a todas las mujeres que nos antecedieron desde el grupo de la Liga feminista, que fueron las que lucharon por el voto de las mujeres. Hasta las que hoy están encabezando el Instituto Nacional de las Mujeres y la Ministra de la Condición de la Mujer, porque ha sido una historia enorme del esfuerzo de grupos de mujeres para que logremos las que hoy estamos disfrutando de puestos de decisión, yo pienso que esto no es de un día para otro, sino que hay que volver la mirada hacia la historia y agradecer a aquellas mujeres. Que empezaron a dar los primeros pasos para que las mujeres lográramos entrar a la vida pública es que eran mujeres que pertenecían a la vida privada y ahora estamos en la vida pública, pero aterrizando en el tema de hoy yo soy promotora de las Oficinas de la Mujer, yo luché en el año 98 por crear la Oficina de la Mujer en Belén. Y por qué, las mujeres hemos vivido en un sistema patriarcal, por qué hemos tenido que

recurrir a la ley, de cuotas a la Ley de Paridad por qué tuvimos que ahora impulsar no sólo la Ley de la Paridad, sino que fuera horizontal y vertical, porque si no las mujeres no tenemos los espacios necesarios, hemos tenido que recurrir a leyes para poder acceder a los espacios políticos si no hubiese sido imposible y la Ministra ha sido repetitiva en decir el transformar las Oficinas de la Mujer en las Municipalidades, es cerrarnos las opciones. Porque nosotros no podemos meter el tema de mujer en una oficina porque lo estaríamos invisibilizando. Las Oficinas de la Mujer son los espacios propios de las mujeres, la Municipalidad, como gobierno local puede trabajar diferentes temas en la búsqueda de la igualdad y la equidad de géneros, porque género ahora no sólo es lo masculino y lo femenino, sino que hay muchos matices de género y no voy a entrar en ese tema. Por eso es que nosotros luchamos porque la Oficina de la Mujer sea un espacio de capacitación, de autogestión y de empoderamiento de las mujeres, muchas de las que hoy estamos aquí pasamos por ese proceso transformador para poder capacitarnos y empoderarnos para llegar a ocupar los espacios que hoy estamos ocupando, invisibilizar la Oficina de la Mujer dentro de otra. Es retroceder de un 87% que tenían las Municipalidades con Oficinas de la Mujer activas a un 57% que ahora ya no son Oficinas de la Mujer. Son oficinas de Bienestar Social, son Oficinas de Ayudas Sociales, totalmente se les cambió las funciones de Oficina a la Mujer, aspectos más sociales, roles que la sociedad siempre nos ha endorsado a las mujeres.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que el día que estábamos en la Comisión, yo suelo repasar los acuerdos antiguos de dónde vienen los temas y revisando el acuerdo, Artículo 20 de la Sesión 15 del 2021. Yo hacía el siguiente comentario, preguntaba yo si se había hecho la consulta a la encargada de la Oficina, si ella está de acuerdo con esta propuesta, qué piensa ella si tiene algún criterio porque cuando hablamos de género es una disciplina científico social que va mucho más allá, de verlo de forma monotemática, en eso tiene toda la razón la compañera Ana Betty. Ese día apunté yo aquí también un comentario que hizo don Horacio Alvarado, dijo don Horacio en esa oportunidad. Informa que en 1998 se aprobó la Ley de Igualdad de género, se creó como ley de creación de la Oficina de la Mujer en la Municipalidad y eso debe valorarse. Yo considero que cuando esto se aprobó, se hizo demasiado rápido, no hubo como ese planteamiento de análisis. Ver qué opinaba la parte técnica municipal referente al tema y escuchando a mi compañera aquí Ana Betty. Con ese bagaje riquísimo e histórico de lo que fue aquí en Belén. En 1998 ese impulso que ella lideró y dio y obviamente yo me siento muy orgulloso de tener una compañera que ella ha participado de esa forma en una conquista tan importante. Yo sí, da esta situación y lo más importante de todo, dado que yo admito que desconocía que había una Acción de Inconstitucionalidad planteada. Y que en este momento no se ha resuelto esa Acción de Inconstitucionalidad sobre el tema. Yo sí creería que lo ideal sería también compañero Gilbert modificar o retirar el dictamen, porque no sabíamos, yo no sabía que esta Acción de Inconstitucionalidad estaba presentada y sí, creo que lo más conveniente sería esperar que esa Acción de Inconstitucionalidad se resuelva antes de poder, continuar tomando acuerdos referentes a este tema, incluso yendo más allá, creo que hasta sería bueno darle el apoyo al INAMU en esa Acción de Inconstitucionalidad.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, puntualiza que justificando mi voto porque creo que la existencia de las Oficinas de la Mujer a nivel de cada Cantón se dio porque había una

necesidad de apoyo a las mujeres y consideró que a la fecha aún se mantiene esa necesidad. Por tanto, yo apoyo esta moción.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: Se rechaza el dictamen presentado.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CGAJ-26-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 0713-2022 Se conoce el Oficio AMB-MC-032-2022 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ACI-MB-01-2022, suscrito por Tomas Valderrama, de Control Interno, por medio del cual remite el informe de la II Etapa de Seguimiento 2021. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

ACI-MB-01-2022

Para su apreciable conocimiento y posterior remisión al Concejo Municipal, según el procedimiento establecido, remito el Informe resultante de la aplicación de la II Etapa de Seguimiento-2021, emitido por esta Asesoría de Control Interno. Además, se adjunta el enlace, mediante el cual se puede acceder a los Anexos del citado Informe: https://munibelenmy.sharepoint.com/:f/g/personal/controlinterno_belen_go_cr/EiXjuxTSkOtIqDVfVxLdIW8BJ4cAvac2oJtlZmOlnHm0w?e=gc0qdN

INFORME DE LA II ETAPA DE SEGUIMIENTO 2021

Elaborado por: Asesor de Control Interno

Diciembre 2021

INTRODUCCIÓN. Como es usual en la Municipalidad de Belén, anualmente se realizan dos etapas de seguimiento para corroborar el avance en el cumplimiento de las acciones de mejora que han surgido en los distintos instrumentos de control interno. Para este II Seguimiento del 2021, esta etapa consistió en verificar el avance de las acciones que se encontraban pendientes del Ciclo anterior 2013-2017, así como también el cumplimiento de las acciones que han surgido en el Actual ciclo de trabajo 2018-2021, incluidas las generadas en la I Etapa de Autoevaluación y SEVRI del 2021; de igual manera, se contempló el avance en las acciones pendientes del Modelo de Madurez. Es importante tener presente que, en este año se aplicó por primera vez, en la I Etapa de Acompañamiento 2021, la determinación del Índice de Capacidad de Gestión (ICG), en cumplimiento de un requerimiento de la Contraloría General de la República. Sobre este particular, tal y como se ha informado en otras oportunidades, el proceso del citado ICG, ha sido plenamente integrado con el Proceso de Control Interno, en ejecución en la Institución, ya que el mejor instrumento para aplicar dicho índice es, mediante el proceso de control interno.

La citada integración de ambos procesos, incluye entre otros aspectos, que varias de las Acciones de Mejora resultantes del ICG, han sido integradas con las acciones ordinarias y las del Modelo de Madurez, según corresponda a cada una de ellas. No obstante, en el Seguimiento de Control Interno, no se establece, por no resultar aplicable, diferenciación alguna entre las Acciones de Mejora originadas en el Índice de Capacidad de Gestión y las del Proceso de

Control Interno. Además se presenta el seguimiento de las acciones de mejora, a cargo del Comité Cantonal de Deportes, entidad que en el presente año, fue objeto de la aplicación de las etapas de Autoevaluación y SEVRI. Seguidamente se muestra el resultado de los citados aspectos, que conforman la II Etapa del seguimiento 2021, a nivel institucional como también por Direcciones y Unidades, tanto para las acciones de mejora ordinarias, como las del Modelo de Madurez.

I. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

- Origen de la etapa:

Como parte de las actividades realizadas en la I Etapa de Seguimiento del 2021 2021, esta Asesoría de Control Interno, actualizó por áreas y unidades las tablas de seguimiento para que reflejaran las acciones de mejora pendientes y resultantes, posterior a la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión, cuya integración al proceso de control interno, originó varios cambios en varias acciones de mejora; todo lo cual se informó oportunamente. Éstas incluían acciones ordinarias del proceso de Autoevaluación y SEVRI, tanto del Ciclo anterior (2013-2021), como las del Ciclo actual (2018-2021); así como las acciones de mejora correspondientes al Modelo de Madurez, de acuerdo con lo detallado en la introducción a este informe. Para la segunda etapa de seguimiento 2021, se continuó con la metodología aplicada usualmente en las etapas del Seguimiento semestral.

En la presente etapa, el Asesor de Control Interno, realizó consultas adicionales y mediante los medios electrónicos en uso, revisó los documentos respectivos, aportados como evidencia, por los responsables de acciones de mejora, cuando informaron mediante el llenado de las tablas correspondientes, que tenían acciones cumplidas al 100%. El seguimiento en general se sustenta en el Artículo 17 de la Ley General de control interno.

- Objetivo:
- Dar seguimiento a las acciones de mejora pendientes, sean estas ordinarias o del Modelo de madurez, verificando la evidencia de aquellas que se reportaron como cumplidas al 100%.
- Alcance
- Las tablas de seguimiento fueron enviadas a todos los Directores (a), la Señora Vicealcaldesa, las unidades del Staff y además al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- La revisión de evidencias se realizó en específico, con la Vicealcaldía, los Staff de Ambiente, Planificación, Salud Ocupacional, Recursos Humanos y Dirección Jurídica; la Dirección Administrativa Financiera y unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tributaria; la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, la Dirección Técnica Operativa y la Unidad de Obras, la Dirección del Área de Desarrollo Social, así como la Administración General y el Área Técnica Deportiva del Comité de Deportes, todas estas áreas reportaron acciones cumplidas al 100%.

En el caso del Staff de Informática, 2 acciones de mejora reportadas con cumplimiento del 100%, fueron revalidadas a un 75%. Similar situación ocurrió con el Staff de Recursos Humanos, quien reportó 4 acciones al 100%, que fueron revalidadas al 75%. En el caso de la Dirección del Área de Desarrollo Social, tomando en cuenta las respuestas y documentos aportados por esa

funcionaria, una de las acciones, con un cumplimiento del 100%, fue recalificada a un nivel del 75%.

- La Municipalidad inició la aplicación de la II Etapa de Seguimiento del 2021, teniendo pendientes de cumplimiento en total 139 acciones de mejora ordinarias, 21 que vienen del ciclo anterior (2013-2017) y 118 acciones del ciclo actual (2018-2021). Además, con referencia a las Acciones de Mejora del Modelo de Madurez, al inicio de esta etapa tenía pendientes de ejecución un total resultante de 30 Acciones de Mejora.
- Limitaciones:
- Para la aplicación de esta etapa del II Seguimiento del 2021, no se presentaron situaciones relevantes que limitaran la ejecución de la misma. Únicamente, es importante recalcar que dada la cantidad de funciones a cargo del Asesor de Control Interno, en razón de la aplicación simultánea de varias etapas del proceso en esta materia, y a la atención de otros requerimientos, el informe correspondiente a esta etapa, se retrasó con respecto con las fechas programadas inicialmente.
- Metodología

Para el desarrollo de esta etapa se realizaron las siguientes actividades:

1. Remisión de tablas con acciones pendientes a los responsables de estas.

El Asesor de Control Interno envió vía correo electrónico a cada uno de los responsables, las tablas con las acciones de mejora pendientes de ejecutar para cada área. En cada una de estas comunicaciones, se solicitaba cumplir con las fechas máximas de presentación a esa Asesoría, de las tablas debidamente llenas y con el aporte de las evidencias correspondientes a aquellos casos en que se reportara un cumplimiento total de la Acción de Mejora.

2. Consultas y verificaciones para comprobar acciones de mejora reportadas como cumplidas.

Como se indicó anteriormente, en las Unidades que reportaron Acciones de Mejora cumplidas al 100 %, en los casos en que resultó necesario, de acuerdo con las evidencias aportadas, se realizaron comprobaciones documentales para verificar dicha condición. También se generaron y atendieron consultas en varios casos, en los que se comprobó que había información faltante, o que resultaba necesario aclarar algunos aspectos de las tablas enviadas en las respuestas.

3. Tabulación de resultados y sistematización de información.

Se enlistó en una tabla todas las acciones del ciclo anterior (2013-2017), que no se han cumplido a la fecha, agregando también las acciones de mejora del actual ciclo (2018-2021), de acuerdo con los cambios explicados en la I Etapa de Seguimiento 2021, para contar con un gran total, de acciones que se encontraban pendientes de implementación. Además se incluyeron las 28 acciones de mejora del Modelo de Madurez pendientes según lo descrito en párrafos precedentes.

II. RESULTADOS

En el presente capítulo se van a detallar los resultados de la Segunda Etapa de Seguimiento del 2021. Primeramente, se visualizarán los resultados generales de la etapa, para posteriormente mostrar los resultados específicos por área municipal; lo anterior, tanto para las acciones del ciclo anterior, las del actual ciclo de Control Interno y las del Modelo de Madurez.

Resultados institucionales de la Segunda Etapa de Seguimiento 2020:

Seguidamente se muestran cuadros que resumen el reporte de las jefaturas municipales en relación con las acciones de mejora ordinarias pendientes del ciclo anterior, el actual y el resumen de ambos:

N°	UNIDADES EVALUADAS	TOTAL ACCIONES DE MEJORA (2013-2017)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Alcaldía y staff		2	2	4			8	0%	44%
2	Dirección Administrativa Financiera	2	3	1	4			10	20%	58%
3	Dirección de Servicios Públicos	1	2					3	33%	83%
TOTAL		3	7	3	8	0	0	21	14%	56%

N°	UNIDADES EVALUADAS	TOTAL ACCIONES DE MEJORA (2018-2021)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Alcaldía y staff	15	4	3	3	18	1	44	34%	46%
2	Dirección Administrativa Financiera	6	1	4	6	19		36	17%	28%
3	Dirección de Servicios Públicos	1	3					4	25%	81%
4	Dirección Área Técnica Operativa	4		3		4		11	36%	50%
5	Dirección del Área Social	2	1	2	3		2	10	20%	45%
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	6	5		2			13	46%	79%

	TOTAL	34	14	12	14	41	3	118	29%	46%
N°	UNIDADES EVALUADAS	TOTAL ACCIONES DE MEJORA AMBOS CICLOS						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Alcaldía y staff	15	6	5	7	18	1	52	29%	46%
2	Dirección Administrativa Financiera	8	4	5	10	19		46	17%	35%
3	Dirección de Servicios Públicos	2	5					7	29%	82%
4	Dirección Técnica Operativa	4		3		4		11	36%	50%
5	Dirección del Área Social	2	1	2	3		2	10	20%	45%
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	6	5		2			13	46%	79%
	TOTAL	37	21	15	22	41	3	139	27%	48%

En total a nivel de toda la Municipalidad para esta etapa, 37 acciones de mejora ordinarias se cumplieron al 100%, 3 de ellas correspondientes a acciones del Ciclo anterior y 34 son del Ciclo actual 2018-2021. El promedio institucional de cumplimiento de acciones ordinarias, corresponde a un 14 % en cuanto a las del Ciclo anterior, un 29 % a las acciones del Ciclo actual, dando un porcentaje de cumplimiento global para ambos ciclos de 27%. En el caso de las acciones de mejora del Modelo de Madurez, seguidamente se presentan, los datos de cumplimiento para este segundo seguimiento del 2021:

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA MODELO DE MADUREZ II SEGUIMIENTO 2021						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100%	75%	50 %	25 %	0%	NA			
1	Informática		2					2	0%	75%
2	Recursos Humanos	1	6	1		7		15	7%	40%
3	Alcaldía (y Concejo)			1				1	0%	50%

4	Comisión Institucional de Control Interno	1			1	3		5	20%	25%
5	Control Interno					3		3	0%	0%
6	DAF		1					1	0%	75%
7	Archivo y Comunicación			2				2	0%	50%
8	Archivo				1			1	0%	25%
TOTAL		2	9	4	2	13	0	30	7%	37%

En cuanto al Modelo de Madurez 2021, se reportan 2 acciones de mejora cumplidas en este segundo seguimiento, resultando un cumplimiento al 100% del 7% y un cumplimiento total del 37 %, para el presente año. A la fecha, se encuentran pendientes de ejecutar 99 acciones de mejora ordinarias, considerando su programación en el tiempo, de las cuales 18 corresponden al Ciclo anterior (2013-2017) y 81 son del Actual ciclo de control interno (2018-2021). Además se reportan como pendientes 28 acciones de mejora, correspondientes al Modelo de Madurez. En total hay pendientes de ejecución un total de 127 acciones de mejora.

Resultados de la Segunda etapa de Seguimiento 2020 por área:

- Alcaldía y el staff:

Seguidamente se muestran los cuadros que resumen el avance reportado por el área de Alcaldía y el staff, del anterior ciclo 2013-2017, del actual (2018-2021) y el resumen correspondiente a ambos:

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA ALCALDÍA Y STAFF 2013-2017						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Recursos Humanos				1			1	0%	25%
2	Ambiente		1					1	0%	75%
3	Oficial de trámites			2				2	0%	50%
4	Alcaldía		1		3			4	0%	38%
TOTAL		0	2	2	4	0	0	8	0%	44%

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA ALCALDÍA Y STAFF 2018-2021						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			

1	Alcaldía	1	2		2			5	20%	60%
2	Calidad (Asume la Alcaldía)					1		1	0%	0%
3	Coordinación Interinstitucional	1				3		4	25%	25%
4	Informática			1	1			2	0%	38%
5	Recursos Humanos					4		4	0%	0%
6	Ambiente	1						1	100%	100%
7	Planificación	4						4	100%	100%
8	Comunicación			1		1		2	0%	25%
9	Policía de Tránsito		2					2	0%	75%
10	Salud Ocupacional	1		1		2		4	25%	38%
11	Dirección Jurídica	1						1	100%	100%
12	Control Interno	6				7	1	14	43%	43%
TOTAL		15	4	3	3	18	1	44	34%	46%

Nº	UNIDADES EVALUADAS	TOTAL ACCIONES DE MEJORA ORDINARIAS ALCALDÍA Y STAFF						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Alcaldía	1	3		5			9	11%	50%
2	Oficial de Trámites			2				2	0%	50%
3	Calidad (La asume la Alcaldía)					1		1	0%	0%
4	Coordinación Interinstitucional	1				3		4	25%	25%
5	Informática			1	1			2	0%	38%

6	Recursos Humanos				1	4		5	0%	5%
7	Ambiente	1	1					2	50%	88%
8	Planificación	4						4	100%	100%
9	Comunicación			1		1		2	0%	25%
10	Policía de Tránsito		2					2	0%	75%
11	Salud Ocupacional	1		1		2		4	25%	38%
12	Dirección Jurídica	1						1	100%	100%
13	Control Interno	6				7	1	14	43%	43%
TOTAL		15	6	5	7	18	1	52	29%	46%

La Alcaldía y el Staff reportaron 15 acciones ordinarias cumplidas al 100%, 6 en 75%, 5 en 50%, 7 en 25%, 18 en 0% y 1 ya no es aplicable. El promedio total de cumplimiento al 100% es de 29% y el cumplimiento considerando las acciones que no están al 100%, corresponde a un 46%. En el caso del Modelo de Madurez, a continuación se presenta el cuadro con la información reportada, para este segundo seguimiento.

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA MODELO DE MADUREZ II SEGUIMIENTO 2021						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO O TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Informática		2					2	0%	75%
2	Recursos Humanos	1	6	1		7		15	7%	40%
3	Alcaldía (y Concejo)			1				1	0%	50%
4	Comisión Institucional de Control Interno	1			1	3		5	20%	25%
5	Control Interno					3		3	0%	0%
TOTAL		2	8	2	1	13	0	26	8%	36%

Como se muestra en la tabla, se reportaron 2 acciones de mejora del Modelo de Madurez cumplidas al 100%, una a cargo de Recursos Humanos y otra responsabilidad de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). El promedio de cumplimiento al 100% es de un 8% y el cumplimiento total alcanza un 36%.

- Dirección Administrativa Financiera:

Seguidamente se muestran los cuadros que resumen el avance en acciones de mejora ordinarias, reportado por el área Administrativa Financiera, para este Segundo seguimiento del 2021, presentando el desglose por ciclos y su resumen.

N. °	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA 2013-2017						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Contabilidad	1	1					2	50%	88%
2	Servicio al Cliente				3			3	0%	25%
3	Presupuesto			1				1	0%	50%
4	Tributaria	1			1			2	50%	63%
5	Cobros		1					1	0%	75%
6	Tesorería		1					1	0%	75%
TOTAL		2	3	1	4	0	0	10	20%	58%

N. °	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (2018-2021)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	DAF	2		3	3	7		15	13%	28%

2	Comisión de NICSP	1	1		3	12		17	6%	15%
3	Contabilidad	1		1				2	50%	75%
4	Presupuesto	1						1	100%	100%
5	Tributaria	1						1	100%	100%
TOTAL		6	1	4	6	19	0	36	17%	28%

N.º	UNIDADES EVALUADAS	TOTAL ACCIONES DE MEJORA ORDINARIAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	N A			
1	DAF	2		3	3	7		15	13%	28%
2	Comisión NICSP	1	1		3	12		17	6%	15%
3	Contabilidad	2	1	1				4	50%	81%
4	Presupuesto	1		1				2	50%	75%
5	Tributaria	2			1			3	67%	75%
6	Servicio al Cliente				3			3	0%	25%
7	Cobros		1					1	0%	75%
8	Tesorería		1					1	0%	75%
TOTAL		8	4	5	10	19	0	46	17%	35%

Esta área reportó 8 acciones cumplidas al 100%, 4 en 75%, 5 en 50%, 10 en 25% y 19 en 0%. El promedio total de cumplimiento al 100% es de 17%, y el cumplimiento considerando las acciones que no están cumplidas totalmente corresponde a un 35%. En cuanto al Modelo de Madurez, seguidamente se muestra el cuadro:

N.º	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MODELO DE MADUREZ	TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
-----	--------------------	--	-------	---------------------------	-------------------------

		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	DAF		1					1	0%	75%
2	Archivo y Comunicación			2				2	0%	50%
2	Archivo				1			1	0%	25%
TOTAL		0	1	2	1	0	0	4	0%	50%

Esta Área no reportó acciones de mejora al 100; 1 acción de mejora está con un avance de 75%, 2 acciones al 50% y una acción en un 25%. El porcentaje de acciones que no están al 100% corresponde a un 50%.

- Dirección del Área de Servicios Públicos:

A continuación, se presentan los cuadros que resumen el avance reportado por el área de Servicios Públicos, en el cumplimiento de acciones de mejora ordinarias, para este Segundo seguimiento del 2021, mostrando el desglose por ciclos y su resumen.

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS 2013-2017						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Dirección de Servicios Públicos	1	2					3	33%	83%
TOTAL		1	2	0	0	0	0	3	33%	83%

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS (2018-2021)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Dirección de Servicios Públicos		3					3	0%	75%
2	Saneamiento Ambiental	1						1	100%	100%
TOTAL		1	3	0	0	0	0	4	25%	81%

		TOTAL ACCIONES DE MEJORA		% DE	% DE
--	--	--------------------------	--	------	------

N°	UNIDADES EVALUADAS	ORDINARIAS DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS						TOTAL	CUMPLIMIENTO AL 100%	CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Dirección de Servicios Públicos	1	5					6	17%	79%
2	Saneamiento Ambiental	1						1	100%	100%
TOTAL		2	5	0	0	0	0	7	29%	82%

El Área de Servicios Públicos reportó 2 acciones cumplidas al 100% y 5 al 75%. El promedio de cumplimiento al 100% es de un 29%, y considerando las acciones que no están al 100%, corresponde a un 82%. Las siguientes áreas, solo tienen asignadas acciones de mejora del Segundo ciclo de Control Interno (2018-2021):

- Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano:

Seguidamente, se presentan los cuadros que resumen el avance reportado por el área Técnica Operativa, en el cumplimiento de acciones de mejora ordinarias, para este Segundo seguimiento del 2021, la cual tiene acciones sólo del presente ciclo. Además, se incluyen en esta área las acciones a cargo de la Junta Vial Cantonal:

N°	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA (2018-2021)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Dirección Técnica Operativa	2		1		1		4	50%	63%
2	Junta Vial Cantonal	1				2		3	33%	33%
3	Unidad de Obras	1		2		1		4	25%	50%
TOTAL		4	0	3	0	4	0	11	36%	50%

El Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, reportó un total de 4 acciones cumplidas al 100%, 3 acciones al 50% y 4 en 0%. El porcentaje de cumplimiento total es de un 36%, y considerando las acciones que no están al 100%, corresponde a un 50%.

- Dirección del Área de Desarrollo Social:

A continuación se muestran los cuadros que resumen el avance reportado en el II Seguimiento 2021, por la Dirección del Área de Desarrollo Social, la cual tiene acciones de mejora únicamente para el actual Ciclo de control interno.

N. º	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA DIRECCIÓN ÁREA SOCIAL (2018- 2021)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO O TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Dirección del Área Desarrollo Social				3		1	4	0%	19%
2	Oficina de Bienestar Social	2	1	2			1	6	33%	63%
TOTAL		2	1	2	3	0	2	10	20%	45%

El Área de Desarrollo Social, reportó 2 acciones cumplidas en un 100%, 1 en un 75%, 2 en 50%, 3 acciones en un 25% y 2 no aplicables. El promedio total de cumplimiento al 100% es de un 20%, y considerando las acciones que presentan otros niveles de avance, es de un 45%.

- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

De seguido se muestra el cuadro que resume el nivel de avance reportado, para el II Seguimiento 2021, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, entidad que fue incluida en el presente año, para la aplicación de las etapas de Autoevaluación y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, lo cual permitió actualizar las acciones pendientes del anterior ciclo:

N. º	UNIDADES EVALUADAS	ACCIONES DE MEJORA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (2018-2021)						TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO O AL 100%	% DE CUMPLIMIENTO O TOTAL
		100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	NA			
1	Administración General	4	4					8	50%	88%
2	Proceso Deportivo	1	1		1			3	33%	67%
3	Junta Directiva	1			1			2	50%	63%
TOTAL		6	5	0	2	0	0	13	46%	79%

El Comité Cantonal de Deportes y recreación, reportó 6 acciones cumplidas en un 100%, 5 en un 75% y 2 en 0%. El promedio total de cumplimiento al 100% es de un 46% y considerando el avance de las otras acciones, corresponde a un 79%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este último apartado se detallan las conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir de la ejecución de la Segunda Etapa de Seguimiento 2021.

- Conclusiones:

1. En total para esta etapa se cumplieron al 100% 37 Acciones de Mejora ordinarias, 3 correspondientes a acciones del ciclo anterior (2013-2017) y 34 acciones del actual proceso (2018-2021).
2. El promedio institucional de cumplimiento total de acciones ordinarias, corresponde a un 14% en cuanto a acciones del Ciclo anterior, un 29% de acciones del Ciclo actual, dando un porcentaje global de 27%.
3. Además se cumplieron 2 acciones de mejora del Modelo de Madurez 2021, resultando un cumplimiento al 100% del 7 % y un cumplimiento total del 37 %, para el presente año.
4. La mayor cantidad de acciones de mejora por cumplir, se encuentran a cargo de Recursos Humanos y de la Dirección Administrativa Financiera.

- **Recomendaciones:**

1. Comunicar y socializar los resultados del presente informe a todas las unidades municipales, con el fin de que la población institucional conozca la condición de cumplimiento de acciones de mejora ordinarias y del Modelo de Madurez, de acuerdo con los resultados del Segundo seguimiento 2021.

Instar a todos los responsables de Acciones de Mejora y a sus superiores jerárquicos, para que se cumpla plenamente con éstas, ejerciendo la respectiva supervisión, con el fin de mejorar el control interno en sus unidades, áreas y en el ámbito institucional en general.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se solicita que en dicha reunión se invite a participar a la Comisión de Control Interno.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando ACI-MB-01-2022, suscrito por Tomas Valderrama, de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando ACI-MB-01-2022, suscrito por Tomas Valderrama, de Control Interno.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CGAJ-27-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3806-2022. Se conoce el Oficio AMB-MC-171-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido copia de oficio ACI-MB-23-2022, con fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el señor Tomás Valderrama Gonzalez, Asesor de Control Interno; en atención a lo solicitado a través del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°30-2022, celebrada el 17 de mayo 2022; en su capítulo III, artículo 4; con este mismo oficio se atiende el acuerdo 2108-2022, se remite el informe de lo actuado y Mapa de Ruta en Control Interno. Al respecto, adjunto remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

ACI-MB-23-2022

ASUNTO: Informe de lo actuado y Mapa de Ruta en Control Interno (Acuerdo Ref. 3004/2022)

En cumplimiento del Memorando AMB-MA-080-2022 de esa Alcaldía, mediante el cual se traslada para su respuesta el Acuerdo del Concejo Ref. 3004/2022; esta Asesoría de Control Interno, en el marco de su competencia, emite los elementos técnicos y administrativos relevantes, con referencia a lo solicitado en el citado acuerdo del Concejo, el cual indica lo siguiente: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Solicitar en un plazo de 30 días naturales lo siguiente: Informe sobre lo actuado para implementar el control interno en la Municipalidad de Belén, contrataciones realizadas (indicar alcance, costo, resultados obtenidos de cada una), Nivel de Madurez e indicar y detallar todos los pendientes para finalizar la implementación para optar por un sistema de Control Interno. SEGUNDO: Mapa de ruta de todo lo que está pendiente de implementar con una estimación de tiempo para así finalizar con la implementación del sistema de control interno.”*

A continuación, se emitirán las consideraciones y criterios respectivos, dividiendo este documento de respuesta, en atención correspondiente a los acuerdos Primero y Segundo, tal y como los estableció el Concejo. Primeramente es importante tener presente que, el establecimiento o implementación del Sistema de Control Interno, es un proceso continuo e inherente a la gestión institucional, por lo que no resulta acorde con la realidad técnica y jurídica, establecer que ésta pueda finalizar en algún plazo de tiempo; lo que sí resulta pertinente, de acuerdo con la normativa aplicable, es revisar dicho sistema y perfeccionarlo, para ubicar a la institución en estratos superiores de su nivel de madurez.

I. ATENCIÓN AL ACUERDO PRIMERO

A continuación se brindarán las consideraciones generales más relevantes, teniendo en cuenta que el Concejo ha requerido conocer las principales actuaciones de la Administración Activa, para establecer el sistema de control interno y SEVRI, las cuales como es conocido, han contado con la participación de una Asesoría Externa.

A. NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA APLICABLE

La principal normativa, en la que se fundamenta la realización de la gestión en materia de control interno, es la siguiente:

- Ley General de Control Interno, N° 8292. En esta ley se destaca los siguientes artículos:

Artículo 7°—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8°—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

- Directrices generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE)
- Manual de Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República, N-2-2009 (CO-DFOE-2009) del 26 de enero de 2009.
- Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal el 8 de julio de 2014.
- Marco Orientador para la aplicación del SEVRI.
- Código de Comportamiento de la Municipalidad de Belén, del 20 de noviembre de 2018.

B. ANTECEDENTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI Y SEVRI

La Municipalidad de Belén a través de la Contratación directa N°2012CD-000109-01, por un período de un año, inició con la implementación del proceso de control interno. En ese momento la madurez de la institución era incipiente, y por ende la contratación se enfocó en cerrar las brechas iniciales. Para dar continuidad a estos esfuerzos, la Municipalidad a través de la Licitación Abreviada 2014LA-000001-01, inició un Primer ciclo de trabajo, enfocado a diseñar e implementar un proceso de control interno, de acuerdo a lo que solicita la normativa vigente a nivel nacional. Esta contratación se prorroga al 2018, periodo en el cual, gracias al trabajo constante y técnicamente dirigido logra alcanzar por promedio el nivel competente. Los resultados de este periodo fueron satisfactorios. En aras de continuar avanzando en el proceso, se realizó una nueva contratación en el año 2018, la cual pretende llevar a cabo un Segundo ciclo de trabajo, en el cual el principal reto, es mantener lo avanzado hasta el momento, y consolidar el nivel de madurez competente. El segundo ciclo se contrata por medio de la Licitación 2018LA-000008-0002600001, la cual concluye a mediados de este 2022.

Estos dos ciclos de trabajo que se han llevado a cabo comprenden las etapas de Autoevaluación de control interno, SEVRI, Acompañamiento, Seguimiento, Capacitación, Gestión por procesos y Modelo de Madurez. Es importante tener presente que, la aplicación de las Autoevaluaciones de Control Interno y del SEVRI no abarcaron anualmente a todas las Direcciones y Unidades, porque del 2013 al 2018 no se contaba con suficientes recursos aunado a que la Unidad de Control Interno no estaba aún constituida (por el transitorio del Reglamento); entonces la Comisión de Control Interno (CICI), para lograr dicha aplicación institucional, decidió incluir anualmente a grupos de unidades, llegando al 100% de las Unidades municipales al finalizar ambos ciclos de trabajo. En virtud de los resultados obtenidos en los anteriores dos Ciclos de Control Interno (2013-2017 y 2018-2022), para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento, evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, Implementación del SEVRI, y los resultados del establecimiento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG), se ha logrado un grado de madurez importante en materia de Control Interno y en la gestión municipal en general, de acuerdo con la Contraloría General de la República, situando a la Institución en una excelente posición en el Régimen Municipal.

En el tema relativo al citado Índice de Capacidad de Gestión, que es de reciente exigencia por parte de la Contraloría, es importante tener presente que tanto la Administración como el Concejo, han integrado para su atención, el control interno con éste, el cual contiene a su vez, otros índices más pequeños. El nivel de madurez institucional en control interno, ubicado actualmente en un nivel de Competente, con 52 puntos, así como los resultados correspondientes del Índice de Capacidad de Gestión (ICG) de la Contraloría General de la República, son los principales criterios, que fundamentan la necesidad de establecer un Tercer Ciclo de Trabajo de Control Interno, el cual se detallará posteriormente en este oficio.

C. DESCRIPCIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS

Es importante indicar que, para implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Belén se inició con la conformación de la Comisión de Control Interno en el año 2011. A continuación, se presentan la descripción de las contrataciones realizadas, informando que los datos consignados, se fundamentan en los documentos que constan en los archivos físicos y electrónicos de la Asesoría de Control Interno, recibidos de la Comisión Institucional de Control Interno; así como en los documentos generados en este proceso desde el año 2019. De igual forma, la revelación de resultados obtenidos, se fundamentan en los documentos citados, así como en las Actas de la Comisión de Control Interno y en los Informes de la Consultoría, aprobados por dicha Comisión.

1. Contratación N° 1: Compra Directa: 2012CD-000109-01 “Servicios Profesionales para Asesoría e Implementación de Normas de Control Interno y Valoración del Riesgo”

Costo Anual: ¢ 7,100,000.00

Periodo ejecución: 2 años. 2012-2013. Se estableció como un Diagnóstico Inicial

Resultados y Modelo de Madurez: En esta primera contratación se determinó que la Madurez del Sistema de Control interno se encontraba en inicial y se realizó una propuesta enfocada en ir cerrando las brechas de este nivel de madurez de manera que la institución pudiera ubicarse numéricamente (por promedio) en el segundo nivel de la escala de madurez, correspondiente a Novato. A continuación se detallan las Etapas aplicadas en el primer ciclo:

2. Contratación N° 2: Licitación Abreviada: 2014LA-000001-01 “Servicios Profesionales para Asesoría e Implantación de Normas de Control Interno y Valoración del Riesgo”

Costo anual: ¢ 8,000,000.00

Periodo ejecución: 4 años. 2014-2017. (Esta contratación se extendió hasta el año 2018)

Resultados y Nivel de Madurez: Corresponde al Primer Ciclo de Trabajo de Control Interno de Nahaorqui SA. En este segundo ciclo de trabajo se sentaron las bases metodológicas del sistema de control interno y se programó bajo solicitud institucional un avance en el llenado de instrumentos de control interno (Autoevaluación y SEVRI) de manera escalonada, considerando un grupo de unidades municipales que fueron seleccionados por la Comisión de Control Interno. La prórroga de la contratación obedece a esta estrategia y a la limitada capacidad instalada y recursos que la Municipalidad tenía en esta materia, al contar únicamente con la Comisión de Control Interno como soporte operativo de la contratación. En este ciclo de trabajo se avanzó en la madurez del Sistema de Control Interno hasta consolidar el nivel de madurez en Novato. De seguido se presentan las Etapas aplicadas en el Primer ciclo:

Alcance	Resultados Detallados
Objetivo: “En virtud de los resultados obtenidos en el plan iniciado en el mes de enero del 2013, sobre el tema de establecimiento, puesta en marcha, seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, Implementación del SEVRI y, análisis de Indicadores SIIM y la necesidad imperante de continuar fortaleciendo el proceso de Control Interno Institucional, además del acatamiento a la Ley, se requiere continuar con dicho plan según el horizonte establecido al 2016. Dentro de este contexto se necesita continuar con las demás unidades (aplicación de la Autoevaluación y SEVRI), para los siguientes tres años, agrupando unidades según las prioridades institucionales, hasta alcanzar el 100% de la organización. Se estableció que se evaluarían 12 nuevas unidades por año (2014, 2015 y 2016). Se estableció la realización de las siguientes etapas: ETAPA A: CAPACITACIÓN	Se cumplió el objetivo.
Objetivo: Refrescar conceptos y las bases metodológicas necesarias para que el Concejo Municipal y la administración puedan continuar madurando el sistema institucional de control interno. El proceso de capacitación debe incluir sesiones para capacitar al Concejo Municipal, la Comisión de Control Interno, Directores (a) y Coordinadores y un tercer grupo de enlaces y funcionarios (as) de la Municipalidad. ETAPA B: MODELO DE MADUREZ	Se aplicó satisfactoriamente la Etapa de Capacitación.
Se requirió la aplicación, del modelo de madurez del sistema de control interno para cada año contratado, 2014, 2015 y 2016 respectivamente, de acuerdo a la metodología recomendada por la Contraloría General de la República y la herramienta desarrollada por la Municipalidad. Se debe considerar el seguimiento y cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en modelos de madurez anteriores. Es decir, año actual y año anterior. ETAPA C: IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Se aplicó la Etapa del Modelo de Madurez. En este periodo el Nivel de Madurez determinado pasó de Incipiente a Novato. En el periodo se consolidó el Nivel <u>Novato</u> .
Aplicación de guías específicas para los procesos de trabajo (Unidades) presentes en toda la institución (36 unidades), las cuales se distribuirán para los años 2014, 2015 y 2016 a 12 unidades por año, a juicio de la Comisión de Control Interno Municipal, se podrán excluir o incluir Unidades, según la necesidad institucional. ETAPA D: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI	Se aplicó satisfactoriamente la Etapa de Autoevaluación de Control Interno, según lo planeado.
Proceso de acompañamiento para la puesta en funcionamiento del SEVRI en sus etapas de identificación, análisis, evaluación y administración de los riesgos, en la totalidad de las unidades municipales. Se deben aplicar, en todos los casos, los instrumentos propios de la Municipalidad para la valoración de riesgos. Como complemento al proceso de deben integrar los resultados de la aplicación de los instrumentos de autoevaluación de control interno y gestión de riesgos con los instrumentos	Se aplicó satisfactoriamente la Etapa de Aplicación del SEVRI, según lo propuesto. Al finalizar este Primer Ciclo de Control Interno, se

utilizados en la municipalidad para la formulación y seguimiento de los planes operativos.	realizó una revisión y actualización de todas las matrices de riesgos.
ETAPA E: SEGUIMIENTO	
Se requirió que la Consultoría aplicara la estrategia de seguimiento basada en los resultados de la evaluación de Control Interno, SEVRI, modelo de madurez y la vinculación con la planificación institucional, para los años 2014, 2015 y 2016. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes operativos de las unidades evaluadas en el año 2013, según las acciones de mejora programadas producto del estudio anterior.	Se aplicó satisfactoriamente la Etapa de Seguimiento, según lo planificado.
ETAPA F: ACOMPAÑAMIENTO	
Disposición de 10 horas, para cada año, 2014, 2015 y 2016, para el acompañamiento, apoyo y asesoría a la Comisión de Control Interno en labores diversas para el cumplimiento de planes de control interno y fines vinculados, así como continuación de implementación de la estrategia de seguimiento basado en los resultados de la Autoevaluación de Control Interno y el SEVRI e Indicadores SIIM. Analizar la información recopilada y tabulada estableciendo conclusiones por área e institucionales que permitan identificar y plantear las oportunidades de mejora por componente, a su vez, crear acciones de mejora con las Unidades evaluadas, presentar informe a la Comisión de Control Interno, Alcaldía y Concejo Municipal.	Se aplicó satisfactoriamente la Etapa de Acompañamiento según lo propuesto.

3. Contratación N° 3: Licitación abreviada: 2018LA-000008-0002600001 “Servicios Profesionales para la Implementación de Normas de Control Interno y Sistema de Valoración de Riesgos”.

Costo anual: ¢ 8,000,000.00

Periodo ejecución: 4 años. 2018-2022. Corresponde al Segundo Ciclo de Control Interno.

Resultados y Nivel de Madurez: Se propuso un nuevo ciclo de trabajo para ir llevando a la Municipalidad de Belén al nivel de madurez competente. En este segundo ciclo se propuso mantener los esfuerzos logrados hasta el momento, porque se siguió avanzando año con año en la aplicación de actividades, y se fue avanzando en cuanto al cumplimiento de requerimientos que otros instrumentos como el Índice de Capacidad de Gestión (ICG) involucra. Se avanzó en la aplicación de instrumentos para las unidades que fueron surgiendo en el tiempo y se inició con la transición hacia el análisis de control interno por procesos, en donde a la falta de procesos formalizados, se buscó la estrategia de analizar problemáticas institucionales que eran del interés prioritario de la Municipalidad. En el año 2019 se logra establecer una plaza de Asesor en materia de control interno para la Alcaldía, figura que venía a hacer un ajuste importante en la capacidad instalada a nivel municipal, como contraparte en el trabajo de la Consultoría.

El trabajo de levantamiento de información por unidad, pasó a ser complementado con la información recabada por problemática institucional y de ahí surgió una compilación de acciones de mejora a las que se les ha dado seguimiento para verificar su implementación. Como complemento a las actividades ordinarias (Autoevaluación, SEVRI y llenado del Modelo de

Madurez), se ha realizado capacitación dirigida a todos los niveles jerárquicos de la Municipalidad, incluso se ha extendido a las ONG que tienen vinculación con la Municipalidad. Se aplicó una evaluación de conocimientos a todo el personal municipal y en los últimos años de la contratación se ha trabajado en ir incorporando requerimientos que el propio ICG ha venido solicitando e involucran esfuerzos estratégicos más allá de lo que ordinariamente la legislación nacional solicita. A continuación, se describen las Etapas aplicadas en el Segundo ciclo:

Alcance	Resultados Obtenidos
Objetivo: En virtud de los resultados obtenidos en el plan de trabajo en tema de establecimiento, puesta en marcha, seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, Implementación del SEVRI y, análisis de Indicadores SIIM, se ha logrado un grado de madurez importante el cual refleja una calificación en los Indicadores de Gestión Municipal de la Contraloría General de la Republica que sitúa al Municipio en una excelente posición en el Régimen Municipal, por lo cual se requirió continuar fortaleciendo el proceso de Control Interno Institucional de forma que se continúe avanzando en el proceso en acatamiento a la Ley y la mejora continua. Además, con esta contratación se pretendía, mantener el grado de madurez del SCI en competente y tratar de mejorarlo. Se estableció la realización de las siguientes etapas:	Se lograron los objetivos propuestos.
ETAPA 1: CAPACITACIÓN	
Objetivo: Refrescar y profundizar conceptos y las bases metodológicas necesarias para que los Jerarcas y Titulares subordinados apoyen el Sistema Institucional de Control Interno. El proceso de capacitación debe incluir sesiones para capacitar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la Comisión de Control Interno, directores (a) y Coordinadores(as) un tercer grupo de enlaces y funcionarios(as) de la Municipalidad y un cuarto grupo de organizaciones no gubernamentales y aquellas otras que por disposición reciban recursos del erario. Los servicios de capacitación deben llevarse a cabo bajo una metodología 70% práctica y 30% teórica.	Se aplicó satisfactoriamente la capacitación, durante el periodo.
ETAPA 2: MODELO DE MADUREZ	
Modelo de Madurez. Objetivo: Aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno para cada año de acuerdo con la metodología recomendada por la Contraloría General de la Republica y desarrollada por la Municipalidad. Se debe considerar el acompañamiento, seguimiento y cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en modelos de madurez actual y anteriores. Analizar la información recopilada y tabulada estableciendo conclusiones por área e institucionales que permitan identificar y plantear las oportunidades de mejora por componente, a su vez, crear acciones de mejora con la Unidades evaluadas.	Se aplicó el Modelo de Madurez en cada año de la contratación. La última medición de este, efectuada en el 2021, permanece en el estrato de Competente, con 52 puntos.

ETAPA 3: IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
Objetivo: Aplicación de autoevaluación de los componentes del sistema de control interno mediante la aplicación de guías específicas según los instrumentos Municipales para los procesos de trabajo (Unidades) presentes en toda la institución, las cuales se distribuirán según el plan de trabajo que se establezca en común acuerdo con la Comisión de Control Interno y el director (a) del Proyecto. A juicio de la Comisión de Control Interno o el Director (a) del Proyecto Municipal, se podrán excluir o incluir Unidades, o según la necesidad Institucional.	Se aplicó satisfactoriamente la Autoevaluación de CI, durante el periodo.
ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI	
Objetivo: Ejecutar las acciones de Identificación, Análisis, Evaluación, Administración, Revisión, Documentación y Comunicación de riesgos en la totalidad de las Unidades Municipales. Se deben aplicar, los instrumentos propios de la Municipalidad. Por medio de sesiones de trabajo, se irán desarrollando las actividades obteniendo como insumo información relevante para la toma de decisiones. Como complemento al proceso se deben integrar los resultados de la aplicación de los instrumentos de autoevaluación de control interno y gestión de riesgos con los instrumentos utilizados en la municipalidad para la formulación y seguimiento de los planes operativos institucionales.	Se aplicó satisfactoriamente la Implementación del SEVRI, según lo requerido.
ETAPA 5: SEGUIMIENTO	
Objetivo: Aplicación de la estrategia de seguimiento institucional basada en los resultados de la evaluación de Control Interno, SEVRI, modelo de madurez y la vinculación con la planificación institucional dos veces al año. Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acciones correctivas, realizar comparaciones entre periodos de seguimiento establecidos en el plan de trabajo presentados, análisis sobre el fondo en caso de incumplimiento, conclusiones y recomendaciones para los ajustes correspondientes. Deben incluirse pruebas de verificación y cumplimiento para corroborar el avance del seguimiento por Unidad al Sistema de Control Interno e Implementación del SEVRI, Modelo de Madurez y Vinculación de resultados de Control Interno con Planificación Institucional.	Se aplicó satisfactoriamente el Seguimiento. En los periodos 2019, 2020 y 2021, esta etapa la ha realizado la Asesoría de Control Interno.
ETAPA 6: ACOMPAÑAMIENTO	
Objetivo: Apoyo y asesoría al personal municipal y ONG's, en labores diversas para el cumplimiento de planes de control interno y fines vinculados, así como en la continuación de implementación de la estrategia de seguimiento basado en los resultados de la Autoevaluación de Control Interno, el SEVRI, Modelo de Madurez e Indicadores SIIM dos veces al año. (En la tabla 7 se deberá separar el costo por cada seguimiento, a efectos de su cancelación). Se busca en este producto un "Apoyo y asesoría al personal municipal y ONG's, en labores diversas para el cumplimiento de planes de control interno y fines vinculados, así como en la continuación de implementación de la estrategia de seguimiento basado en los resultados de la Autoevaluación de Control Interno, el SEVRI, Modelo de Madurez e Indicadores SIIM dos veces al año. (En la tabla 7 se deberá separar el costo por cada seguimiento, a efectos de su cancelación).	Se aplicó satisfactoriamente el Acompañamiento, dividido en 2 etapas, abarcando temas específicos y de urgente necesidad.

ETAPA 7: GESTIÓN POR PROCESOS	
Objetivo: Adaptación y ajustes al modelo metodológico e instrumental a la gestión por procesos. Actualmente la Administración Municipal trabaja bajo una modalidad de gestión por departamentos, pero ello, en caso de que la Administración Municipal comunique el cambio de metodología de trabajo a Gestión por Procesos, por medio del Director(a) de Proyecto Municipal, se le comunicara al Proveedor para que dé inicio con la adaptación y ajustes metodológicos y de requerirse, ajuste correspondiente de instrumentos o su construcción, para ello se establece un plazo de trabajo en común acuerdo entre Director(a) de Proyecto Municipal y Proveedor, de forma tal de continuar con el desarrollo de los productos contratados.	Se aplicó satisfactoriamente la etapa de Gestión por Procesos, únicamente en el periodo 2019, abarcando el Proceso Hacendario (Ingresos y Egresos municipales). Esto en razón de un acuerdo de la Comisión Institucional de Control Interno que decidió no volver a aplicarlo, hasta que este sistema de gestión esté plenamente conformado, oficializado y comunicado.

D. ACCIONES DE MEJORA PENDIENTES DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO Y RIESGOS

En el tema de aspectos o acciones pendientes resultantes de la ejecución de los dos primeros Ciclos de Control Interno, es importante tener presente que, corresponden a Acciones de Mejora (AM) específicas vinculadas con el Modelo de Madurez (MM) y el Índice de Capacidad de Gestión (ICG), que cada responsable, sea Jerarca o Titular subordinado, deben ir ejecutando o coordinando. Muchas de estas acciones no son actividades que el Asesor o la Comisión de Control Interno pudieran ejecutar, por lo que en esos casos, tampoco se puede establecer por nuestra parte, un plazo específico de cumplimiento, además de que algunas de estas AM, deben ser conocidas y aprobadas por la jerarquía institucional. La Asesoría solo efectúa el seguimiento anual a los Planes de Acción específicos y Cronogramas correspondientes con las fechas consignadas para el cumplimiento de cada acción pendiente, que los responsables han presentado.

Es importante aclarar que, estas acciones corresponden a los principales pendientes para que el SCI consolide todos sus cinco componentes en el nivel de madurez Competente. En ese contexto, de acuerdo con la Contraloría General de la República, existen dos niveles más de madurez, Diestro y Experto; y se debe considerar que aun llegando al quinto nivel de la escala, los esfuerzos básicos del sistema se deben continuar y potenciar hasta convertirlos en mejores prácticas oficializadas, para la Municipalidad. Los principales pendientes actuales (Acciones de Mejora), para que la Municipalidad consolide los cinco componentes del Sistema de Control Interno SCI en el nivel de madurez competente son los siguientes:

E. RECURSOS INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON EL MAPA DE RUTA POR EMITIR

Además hay otros pendientes, que se consideran como temas estratégicos, los cuales están vinculados principalmente con la capacidad instalada institucional y los recursos que resultan insuficientes actualmente, para continuar y perfeccionar el Sistema de Control Interno y Riesgos; además estos temas pendientes involucran decisiones que debe tomar el Jerarca Institucional y la Comisión de Control Interno. Por lo anterior, previo a la formulación del Mapa de Ruta

solicitado, estableciendo una programación anual de las acciones más importantes para el desarrollo inmediato y futuro del control interno y riesgos, integrados con la determinación del Índice de Capacidad de Gestión (ICG) de la Contraloría General de la República, con incidencia tanto en el ámbito operativo como en el estratégico, es importante considerar que de forma previa o en el transcurso de los primeros dos años programados del Mapa de Ruta que se planteará, se deberá contar con los siguientes requerimientos o recursos.

1. Es prioritario que la Alcaldía realice el análisis correspondiente, referente a la gestión del Sistema de Control Interno en general y a la consolidación de la Unidad de Control Interno en particular, y que a partir de ahí, tanto dicho Jerarca como el Concejo, aprueben lo que corresponda, en el ámbito de sus competencias, con respecto al citado Sistema y a la consolidación de dicha Unidad, la cual ya fue aprobada, según el Reglamento vigente.

Para lo anterior, se podrá contar con la participación de la Unidad de Recursos Humanos; con el fin de determinar con certeza y respaldo técnico, los eventuales ajustes para consolidar la conformación de la UCI, estableciendo también objetivamente, la posible incorporación de mayores recursos, para la Gestión del Sistema de Control Interno, necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la normativa vigente. En ese contexto, es importante tener en cuenta que la Unidad de Control Interno, siempre ostentará la condición de ente asesor, de acuerdo con la normativa correspondiente y la jurisprudencia de la Contraloría General de la República. Al respecto, dicha Unidad, tal como sucede actualmente y está planteado en la Propuesta de Reforma Parcial al Reglamento vigente, podrá enfocarse en brindar asesoría y apoyo técnico a todas las instancias municipales, en la ejecución de los aspectos operativos de la gestión de control interno y riesgos. Además brindará apoyo técnico a la Comisión de Control Interno, órgano que tiene a su cargo la gestión estratégica del control interno y SEVRI, de acuerdo con la citada Reforma Parcial al RSCIMB.

2. Es igualmente importante y urgente, contratar o desarrollar internamente, una herramienta o programa informático, para automatizar de forma prioritaria, las etapas de Autoevaluación de Control Interno y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Lo anterior, también corresponde a una Acción de Mejora del Modelo de Madurez y del Índice de Capacidad de Gestión, a cargo de la Comisión Institucional de Control Interno. La Asesoría y la CICI, actualmente, realizan las gestiones y análisis respectivos en esta temática.
3. El Concejo deberá conocer oportunamente y acordar lo correspondiente respecto a la aprobación del Sistema de Gestión Institucional denominado "Por Procesos", superando el concepto de gestión por Unidades Funcionales, de acuerdo con lo establecido en el Índice de Capacidad de Gestión (ICG), y según dicha temática, analizada en algunos de los Informes de la Consultoría de Control Interno. Previamente, la Alcaldía, aprobará los productos o procesos, del trabajo actualmente en trámite por parte de Recursos Humanos.
4. Es relevante obtener la aprobación de la Reforma Parcial al Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Asimismo, llegar a disponer, en el corto plazo, de la aprobación de la Reforma Parcial al Marco Orientador del SEVRI, la cual se emitirá próximamente.

Ambos instrumentos normativos actualizados, aunado a una mayor participación de todas las instancias municipales, en todos los niveles jerárquicos, permitirán una mejor gestión de los riesgos y el mejoramiento del control interno institucional; en el marco del cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, la cual indica que el control interno es responsabilidad tanto del jerarca, como de todos los(as) funcionarios(as). Los aspectos descritos anteriormente, son concordantes con los alcances conocidos por esta Asesoría, del Estudio de Carácter Especial sobre la Implementación del Sistema de Control Interno y SEVRI, actualmente en proceso por parte de la Auditoría Interna. De igual forma, los recursos de tipo estratégico, planteados con urgencia, corresponden a lo determinado como necesidades prioritarias, en un reciente informe preliminar, emitido por la empresa actualmente contratada a nivel institucional, para desarrollar el denominado “*Marco de Gestión de Tecnologías de información y Comunicación*”.

II. ATENCIÓN AL ACUERDO SEGUNDO: FORMULACIÓN DE UN MAPA DE RUTA

A. INTRODUCCIÓN

El acuerdo segundo del Concejo, se relaciona con la emisión de un Mapa de Ruta, el cual pretenderá establecer los temas más importantes y prioritarios, con el fin de cumplir con los pendientes para la implementación del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos (SEVRI). Dados los buenos resultados logrados por los procesos anteriores de Control Interno y Valoración de Riesgos (SEVRI), con el apoyo de Consultorías externas, la Comisión Institucional de control interno, ha considerado pertinente y conveniente, establecer un Tercer Ciclo de trabajo en estas materias, para continuar avanzando en el proceso de seguimiento, evaluación y perfeccionamiento del sistema de Control Interno Institucional, como herramienta fundamental para la mejora continua, y el incremento en la capacidad de gestión municipal, en el marco del cumplimiento de la normativa aplicable. En el contexto descrito, encontrándose la institución al término de la contratación vigente a 2022, la Municipalidad debe tomar en cuenta, entre otros aspectos, los cambios que se han gestado en los últimos años, los cuales ponen sobre la mesa nuevos retos y necesidades que deben atenderse. El principal cambio que debe entenderse es que ya no puede verse el tema de control interno por sí solo como el objetivo a desarrollar, sino que este concepto se ha extendido a una realidad y contexto de mejora continua. Esta mejora continua plantea la necesidad de que las instituciones y la Municipalidad de Belén lleguen a implementar con un Modelo Integrado de Gestión (MIG), que contemple la gestión para resultados, la de calidad y riesgos y se articule con el sistema de control interno, como una manera de asegurar razonablemente, obtener resultados que de una manera eficaz, transparente e integrada, con el fin de satisfacer las demandas de la ciudadanía.

Esta realidad ha llevado a que la forma de medir a las instituciones públicas del país cambie, y ahora se deba rendir cuentas a través del Índice de capacidad de gestión (ICG). El Sistema de Control Interno (SCI), aplicado por todas las instancias municipales, será entonces el integrador e impulsor de la mejora continua del citado sistema de gestión; pero simultáneamente el SCI mediante la ejecución de sus actividades ordinarias (Autoevaluación, SEVRI, Capacitación, Modelo de Madurez y Seguimiento), debe continuar en su proceso de maduración, pues de esto depende que sea efectivo para dar aseguramiento razonable a la gestión institucional. Con respecto a la estimación de un plazo de tiempo, considerando concomitantemente la necesidad de dar continuidad a las actividades operativas del SCI, para consolidar el nivel Competente, y eventualmente ubicar el Control ya integrado con el ICG, en los niveles superiores de madurez, se debe considerar que, por requerimientos obligatorios externos a nivel nacional, la institución,

deberá tener implementado para el 2030, un sistema de gestión, que esté alineado a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y articulado con el sistema de control interno.

Por consiguiente, la estimación del plazo para cumplir el citado Mapa de Ruta es de 4 años, previendo dar inicio en el 2023, hasta el 2026. Considerando los aspectos anteriores, la Asesoría de Control Interno concluye que, no resultan suficientes, los actuales recursos con los que cuenta el proceso actual de Control Interno y valoración de Riesgos, reseñado anteriormente. En razón de los aspectos descritos anteriormente, corresponde plantear un Tercer Ciclo de Trabajo de Control Interno (abarcando el periodo del 2022 al 2026), constituyéndose ésta en un pilar inicial para llegar a alcanzar el objetivo de contar con un Modelo Integrado de Gestión; así como consolidar el nivel de madurez Competente y aspirar a ubicar a la institución en niveles superiores (Diestro y Experto). En ese ámbito, es importante trabajar en dos ámbitos, complementarios e interdependientes pero diferenciados entre sí: Operativo y Estratégico. El ámbito operativo tendiente principalmente a consolidar el nivel de madurez competente, mediante la ejecución de las Actividades Ordinarias del Proceso de Control Interno y ámbito Estratégico, vinculado con llegar a implementar y utilizar plenamente el Modelo Integrado de Gestión Municipal (MIGM), ambos con un horizonte de 4 años, al 2026.

En ese contexto, actualmente se está gestionando una nueva contratación con dos Ítems diferenciados en su finalidad; el primero para llegar a contar con el descrito Modelo Integrado de Gestión (MIG), y el segundo ítem, para consolidar mediante una continuación de las actividades y etapas ordinarias, el nivel del proceso de control interno y SEVRI, actual en competente y ubicarse en los niveles superiores de madurez (diestro y experto), al término de los cuatro años.

B. ÁMBITO OPERATIVO: CONSOLIDACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ COMPETENTE DEL SCI Y AVANCE HACIA NIVELES SUPERIORES

Los principales retos que enfrenta el proceso de control interno involucran la actualización de la información de los instrumentos de control interno que se han venido elaborando a través de los años, para asegurar que su contenido se encuentre vigente, y el uso real de la información generada para la toma de decisiones en todos los niveles jerárquicos. Las Autoevaluaciones y matrices deben ser un instrumento práctico que sea de consulta casi diaria por parte de los titulares. En ese contexto, se requiere mantener los esfuerzos en las actividades ordinarias del control interno para mantener el nivel competente y posicionamiento posterior en niveles superiores; para lo cual se deben seguir ejecutando las siguientes actividades ordinarias:

1. Autoevaluación de Control Interno, tomando la decisión de si mantiene la estrategia de ir aplicándola en bloques, direcciones o áreas, o incluso valorar si se tiene la capacidad instalada de aplicarla a la totalidad de la institución; lo cual conlleva la valoración de recursos, actualmente insuficientes, si se pretende contemplar toda la Municipalidad.

En ese sentido, se pretende aplicar anualmente esta etapa de Autoevaluación del Control Interno, en todas las Direcciones y Unidades Municipales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno.

2. SEVRI, definiendo si una vez aprobados los procesos se hará un levantamiento de los riesgos a ese nivel, y mientras tanto se continuará con la revisión de la información existente por unidad. No hay obligatoriedad expresa en la normativa nacional de aplicar

SEVRI por procesos y además por unidades, se puede elegir y documentar en el Marco Orientador Institucional.

No obstante, esta Asesoría considera, que idealmente, se debería aplicar anualmente esta etapa de Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, en todas las Direcciones y Unidades Municipales, para entre otros aspectos, aplicar ésta juntamente con la Autoevaluación. Se estima que esto se podría lograr plenamente en los siguientes dos años, contando con un sistema computarizado, para aplicar las mencionadas etapas. Al respecto, resulta necesario aplicar, en el corto plazo, una Etapa de Revisión y Actualización de los Riesgos determinados, en todas las unidades institucionales, considerando que la última etapa de revisión de riesgos fue ejecutada en el año 2018. Lo anterior, en concordancia con algunas de las Acciones de Mejora pendientes. Esta etapa, debe estar acompañada de capacitación y acompañamiento específico, en el tema de Valoración y Administración de Riesgos (SEVRI). También es importante aplicar el SEVRI, con una mayor periodicidad, idealmente anual, como ya se explicó.

3. Seguimiento al plan de acción de mejora continua.
4. Capacitaciones a todo nivel jerárquico con enfoque en la actualización de los instrumentos existentes.
5. Llenado del Modelo de Madurez.

Al respecto, es importante contar, con el apoyo de una Consultoría externa, que supla la necesidad de recursos insuficientes actuales, para incluir a toda la Institución, en las citadas etapas o actividades ordinarias. Es importante aclarar que, durante los primeros dos años de la programación incluida en el Mapa de Ruta, se prevé que las etapas ordinarias de control interno sean aplicadas por los responsables, con la coordinación de la Consultoría; resultando que en los últimos dos años la Unidad de Control Interno, ya equipada con los recursos necesarios y contando con un Sistema computarizado, pueda coordinar y apoyar la ejecución de las etapas ordinarias del SCI, las cuales siempre deberán ser ejecutadas por el Jarca y los Titulares Subordinados. En estos últimos dos años, en la actividad ordinaria, la Consultoría ejecutaría únicamente las etapas de Acompañamiento y Capacitación.

C. ÁMBITO ESTRATÉGICO: MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (MIGM)

En cuanto a los requerimientos más estratégicos, se propone elevar el tema de control interno para trabajarlo por medio de la conformación de las bases de un Modelo Integrado de Gestión y que estos esfuerzos colaboren también en la consolidación total de los cinco componentes del sistema en el nivel Competente. Para el año 2030 todas las instituciones deben de contar con un Modelo integrado de gestión, alineado a los ODS y articulado al SCI. Este Modelo integrado involucra un nuevo ciclo de trabajo de 4 años, que contemple para el Año 1 el establecimiento de las bases, año 2 y 3 la implementación y año 4 el cierre del ciclo. En el año 1 se plantea trabajar en los siguientes temas:

Para el año 2, 3 y 4 se trabajaría de la siguiente manera:

Dentro de los temas, para incluir en el acompañamiento se estarían contemplando los siguientes:

- Modelo de arquitectura de la información
- Liderazgo y cultura
- Coordinación institucional
- Competencias y equipos
- Fortalecimiento de ética
- Vinculación e integración con otras iniciativas

En el contexto descrito, se detalla el siguiente Mapa de Ruta:

MAPA DE RUTA PARA CONSOLIDAR EL NIVEL DEL SCI Y AVANZAR A NIVELES SUPERIORES DE MADUREZ CON LA EJECUCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL (MIGM) (TERCER CICLO DE CI: PERIODOS 2023-2026)

Actividades / Etapas pendientes	Responsable	Plazo estimado
I. ACCIONES Y RECURSOS ESTRATÉGICOS PENDIENTES		
1. <u>Alcaldía y Concejo</u> : Análisis y aprobación de la propuesta administrativa correspondiente, para consolidar la Unidad de Control Interno y dotarla de los recursos necesarios.	Alcaldía y Concejo	II Semestre 2022 y I Semestre 2023
2. <u>Administración Activa</u> : Conformación de un Sistema Informático, para automatizar de forma prioritaria, las etapas de Autoevaluación de Control Interno y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en todas sus fases, el Modelo de Madurez y el Seguimiento sobre el cumplimiento de Planes de Acción en Acciones de Mejora y otros aspectos. (Corresponde a una Acción de Mejora del Modelo de Madurez, a cargo de la CICI).	Administración Activa y Concejo	I Semestre 2023
3. <u>Acuerdo del Concejo</u> : Aprobación de la Reforma Parcial al Reglamento del Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.	Concejo	II Semestre 2022
4. <u>Acuerdo del Concejo</u> : Aprobación de la Reforma Parcial al Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) de la Municipalidad de Belén.	Concejo	I Semestre 2023
5. <u>Análisis y aprobación de la Alcaldía</u> : de la documentación emitida por la Unidad de Recursos Humanos, correspondiente a los Procesos Municipales, superando el concepto de gestión por Unidades Funcionales, de acuerdo con lo establecido en el Índice de Capacidad de Gestión (ICG), y según dicha temática tratada en varios Informes de la Consultoría de Control Interno.	Alcaldía	I Semestre 2023
6. <u>Acuerdo del Concejo</u> : Análisis y aprobación del Sistema de Gestión Institucional denominado "Por Procesos".	Concejo	I Semestre 2023
7. <u>Comisión Institucional de Control Interno (CICI)</u> : Funciones de la CICI, centradas en los aspectos estratégicos del Sistema de Control Interno, Índice de Capacidad de Gestión y otros sistemas de mejora por implementar en el futuro.	Comisión de Control Interno	Actualmente se cumple (Mayor respaldo con aprobaciones de los puntos anteriores).

8. <u>Unidad de Control Interno (UCI):</u> Funciones de la UCI centradas en los aspectos operativos del Sistema de Control Interno, y otros sistemas de mejora futuros.	Unidad de Control Interno	Actualmente se cumple (Mayor respaldo con aprobaciones de los puntos anteriores).
9. <u>Administración Activa:</u> Capacitación y pruebas para la implementación del Sistema Informático para la gestión del Control interno y SEVRI.	Administración Activa	II Semestre 2023
10. <u>Administración Activa:</u> Aplicación anual del proceso de Autoevaluación, SEVRI, Modelo de Madurez y Seguimiento, de forma automatizada mediante el sistema computarizado.	Administración Activa y UCI	I Semestre 2024
I. AMBITO ESTRATÉGICO: Acciones de Mejora Pendientes vinculadas al Modelo de Madurez e ICG		
Ejecución de 25 Acciones de Mejora pendientes del Proceso de Control Interno y Riesgos (I y II Ciclos) (<i>ver detalle en Capítulo I-D, (págs. 14 a 16 de este Oficio)</i>)	Jerarca y Titulares Subordinados	Según Planes de acción.
I. AMBITO ESTRATÉGICO: MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (MIGM)	Consultoría y Administración Activa	Del 2023 al 2026
AÑO 1		
a. Revisión y análisis de insumos municipales para la construcción del Modelo Integrado de Gestión: La empresa consultora deberá revisar los insumos municipales existentes y vigentes tales como instrumentos de planificación (Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan de Gobierno), Mapa de Procesos, Informes de Control Interno (Autoevaluación, Gestión de Riesgos y Modelo de Madurez), Marco Orientador, Informes de Auditoría, Informes de Satisfacción de los Servicios Municipales, Modelo de Evaluación de Desempeño y otros.	Consultoría	2023
b. Diagnóstico del panorama actual para la implementación del modelo: Producto de la revisión documental e indagación con personal clave, la empresa consultora deberá emitir un diagnóstico acerca del panorama actual de la Municipalidad para implementar el Modelo Integrado de Gestión, contemplando las siguientes actividades:	Consultoría	2023
- Revisión general del proceso de Planificación Institucional: Para la definición del Modelo integrado de gestión es necesario tener claridad en los objetivos que la institución tiene planteados en el largo, mediano y corto plazo. Para esto se realizará una revisión del proceso actual de Planificación institucional. - Revisión del mapa de procesos y cadena de valor: Para lograr cumplir con la propuesta de valor público, es necesario alinear las necesidades de las partes interesadas a los procesos de la institución, sus productos y beneficios, y su cadena de valor. En esta etapa se revisará el mapa de proceso, ya sea oficial o en borrador, para asegurar esta alineación.	Consultoría	2023

Revisión de herramientas de medición de la gestión: Otro de los elementos que requiere ser alineado es la forma en que la institución está midiendo su gestión. Para esto se realizará un inventario de herramientas de medición y se revisarán los objetivos de las mismas.		
c. Fortalecimiento del proceso de Control Interno en temas específicos: el proceso de control interno requiere seguirse fortaleciendo y avanzando pues es el integrador de la mejora continua, y quien impulsa el Modelo integrado de gestión. Se deberán destinar horas de acompañamiento para fortalecer el proceso, ya sea en actividades ordinarias o de otra índole, de acuerdo con las necesidades de la institución.	Consultoría	2023
d. Gestión de riesgos por procesos: esta etapa se dedicará para realizar labores relacionadas con la gestión de riesgos por procesos, de acuerdo con las necesidades y condiciones del momento.	Consultoría	2023
e. Llenado del Índice de Capacidad de Gestión, establecimiento de proyectos y metas de mejora: Acompañamiento en el llenado anual del Índice de capacidad de gestión y planteamiento del cierre de brechas.	Consultoría	2023
f. Seguimiento al plan de mejora continua institucional: Seguimiento anual al plan de mejora continua institucional.	Consultoría	2023
g. Propuesta del plan de trabajo del Modelo integrado de gestión: se cerrará el año 1 con la definición de un plan de trabajo para lograr diseñar e implementar el Modelo integrado de gestión.	Consultoría	2023
AÑO 2		
a. Fortalecimiento del proceso de Control Interno en temas específicos.	Consultoría	2024
b. Gestión de riesgos por procesos.	Consultoría	2024
c. Llenado del Índice de Capacidad de Gestión, establecimiento de proyectos y metas de mejora.	Consultoría	2024
d. Seguimiento al plan de mejora continua.	Consultoría	2024
e. Acompañamiento en iniciativas del Modelo integrado de gestión (Definición de indicadores de gestión, Propuesta de valor público, Modelo de Arquitectura de información, Liderazgo y cultura, competencias y equipos, coordinación institucional etc.).	Consultoría	2024
f. Informe de Rendición de cuentas del avance del plan de trabajo.	Consultoría	2024
AÑO 3		
1. Fortalecimiento del proceso de Control Interno en temas específicos.	Consultoría	2025
2. Gestión de riesgos por procesos.	Consultoría	2025
	Consultoría	2025

3.	Llenado del Índice de Capacidad de Gestión, establecimiento de proyectos y metas de mejora.		
4.	Seguimiento al plan de mejora continua.	Consultoría	2025
5.	Acompañamiento en iniciativas del Modelo integrado de gestión (Modelo de Arquitectura de información, Liderazgo y cultura, competencias y equipos, coordinación institucional etc.).	Consultoría	2025
6.	Informe de Rendición de cuentas del avance del plan de trabajo.	Consultoría	2025
AÑO 4			
a.	Fortalecimiento del proceso de Control Interno en temas específicos.	Consultoría	2026
b.	Gestión de riesgos por procesos.	Consultoría	2026
c.	Llenado del Índice de Capacidad de Gestión, establecimiento de proyectos y metas de mejora.	Consultoría	2026
d.	Seguimiento al plan de mejora continua.	Consultoría	2026
e.	Acompañamiento en iniciativas del Modelo integrado de gestión (Modelo de Arquitectura de información, Liderazgo y cultura, competencias y equipos, coordinación institucional etc.)	Consultoría	2026
f.	Cierre del ciclo: Informe Final de Rendición de Cuentas.	Consultoría	2026
11.	Actividades ordinarias de Control Interno y SEVRI coordinadas por la Consultoría.	Consultoría y Administración Activa	Del 2023 al 2026
V. ÁMBITO OPERATIVO: ACTIVIDADES ORDINARIAS			
AÑO 1			
1.	Aplicación de la Autoevaluación de Control Interno	Consultoría y Administración Activa	2023
2.	Aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional -SEVRI- (Considerar la Revisión de riesgos).	Consultoría y Administración Activa	2023
3.	Capacitación (Énfasis en Autoevaluación y aplicación del SEVRI)	Consultoría	2023
4.	Modelo de Madurez	Consultoría	2023
AÑO 2			
1.	Aplicación de la Autoevaluación de Control Interno	Consultoría y Administración Activa	2024
2.	Aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).	Consultoría y Administración Activa	2024

3. Capacitación (Énfasis en Autoevaluación y aplicación del SEVRI)	Consultoría	2024
A. Vinculación de la Valoración de Riesgos con la Planificación Institucional	Consultoría	2024
A. Modelo de Madurez	Consultoría	2024
AÑO 3		
1. Capacitación	Consultoría	2025
2. Acompañamiento (Brindar apoyo en temas de Autoevaluación de Control Interno y Aplicación del SEVRI)	Consultoría	2025
3. Vinculación de la Valoración de Riesgos con la Planificación Institucional	Consultoría	2025
AÑO 4		
1. Capacitación	Consultoría	2026
2. Acompañamiento (Brindar apoyo en temas de Autoevaluación de Control Interno y Aplicación del SEVRI)	Consultoría	2026
3. Informe Final del Tercer Ciclo de Trabajo de Control Interno	Consultoría y UCI	2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y el Asesor de Control Interno. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídico para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilbert González González, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando ACI-MB-23-2022, suscrito por Tomas Valderrama, de Control Interno. SEGUNDO: Solicitar al encargado de control interno, actualizar el informe ACI-MB-23-2022, con fecha 24 de junio de 2022, conforme a lo solicitado en la sesión Ordinaria N°30-2022, celebrada el 17 de mayo 2022; en su capítulo III, artículo 4.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que este acuerdo que acaba de leer el compañero Gilbert es muy importante porque el tema del Control Interno lo hemos conversado durante muchos años aquí en Belén Y hay visiones encontradas, recuerdo que el compañero Luis Rodríguez, ex Regidor, mencionaba. La experiencia de lo que ocurre en el MINAE, donde él laboraba. Él se pensiono, él indicaba y es algo en lo que yo estoy de acuerdo con él, que el Control Interno debería ser, una cultura de control interno, donde todos los funcionarios se ajusten a la ley, a los reglamentos, a los procedimientos, a las políticas y eso, sería el mejor control interno que podríamos hacer todos. La Municipalidad paga desde hace bastantes años consultorías año a año para actualizar el sistema Servi y de ahí poder ir viendo cómo van los avances en materia de control interno, de cómo son los procedimientos recientemente nosotros vemos un informe de Auditoría que nos llegó donde este informe señalaba algunas deficiencias que había, como por ejemplo que cuando se hacen esas recomendaciones a las distintas unidades. No hay quien supervise posteriormente si se cumplieron o no se cumplieron, producto de esta discusión en esa acta que mencionaba el compañero Gilbert, el del 30. El Acta 30 Sesión 30 de 2022 Artículo 4 el Concejo Municipal por unanimidad acordó. Solicitar en un plazo de 30

días naturales lo siguiente, informe sobre lo actuado para implementar el control interno de la Municipalidad de Belén, contrataciones realizadas indicar alcance costos, resultados obtenidos de cada nivel de madurez e indicar y detallar todos los pendientes para finalizar la implementación para optar por un sistema de control interno. Segundo mapa de ruta de todo lo que está pendiente de implementar con una estimación de tiempo. Para finalizar con la implementación del sistema de control interno. Como les decía estas consultorías que año a año contratamos. Han representado bastantes millones de colones para la Municipalidad y siendo que el tema todavía es vigente y que este Concejo Municipal, debería también tenerlo. Lo que estamos pidiendo es que el informe que se entregó en aquella época se actualice a la fecha y ahora sí ya con ese informe actualizado, poder analizar cuáles van a ser los pasos que vamos a dar con el control interno a nivel de esta Municipalidad, entendiendo que en este momento lo que hay, es un Encargado de Control Interno ya no es el asesor. De la actualización del Manual de Puestos quedó como Encargado de Control Interno, pero vendrán decisiones que tomar y el informe de situación es lo que nos va a ayudar como Concejo a tomar las decisiones que tendremos que tomar porque esto se decía que finalizaba hasta en el 2026, el tema de las contrataciones de consultorías hay que ver si siempre es así o no es así, pero para eso ocupamos primero la materia prima, que es el informe y luego ya analizarlo y tomar las decisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando ACI-MB-23-2022, suscrito por Tomas Valderrama, de Control Interno. **TERCERO:** Solicitar al encargado de Control Interno, actualizar el informe ACI-MB-23-2022, con fecha 24 de junio de 2022, conforme a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N°30-2022, celebrada el 17 de mayo 2022; en su Capítulo III, Artículo 4.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio CGAJ-28-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 7506-2022. Se retoma el Oficio MB-024-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez.

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6724/2022, del 16 de noviembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal sobre cómo proceder con los dictámenes de comisión que no cuentan con un acuerdo previo de solicitud dictado por dicho órgano colegiado.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. Consideraciones generales sobre las comisiones municipales:

El Código Municipal establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las comisiones permanentes y especiales en el seno de la corporación municipal. Al respecto, el artículo 13 inciso N) del Código Municipal establece la atribución del Concejo Municipal para:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes y asignarles funciones.

Por su parte, el numeral 49 del Código Municipal, nos refiere propiamente a las comisiones permanentes y las especiales:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013). Como se desprende de la norma antes transcrita, se establece un mínimo de ocho comisiones permanentes, mientras que no impone restricción alguna respecto al número de las especiales.

Del mismo modo, el artículo 57 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones. Por esa misma razón se requiere de un informe de labores y autoevaluación trimestralmente. Las Comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el Gobierno Local, logrando la paridad y equidad de género, la participación de la sociedad civil y los vecinos. Como se puede ver, las comisiones municipales reciben solicitudes expresas de parte del Concejo Municipal para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones, lo que evidencia que solo pueden actuar por mandato expreso del cuerpo edil y que carecen de autonomía funcional para actuar por cuenta propia.

En punto a la competencia para integrar las comisiones de referencia, se desprende del artículo antes transcrito, en relación a lo dispuesto en el artículo 34 inciso g) del mismo Código, que el legislador designó tal atribución en un órgano unipersonal, sea el Presidente del Concejo Municipal:

Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo:

(...)

g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Tal y como se desprende de las normas citadas, la atribución para integrar las comisiones municipales permanentes y especiales ha sido confiada, con carácter exclusivo, al Presidente del Concejo Municipal. El ejercicio de dicha atribución no admite más limitación que el requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el Concejo (al respecto dictamen número C-470-2006 de 23 de noviembre de 2006, OJ-132-2007 de 22 de noviembre de 2007). Propiamente sobre la integración de las comisiones de comentario, el mismo artículo 49 determina que tratándose de las comisiones permanentes, se procurará, que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo, de conformidad con el principio de representatividad política indicado supra; mientras que en el caso de las comisiones especiales, éstas se integraran por al menos tres miembros, dos elegidos dentro de los regidores propietarios y suplentes, y también podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto.

Cabe agregar que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica que tendrían derecho a voz, pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de 1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006, de la Procuraduría General de la República).

B. Análisis del caso concreto:

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, queda claro que las comisiones municipales -permanentes y especiales- son asesores del Concejo Municipal y especialistas en la materia correspondiente, que no tienen autonomía funcional para actuar por cuenta propia o sin mandato expreso, ya que estas solo pueden activarse cuando el cuerpo edil mediante acuerdo firme les asigna funciones, de acuerdo con la letra del artículo 13, inciso n), del Código Municipal. En ese sentido, una comisión municipal no puede sesionar válidamente ni rendir dictámenes salvo que haya sido acordado de previo por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme tomado en una sesión ordinaria o extraordinaria, en respeto al principio de legalidad recogido en los ordinales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública. Ahora bien, respecto a la integración de la comisión, queda claro que es atribución exclusiva del presidente del Concejo Municipal nombrar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, cuya conformación podrá variarse anualmente, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del reglamento municipal.

Esas mismas normas establece que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores con voz, pero sin voto, lo que implica necesariamente que previo a que dichas personas puedan participar válidamente en una comisión municipal, deben necesariamente haber sido invitadas previamente mediante acuerdo firme, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local. Ahora bien, en el caso de que el Concejo o sus miembros propietarios y suplentes estén teniendo problemas de interpretación o errores en el funcionamiento de las comisiones municipales permanentes y especiales, la recomendación legal es reformar parcialmente el Capítulo V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, relativo a los órganos antes referidos, para que se aclaren las competencias, el deber de subordinación al cuerpo edil, el deber de activar su funcionamiento previo acuerdo firme y del deber de mediar de previo acuerdo firme para convocar a funcionarios y particulares a efectos de garantizar el orden y la legalidad.

Para esos efectos, se propone la siguiente propuesta de reforma en los siguientes términos, cuyas modificaciones se subrayan y resaltan en **negrita** para mejor lectura:

CAPÍTULO V (*)

Comisiones Municipales

(Corregido mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta N° 85 del 3 de mayo de 2012. Anteriormente la redacción titula dos veces el capítulo IV, en el artículo 54 y 57. Sin embargo lo correcto es que en el artículo 57, el número de capítulo diga: "CAPITULO V")

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones.

Por esa misma razón se requiere de un informe de labores y autoevaluación trimestralmente. Las Comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el Gobierno Local, logrando la paridad y equidad de género, la participación de la sociedad civil y los vecinos. Toda comisión municipal de carácter permanente o especial carece de autonomía funcional, por lo que su funcionamiento, asignación de tareas, plazos y solicitud de informes o dictámenes deberá ser requerida de previo por acuerdo firme del Concejo Municipal.

Artículo 58.-Comisiones Permanentes. Estas tienen como especial asignación la deliberación y el análisis de la consulta expresa del Concejo, así como recomendar sobre las políticas y las prioridades del tema correspondiente y en ningún caso la ejecución de proyecto (a excepción de este sea asignado directamente por el Concejo).

Según artículo 49 del Código Municipal son:

1. Hacienda y Presupuesto.
2. Obras Públicas.
3. Asuntos Sociales.
4. Administración y Gobierno.
5. Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Ambientales.
7. Asuntos Culturales.
8. Condición de la Mujer.
9. Accesibilidad (COMAD).

Artículo 59.-Comisiones Especiales. Estas comisiones se establecen por decisión del Concejo mediante acuerdo firme, la Presidencia determina sus miembros de entre los candidatos presentados por los participantes permanentes; procurando representatividad de los partidos políticos electos dentro del Concejo Municipal y asegurándose la armonía y equidad de género.

Artículo 60.-Comisiones Reguladas por Leyes Especiales. Se regulan y se conforman por las mismas leyes especiales que les dan origen. Entre ellas la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

Artículo 61.-Instalación de Comisiones. En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, la Presidencia nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Al integrarlas, se procurará que en ellas participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las Comisiones con carácter de asesores, cuando sean convocados o invitados de previo mediante acuerdo firme de la Comisión con temas de su agenda o por acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 62.-Obligación de formar parte de las comisiones. Los participantes permanentes están en la obligación de formar parte activa y propositiva de las Comisiones que se crean en la Municipalidad y deberán reunirse, rendir informes o dictámenes cuando así lo solicite expresamente mediante acuerdo firme el Concejo Municipal.

Artículo 63.-Integración y Directorio de Comisiones. Toda Comisión estará integrada al menos por tres participantes permanentes, uno de los cuales asumirá la coordinación de la Comisión, persona que será designada por la Presidencia Municipal, de preferencia regidor propietario. Una vez conformadas las comisiones nombrarán una Secretaría. El coordinador será el responsable de convocar la comisión y presidir su funcionamiento para la rendición de informes o dictámenes cuando exista solicitud expresa mediante acuerdo firme del Concejo Municipal.

Artículo 64.-Actas de las Comisiones. Cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones, las cuales contendrán los siguientes elementos: encabezado, fecha, número de la reunión, asistentes, firmas, asuntos tratados y sus respectivos acuerdos, así como la referencia del acuerdo del Concejo Municipal que motivó su convocatoria.

Artículo 65.-Libro de Actas de las Comisiones. La Secretaría Municipal remitirá un libro de actas de hoja removible para cada Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como la de Obras Públicas recibirán el libro de actas, con la finalidad de que la Auditoría proceda de conformidad con las competencias que al efecto le señala la Ley de Control Interno, Ley 8292, luego la Secretaría hará la entrega de los libros.

Artículo 66.-Plazo para rendir dictamen. Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo en un plazo máximo de quince días hábiles, en la medida de lo posible, contados a partir del acuerdo firme del Concejo Municipal que lo solicitó. Salvo los casos especiales en que el Concejo en forma expresa, fije un término menor o superior, atendiendo a la complejidad del asunto.

Artículo 67.-Dictámenes divergentes. Los dictámenes de las Comisiones podrán ser Unánimes, de Mayoría o de Minoría; y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un Dictamen y uno o más miembros de la Comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.

Artículo 68.-Dictamen a otra comisión. El Concejo podrá remitir los dictámenes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o a alguna designada especialmente por la Presidencia, para que se pronuncie sobre un caso concreto.

Artículo 69.-Acuerdos de Comisión. Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría simple y de preferencia de forma definitivamente aprobados (ADA).

Artículo 70.-Naturaleza consultiva de las Comisiones. Las Comisiones Municipales preparan dictámenes y recomendaciones para el Concejo Municipal, los cuales no son vinculantes, de

manera que, de existir razones de legalidad, oportunidad, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, podrá un Regidor(a) o participante permanente motivar y dejar constancia de su oposición.

Con base en la anterior propuesta de reforma, el Concejo Municipal podrá garantizar que el funcionamiento de las comisiones municipales permanentes y especiales estén supeditadas a la existencia de un acuerdo firme previo que motiven su convocatoria y la rendición de informes o dictámenes; le encomienda dicha tarea de coordinación al Coordinador de cada comisión municipal y se garantiza que los funcionarios municipales y particulares puedan ser llamados a las mismas cuando exista de previo un acuerdo firme que así lo autorice. En caso de aprobarse dicha propuesta de reforma, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, que establece que los reglamentos internos de organización y funcionamiento deberán ser aprobados mediante acuerdo firme y luego publicados de forma íntegra en el Diario Oficial la Gaceta, a efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la prestación del servicio brindado por el gobierno local, según ha sido establecido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Las comisiones municipales -permanentes y especiales- son asesores del Concejo Municipal y especialistas en la materia correspondiente, que no tienen autonomía funcional para actuar por cuenta propia o sin mandato expreso, ya que estas solo pueden activarse cuando el cuerpo edil mediante acuerdo firme les asigna funciones, de acuerdo con la letra del artículo 13, inciso n), del Código Municipal
2. Una comisión municipal no puede sesionar válidamente ni rendir dictámenes salvo que haya sido acordado de previo por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme tomado en una sesión ordinaria o extraordinaria, en respeto al principio de legalidad recogido en los ordinales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública
3. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las comisiones con carácter de asesores con voz, pero sin voto, lo que implica necesariamente que previo a que dichas personas puedan participar, deben haber sido invitadas previamente mediante acuerdo firme, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén.
4. Ahora bien, en el caso de que el Concejo o sus miembros propietarios y suplentes estén teniendo problemas de interpretación o errores en el funcionamiento de las comisiones municipales permanentes y especiales, la recomendación legal es reformar parcialmente el Capítulo V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, relativo a los órganos antes referidos, para que se aclaren las

competencias, el deber de subordinación al cuerpo edil, el deber de activar su funcionamiento previo acuerdo firme y del deber de mediar de previo acuerdo firme para convocar a funcionarios y particulares a efectos de garantizar el orden y la legalidad.

5. Para esos efectos, se remite dentro de este informe legal, una propuesta de reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, cuyas modificaciones se subrayan y resaltan en negrita para mejor lectura.
6. En caso de aprobarse dicha propuesta de reforma, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, que establece que los reglamentos internos de organización y funcionamiento deberán ser aprobados mediante acuerdo firme y luego publicados de forma íntegra en el Diario Oficial la Gaceta, a efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la prestación del servicio brindado por el gobierno local, según ha sido establecido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-024-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. SEGUNDO: Avalar los cambios propuestos en el Reglamento (*CAPÍTULO V (*) Comisiones Municipales (Corregido mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta N° 85 del 3 de mayo de 2012. Anteriormente la redacción titula dos veces el capítulo IV, en el artículo 54 y 57. Sin embargo lo correcto es que en el artículo 57, el número de capítulo diga: "CAPITULO V")* Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones. Artículo 58.-Comisiones Permanentes. Estas tienen como especial asignación la deliberación y el análisis de la consulta expresa del Concejo, así como recomendar sobre las políticas y las prioridades del tema correspondiente y en ningún caso la ejecución de proyecto (a excepción de este sea asignado directamente por el Concejo).

Según artículo 49 del Código Municipal son:

1. Hacienda y Presupuesto.
2. Obras Públicas.
3. Asuntos Sociales.
4. Administración y Gobierno.
5. Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Ambientales.
7. Asuntos Culturales.
8. Condición de la Mujer.
9. Accesibilidad (COMAD).

Artículo 59.-Comisiones Especiales. Estas comisiones se establecen por decisión del Concejo mediante acuerdo firme, la Presidencia determina sus miembros de entre los candidatos presentados por los participantes permanentes; procurando representatividad de los partidos políticos electos dentro del Concejo Municipal y asegurándose la armonía y equidad de género.

Artículo 60.-Comisiones Reguladas por Leyes Especiales. Se regulan y se conforman por las mismas leyes especiales que les dan origen. Entre ellas la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

Artículo 61.-Instalación de Comisiones. En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, la Presidencia nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Al integrarlas, se procurará que en ellas participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las Comisiones con carácter de asesores, cuando sean convocados o invitados de previo mediante acuerdo firme de la Comisión con temas de su agenda o por acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 62.-Obligación de formar parte de las comisiones. Los participantes permanentes están en la obligación de formar parte activa y propositiva de las Comisiones que se crean en la Municipalidad y deberán reunirse, rendir informes o dictámenes cuando así lo solicite expresamente mediante acuerdo firme el Concejo Municipal.

Artículo 63.-Integración y Directorio de Comisiones. Toda Comisión estará integrada al menos por tres participantes permanentes, uno de los cuales asumirá la coordinación de la Comisión, persona que será designada por la Presidencia Municipal, de preferencia regidor propietario. Una vez conformadas las comisiones nombrarán una Secretaría. El coordinador será el responsable de convocar la comisión y presidir su funcionamiento para la rendición de informes o dictámenes cuando exista solicitud expresa mediante acuerdo firme del Concejo Municipal.

Artículo 64.- Actas de las Comisiones. Cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones, las cuales contendrán los siguientes elementos: encabezado, fecha, número de la reunión, asistentes, firmas, asuntos tratados y sus respectivos acuerdos, así como la referencia del acuerdo del Concejo Municipal que motivó su convocatoria.

Artículo 65.-Libro de Actas de las Comisiones. La Secretaría Municipal remitirá un libro de actas de hoja removible para cada Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como la de Obras Públicas recibirán el libro de actas, con la finalidad de que la Auditoría proceda de conformidad con las competencias que al efecto le señala la Ley de Control Interno, Ley 8292, luego la Secretaría hará la entrega de los libros.

Artículo 66.-Plazo para rendir dictamen. Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo en un plazo máximo de quince días hábiles, en la medida de lo posible, contados a partir del acuerdo firme del Concejo Municipal que lo solicitó. Salvo los casos especiales en que el Concejo en forma expresa, fije un término menor o superior, atendiendo a la complejidad del asunto.

Artículo 67.-Dictámenes divergentes. Los dictámenes de las Comisiones podrán ser Unánimes, de Mayoría o de Minoría; y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un Dictamen y uno o más miembros de la Comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.

Artículo 68.- Dictamen a otra comisión. El Concejo podrá remitir los dictámenes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o a alguna designada especialmente por la Presidencia, para que se pronuncie sobre un caso concreto.

Artículo 69.-Acuerdos de Comisión. Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría simple y de preferencia de forma definitivamente aprobados (ADA).

Artículo 70.-Naturaleza consultiva de las Comisiones. Las Comisiones Municipales

preparan dictámenes y recomendaciones para el Concejo Municipal, los cuales no son vinculantes, de manera que, de existir razones de legalidad, oportunidad, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, podrá un Regidor(a) o participante permanente motivar y dejar constancia de su oposición.) TERCERO: Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.

SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio MB-024-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Avalar los cambios propuestos en el Reglamento (CAPÍTULO V (*) Comisiones Municipales (Corregido mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta N° 85 del 3 de mayo de 2012. Anteriormente la redacción titula dos veces el capítulo IV, en el artículo 54 y 57. Sin embargo lo correcto es que en el artículo 57, el número de capítulo diga: "CAPITULO V")

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones. Artículo 58.-Comisiones Permanentes. Estas tienen como especial asignación la deliberación y el análisis de la consulta expresa del Concejo, así como recomendar sobre las políticas y las prioridades del tema correspondiente y en ningún caso la ejecución de proyecto (a excepción de este sea asignado directamente por el Concejo).

Según artículo 49 del Código Municipal son:

- 1. Hacienda y Presupuesto.*
- 2. Obras Públicas.*
- 3. Asuntos Sociales.*
- 4. Administración y Gobierno.*
- 5. Asuntos Jurídicos.*
- 6. Asuntos Ambientales.*
- 7. Asuntos Culturales.*
- 8. Condición de la Mujer.*
- 9. Accesibilidad (COMAD).*

Artículo 59.-Comisiones Especiales. Estas comisiones se establecen por decisión del Concejo mediante acuerdo firme, la Presidencia determina sus miembros de entre los candidatos presentados por los participantes permanentes; procurando representatividad de los partidos políticos electos dentro del Concejo Municipal y asegurándose la armonía y equidad de género.

Artículo 60.-Comisiones Reguladas por Leyes Especiales. Se regulan y se conforman por las mismas leyes especiales que les dan origen. Entre ellas la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

Artículo 61.-Instalación de Comisiones. En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, la Presidencia nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Al integrarlas, se procurará que en ellas participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las Comisiones con carácter de asesores, cuando sean convocados o invitados de previo mediante acuerdo firme de la Comisión con temas de su agenda o por acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 62.-Obligación de formar parte de las comisiones. Los participantes permanentes están en la obligación de formar parte activa y propositiva de las Comisiones que se crean en la Municipalidad y deberán reunirse, rendir informes o dictámenes cuando así lo solicite expresamente mediante acuerdo firme el Concejo Municipal.

Artículo 63.-Integración y Directorio de Comisiones. Toda Comisión estará integrada al menos por tres participantes permanentes, uno de los cuales asumirá la coordinación de la Comisión, persona que será designada por la Presidencia Municipal, de preferencia regidor propietario. Una vez conformadas las comisiones nombrarán una Secretaría. El coordinador será el responsable de convocar la comisión y presidir su funcionamiento para la rendición de informes o dictámenes cuando exista solicitud expresa mediante acuerdo firme del Concejo Municipal.

Artículo 64.-Actas de las Comisiones. Cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones, las cuales contendrán los siguientes elementos: encabezado, fecha, número de la reunión, asistentes, firmas, asuntos tratados y sus respectivos acuerdos, así como la referencia del acuerdo del Concejo Municipal que motivó su convocatoria.

Artículo 65.-Libro de Actas de las Comisiones. La Secretaría Municipal remitirá un libro de actas de hoja removible para cada Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como la de Obras Públicas recibirán el libro de actas, con la finalidad de que la Auditoría proceda de conformidad con las competencias que al efecto le señala la Ley de Control Interno, Ley 8292, luego la Secretaría hará la entrega de los libros.

Artículo 66.-Plazo para rendir dictamen. Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo en un plazo máximo de quince días hábiles, en la medida de lo posible, contados a partir del acuerdo firme del Concejo Municipal que lo solicitó. Salvo los casos especiales en que el Concejo en forma expresa, fije un término menor o superior, atendiendo a la complejidad del asunto.

Artículo 67.-Dictámenes divergentes. Los dictámenes de las Comisiones podrán ser Unánimes, de Mayoría o de Minoría; y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un Dictamen y uno o más miembros de la Comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.

Artículo 68.-Dictamen a otra comisión. El Concejo podrá remitir los dictámenes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o a alguna designada especialmente por la Presidencia, para que se pronuncie sobre un caso concreto.

Artículo 69.-Acuerdos de Comisión. Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría simple y de preferencia de forma definitivamente aprobados (ADA).

Artículo 70.-Naturaleza consultiva de las Comisiones. Las Comisiones Municipales preparan dictámenes y recomendaciones para el Concejo Municipal, los cuales no son vinculantes, de manera que, de existir razones de legalidad, oportunidad, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, podrá un Regidor(a) o participante permanente motivar y dejar constancia de su oposición.)

TERCERO: Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio CGAJ-29-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 7507-2022. Se retoma el Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6738/2022, del 28 de noviembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal sobre cómo se debe de proceder para poder invitar a personas a que participen en una comisión municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El Código Municipal establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las comisiones permanentes y especiales en el seno de la corporación municipal. Al respecto, el artículo 13 inciso N) del Código Municipal establece la atribución del Concejo Municipal para:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes y asignarles funciones.

Por su parte, el numeral 49 del Código Municipal, nos refiere propiamente a las comisiones permanentes y las especiales:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Como se desprende de la norma antes transcrita, se establece un mínimo de ocho comisiones permanentes, mientras que no impone restricción alguna respecto al número de las especiales.

Del mismo modo, el artículo 57 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones. Por esa misma razón se requiere de un informe de labores y autoevaluación trimestralmente. Las Comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el Gobierno Local, logrando la paridad y equidad de género, la participación de la sociedad civil y los vecinos.

Como se puede ver, las comisiones municipales reciben solicitudes expresas de parte del Concejo Municipal para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones, lo que evidencia que solo pueden actuar por mandato expreso del cuerpo edil y que carecen de autonomía funcional para actuar por cuenta propia. En punto a la competencia para integrar las comisiones de referencia, se desprende del artículo antes transcrito, en relación a lo dispuesto en el artículo 34 inciso g) del mismo Código, que el legislador designó tal atribución en un órgano unipersonal, sea el presidente del Concejo Municipal:

Artículo 34.- Corresponde al presidente del Concejo: (...) g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Tal y como se desprende de las normas citadas, la atribución para integrar las comisiones municipales permanentes y especiales ha sido confiada, con carácter exclusivo, al presidente del Concejo Municipal. El ejercicio de dicha atribución no admite más limitación que el requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el Concejo (al respecto dictamen número C-470-2006 de 23 de noviembre de 2006, OJ-132-2007 de 22 de noviembre de 2007). Propiamente sobre la integración de las comisiones de comentario, el mismo artículo 49 determina que tratándose de las comisiones permanentes, se procurará, que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo, de conformidad con el principio de representatividad política indicado supra; mientras que en el caso de las comisiones especiales, éstas se integraran por al menos tres miembros, dos elegidos dentro de los regidores propietarios y suplentes, y también podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto.

Cabe agregar que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica que tendrían derecho a voz, pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la comisión (Al respecto ver

dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de 1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006, de la Procuraduría General de la República). De acuerdo a lo anterior, queda claro que respecto a la integración de la comisión, es una atribución exclusiva del presidente del Concejo Municipal nombrar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, cuya conformación podrá variarse anualmente, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del reglamento municipal, salvo el caso de la COMAD por disposición expresa de dichas normas.

Esas mismas normas establecen que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores con voz, pero sin voto, lo que implica necesariamente que previo a que dichas personas puedan participar válidamente en una comisión municipal, deben necesariamente haber sido invitadas previamente mediante acuerdo firme del cuerpo edil, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local. En ese sentido, se debe concluir que si bien el presidente municipal es el funcionario encargado de nombrar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, en el supuesto de que concurren funcionarios municipales y particulares que no sean integrantes permanentes de dichos órganos, sino que su participación es en calidad de invitados, la competencia para llamar a comparecer a esas personas recae en el Concejo Municipal, quien es el jerarca encargado de realizar la convocatoria por medio del dictado de un acuerdo firme.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Las comisiones municipales -permanentes y especiales- son asesores del Concejo Municipal y especialistas en la materia correspondiente, que no tienen autonomía funcional para actuar por cuenta propia o sin mandato expreso, ya que estas solo pueden activarse cuando el cuerpo edil les asigna funciones mediante acuerdo firme, de acuerdo con la letra del artículo 13, inciso n), del Código Municipal
2. Una comisión municipal no puede sesionar válidamente ni rendir dictámenes salvo que haya sido acordado de previo por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme tomado en una sesión ordinaria o extraordinaria, en respeto al principio de legalidad recogido en los ordinales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública.
3. El presidente municipal es el funcionario encargado de integrar a los miembros de las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal, según el artículo 34 del Código Municipal.
4. Los funcionarios municipales y los particulares que participen en las sesiones de las comisiones en carácter de invitados o asesores sin que hayan sido nombrados por el presidente municipal como miembros permanentes, deben ser invitados previamente mediante acuerdo firme del Concejo Municipal, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local,

según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. SEGUNDO: Avalar el Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que, esto deja claro el tema de las invitaciones en las comisiones, pero cuando estábamos conversando este dictamen salió el tema de un pendiente que tiene la administración, que es producto de un acuerdo que tomó este Concejo Municipal por unanimidad. La implementación de la transmisión de las comisiones, no sé si eso se ha logrado de alguna manera, ir analizando. Porque ya pasó cerca de 1 año del tema de que eso se aprobó y la idea es que la administración lo analizara para ponerlo en funcionamiento. Esto es ya también un mandato de la Sala Constitucional y creo que también estaríamos poniéndonos en riesgo de que si las sesiones de las Comisiones no se transmiten, como ya es mandatorio a nivel constitucional, podríamos exponernos a una denuncia.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, especifica que es que leyendo las recomendaciones que se hacen en ese MB-025, el punto 4 me llama la atención porque voy a darme el permiso de leerlo dice así 4 los funcionarios municipales y los particulares que participen en las sesiones de las comisiones en carácter de invitados o asesores, sin que hayan sido nombrados por el Presidente Municipal como miembros permanentes, deben ser invitados previamente mediante acuerdo firme del Concejo Municipal. A efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia, la prestación del servicio público por parte del Gobierno local según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del Reglamento de Sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, mi consulta era la siguiente, cuando una comisión se reúne la Comisión de Obras, COMAD, cualquiera de estas comisiones que son comisiones permanentes. Debe estar nombrado el funcionario que va a brindar asesoramiento técnico. O no porque es lo que leo ahí debe ser por acuerdo del Concejo, me gustaría como que don Luis tal vez nos ampliara un poquito ese punto 4.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que en este tema vamos a las comisiones lo primero, hay aclarar es que no son órganos independientes con funciones propias. Órganos auxiliares del Concejo Municipal, cuya competencia, le es delegada por el Concejo para los aspectos específicos que tienen que estudiar. Una comisión no puede autotraer temas que no le haya delegado al Concejo. Eso no existe en ese tema de competencias no existe una norma que le habilite al Concejo este tipo de asuntos y de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, solo podrá hacer lo que la ley expresamente dispone o el reglamento que es parte legal. Cuando se trata de personas que integran la Comisión, el Código es muy

claro que quien designa esas personas es la Presidenta del Concejo Municipal. En el caso de las personas que asistan, recuerden que las comisiones son públicas, si cualquier persona asiste, puede asistir, pero no puede asistir, a opinar o participar libremente. Si una persona está en la agenda porque tiene una audiencia relacionada con un proyecto, por ejemplo, Comisión de Obras estudiando un proyecto de residencial o de condominio recibe al desarrollador. Es parte de los temas que la Comisión tiene encomendada por el Concejo, pero no podría llegar una persona a decir yo vengo a integrarme a la discusión, esa persona no podría, venir a la sesión libremente a participar porque de lo contrario se convierte, mini plenario la Comisión para eso está la participación por medio de la invitación que le haga el Concejo. Evidentemente la Comisión tiene asesores permanentes. O eventualmente podría tener los especiales un tema muy específico y algún funcionario puede hacerlo, pero si se va a incorporar un asesor que vaya a formar parte permanentemente de la comisión solamente por un acuerdo del Concejo o por una decisión de la Presidencia como nombramiento de la integración de la Comisión como asesor. Igual los que conformarán quórum siempre serán los propietarios o suplentes que ahora también pueden conformar la Comisión, pero quienes formen parte de la Comisión son los que forman quórum. Por eso es que no se puede interpretar que cualquier persona se incorpora a la Comisión. Empieza a opinar porque ese no es el objetivo de la Comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que en esto último que mencionaba don Luis sobre cuando se invita con acuerdo a un asesor, a mí no se me olvida. Una vez que en la Comisión de Obras se invitó a Julio Masis, que es externo, un hidrogeólogo, muy capacitado que venía a hablarnos sobre el tema de los problemas del Río, la erosión del Río y el tema de cómo retirar los meandros, está provocando algo que al día de hoy todavía se vive, que es que muchos belemitas están perdiendo sus propiedades porque se están deslizando los ríos. Ese tipo, de consultorías o vamos a ver de asesores se hicieron en su momento con sí con un acuerdo, propiamente de convocatoria. Lo otro que también es importante ahí valorar y tal vez ahí se lo comento a la compañera Presidenta. Es que en ocasiones pasa, que vi a alguien por buen motivo, no puede participar en una Comisión de los que hacen quórum, yo creo que sería bueno valorar si usted lo tuviera bien, ver si pudiéramos fortalecer las comisiones con Regidores Suplentes, porque eso podría, ayudarnos a que una Comisión no tenga que suspenderse, si alguna nosotros no, puede y creo, recordar que los Regidores Suplentes están nombrados en muy poquitas comisiones. Si no recuerdo mal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. **TERCERO:** Avalar el Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio CGAJ-30-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 0317-2023. Se conoce el Oficio MB-01-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5327/2022, del 14 de setiembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor

en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la moción para velar por la inclusión de las afectaciones ambientales en las decisiones municipales, propuesta por los regidores Luis Rodríguez, Minor González, María Antonia Castro, Eddie Méndez, Zeneida Chaves, Marjorie Torres y Ulises Araya.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el estudio legal de la documentación remitida a análisis, se extrae de la moción propuesta ante el Concejo Municipal, las siguientes disposiciones que se solicita sean aprobadas mediante acuerdo firme:

Al respecto, se debe proceder a analizar cada uno de los nueve puntos a efectos de determinar si los mismos son sustancialmente conformes con el ordenamiento jurídico o requieren de alguna modificación o variación para ser congruentes con el bloque de legalidad.

- Sobre el punto primero del Por Tanto la moción:

Respecto al punto primero, en el que se propone que *“el mapa de afectaciones del cantón de Belén esté disponible de forma inmediata en el sitio web de la Municipalidad de Belén para todos los usuarios que lo quieran consultar”*; se debe indicar que el mismo es procedente y conforme con las disposiciones del artículo 4 de la ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, que exige además el deber de estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 4- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley. Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa o de la materia de que se trate, para que pueda exigirse al administrado deberá:

- a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo, un reglamento o en disposiciones administrativas como resoluciones generales; en este último caso cuando la institución esté facultada por ley para establecer trámites, requisitos o procedimientos mediante esa vía.*
- b) Estar publicado en el diario oficial La Gaceta y en el Catálogo Nacional de Trámites.*
- c) Para el caso de los instructivos, manuales, formularios, anexos y demás documentos correspondientes a un trámite o requisito, deberán estar publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, debiendo cumplir de previo con el control regulatorio ordenado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).*

Con base en la norma transcrita, se recomienda modificar el punto primero para que en adelante se indique lo siguiente:

PRIMERO: El mapa de afectaciones del cantón de Belén esté disponible de forma inmediata en el sitio web de la Municipalidad de Belén para todos los usuarios que lo quieran consultar y deberá estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

- Sobre el punto segundo del Por Tanto la moción:

Respecto al punto segundo de la moción que dispone “*en lo sucesivo, los visados y permisos de construcción incluyan las afectaciones ambientales definidas por las leyes nacionales y los criterios técnicos de los entes rectores en la temática ambiental*”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto segundo de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, a efectos de que se lea de la siguiente forma:

SEGUNDO: En lo sucesivo, los visados y permisos de construcción incluyan las afectaciones ambientales definidas por las leyes nacionales y los criterios técnicos de los entes rectores en la temática ambiental, para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno.

- Sobre el punto tercero del Por Tanto la moción:

Respecto al punto tercero del Por Tanto de la moción que dispone que “*en ningún momento a partir de la aprobación en firme de este acuerdo, se use la información municipal de afectaciones si esta contraviene el ordenamiento jurídico nacional, tanto las leyes nacionales como el criterio técnico de los entes rectores en materia ambiental. Que se use la información municipal solamente en aquellos casos en que sea más precisa que la que tengan los entes rectores ambientales a nivel nacional y este hecho no contravenga la normativa nacional (leyes) o criterios de los entes rectores*”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante se lea de la siguiente forma:

TERCERO: en ningún momento a partir de la aprobación en firme de este acuerdo, se use la información municipal de afectaciones si esta contraviene el ordenamiento jurídico nacional, tanto las leyes nacionales como el criterio técnico de los entes rectores en materia ambiental. Que se use la información municipal solamente en aquellos casos en que sea más precisa que la que tengan los entes rectores ambientales a nivel nacional y este hecho no contravenga la normativa nacional (leyes) o criterios de los entes rectores, para lo cual el Concejo Municipal en

su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno.

- Sobre el punto cuarto del Por Tanto la moción:

Respecto al punto cuarto del Por Tanto de la moción que dispone que *“en ningún caso se reduzca la protección ambiental dispuesta en las leyes ambientales del país, que se manifiesta en las áreas de protección definidas por ley. En caso de ser absolutamente necesaria la reducción de un área, se deberá demostrar técnicamente, contar con el respectivo aval de los entes rectores en materia ambiental a nivel nacional y tener un adecuado respaldo legal”*; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante se lea de la siguiente forma:

CUARTO: en ningún caso se reduzca la protección ambiental dispuesta en las leyes ambientales del país, que se manifiesta en las áreas de protección definidas por ley. En caso de ser absolutamente necesaria la reducción de un área, se deberá demostrar técnicamente, contar con el respectivo aval de los entes rectores en materia ambiental a nivel nacional y tener un adecuado respaldo legal; para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno.

- Sobre el punto quinto del Por Tanto la moción:

Respecto al punto quinto del Por Tanto de la moción que dispone que *“todos los cambios al plan regulador, incluyendo los mapas de zonificación y de afectaciones, en lo sucesivo tienen que ser aprobados por el Concejo Municipal. Todos los cambios que se propongan deberán tener una adecuado fundamento técnico y legal”*; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante se lea de la siguiente forma: *QUINTO: todos los cambios al plan regulador, incluyendo los mapas de zonificación y de afectaciones, en lo sucesivo tienen que ser aprobados por el Concejo Municipal. Todos los cambios que se propongan deberán tener una adecuado fundamento técnico y legal; para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno.*

- Sobre el punto sexto del Por Tanto la moción:

Respecto al punto sexto del Por Tanto de la moción que dispone que “*se elabore un registro de cada cambio que se le realice al plan regulador, incluyendo los mapas de zonificación y afectaciones. Que ese registro esté disponible para las consultas de los interesados según lo dispone la ley*”; se debe indicar que el mismo es procedente y conforme con las disposiciones del artículo 4 de la ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, que exige además el deber de estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que en adelante de la siguiente forma: *SEXTO: se elabore un registro de cada cambio que afecte los mapas de zonificación y afectaciones. Que ese registro esté disponible para las consultas de los interesados según lo dispone la ley; lo cual deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y publicado en la página web de la Municipalidad para su fácil acceso y descarga.*

- Sobre el punto séptimo del Por Tanto la moción:

Respecto al punto séptimo del Por Tanto de la moción que dispone que “*con el fin de reforzar el control interno en el proceso que se relaciona con el otorgamiento de usos de suelo y permisos de construcción, se le solicita a la Administración que analice los siguientes puntos e instaure las medidas de control, interno necesarias y suficientes para tener un adecuado control interno: a-se generen procedimiento en donde se garantice la imparcialidad técnica y cumplimiento legal de los funcionario que ya sea que analicen los usos de suelo y permisos de construcción, así como de aquellos que los aprueban o imprueban, b-se establezcan los procedimientos necesarios y suficientes para garantizar que cualquier modificación futura del plan regulador tenga que ser analizada y aprobada por el personal técnico de la Municipalidad de Belén, con la participación de la Oficina Municipal del Plan Regulador antes de ser trasladada al Concejo Municipal para su aprobación final; lo anterior con la finalidad de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Control Interno, c-se instauren los procedimientos necesarios y suficientes a lo interno de la Municipalidad para garantizar que ningún cambio al plan regulador se Belén pueda proceder si no se cumple con lo dispuesto en el presente acuerdo*”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno.

- Sobre el punto octavo del Por Tanto la moción:

Respecto al punto octavo del Por Tanto de la moción que dispone que “*se comuniquen el presente acuerdo a la Dirección Técnica, a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Auditoría Municipal*”; se debe indicar que dicha disposición es válida por ser de mero trámite de ejecución.

- Sobre el punto noveno del Por Tanto la moción:

Respecto al punto noveno del Por Tanto de la moción que dispone que “*se aplique el presente acuerdo en todos los procedimientos municipales relacionados con esta temática a partir del momento en que quede en firme el presente acuerdo por parte del Concejo Municipal*”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en

su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante de la siguiente forma: *NOVENO: se aplique el presente acuerdo en todos los procedimientos municipales relacionados con esta temática a partir del momento en que quede en firme el presente acuerdo por parte del Concejo Municipal; para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno.*

- Corolario

Con base en lo expuesto, el Concejo Municipal si realiza dichas modificaciones formales y sustanciales a los puntos antes mencionados, podrá garantizar que el acuerdo dictado es sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico y no roza la coadministración, al haberse dictado disposiciones de control interno en las cuales se le solicita a la alcaldía proceder como corresponde para su implementación, en su condición de titular subordinado según las reglas del ordinal 12 de la Ley General de Control Interno.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. La moción para velar por la inclusión de las afectaciones ambientales en las decisiones municipales, propuesta por los regidores Luis Rodríguez, Minor González, María Antonia Castro, Eddie Méndez, Zeneida Chaves, Marjorie Torres y Ulises Araya, es una disposición válida y sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico, según los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno, por lo cual puede ser válidamente aprobada por el Concejo Municipal de Belén.
2. Para esos efectos, se recomienda modificar los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno del Por Tanto de la moción, según las recomendaciones formales y sustanciales planteadas en el presente informe, a efectos de garantizar la legalidad, el debido proceso, la publicidad y la seguridad jurídica en el acuerdo que finalmente adoptará este honorable cuerpo edil municipal.
3. Se recomienda remitir esta moción y este informe a la Comisión de Gobierno y Administración /o Asuntos Jurídicos, con el fin de que se emita un dictamen con la participación y valoración de los funcionarios administrativos competentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir esta moción y este informe a la Comisión de Gobierno y Administración /o Asuntos Jurídicos, con el fin de que se emita un dictamen con la participación y valoración de los funcionarios administrativos competentes.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO

MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-01-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. SEGUNDO: Avalar y aprobar la moción para velar por la inclusión de las afectaciones ambientales en las decisiones municipales, propuesta por los regidores Luis Rodríguez, Minor González, María Antonia Castro, Eddie Méndez, Zeneida Chaves, Marjorie Torres y Ulises Araya, tomando en cuenta los cambios indicados por el Asesor Legal (Respecto al punto primero, en el que se propone que “el mapa de afectaciones del cantón de Belén esté disponible de forma inmediata en el sitio web de la Municipalidad de Belén para todos los usuarios que lo quieran consultar”; se debe indicar que el mismo es procedente y conforme con las disposiciones del artículo 4 de la ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, que exige además el deber de estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: Artículo 4- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley. Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa o de la materia de que se trate, para que pueda exigirse al administrado deberá: a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo, un reglamento o en disposiciones administrativas como resoluciones generales; en este último caso cuando la institución esté facultada por ley para establecer trámites, requisitos o procedimientos mediante esa vía. b) Estar publicado en el diario oficial La Gaceta y en el Catálogo Nacional de Trámites. c) Para el caso de los instructivos, manuales, formularios, anexos y demás documentos correspondientes a un trámite o requisito, deberán estar publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, debiendo cumplir de previo con el control regulatorio ordenado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Con base en la norma transcrita, se recomienda modificar el punto primero para que en adelante se indique lo siguiente: PRIMERO: El mapa de afectaciones del cantón de Belén esté disponible de forma inmediata en el sitio web de la Municipalidad de Belén para todos los usuarios que lo quieran consultar y deberá estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Respecto al punto segundo de la moción que dispone “en lo sucesivo, los visados y permisos de construcción incluyan las afectaciones ambientales definidas por las leyes nacionales y los criterios técnicos de los entes rectores en la temática ambiental”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto segundo de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, a efectos de que se lea de la siguiente forma: SEGUNDO: En lo sucesivo, los visados y permisos de construcción incluyan las afectaciones ambientales definidas por las leyes nacionales y los criterios técnicos de los entes rectores en la temática ambiental, para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno. Respecto al punto tercero del Por Tanto de la moción que dispone que “en ningún momento a partir de la aprobación en firme de este acuerdo, se use la información municipal de afectaciones si esta contraviene el ordenamiento jurídico nacional, tanto las leyes nacionales como el criterio técnico de los entes rectores en materia ambiental. Que se use la información municipal solamente en aquellos casos en que sea más precisa que la que tengan los entes rectores ambientales a nivel nacional y este hecho no contravenga la normativa nacional (leyes) o criterios de los entes rectores”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente

para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante de la siguiente forma: TERCERO: en ningún momento a partir de la aprobación en firme de este acuerdo, se use la información municipal de afectaciones si esta contraviene el ordenamiento jurídico nacional, tanto las leyes nacionales como el criterio técnico de los entes rectores en materia ambiental. Que se use la información municipal solamente en aquellos casos en que sea más precisa que la que tengan los entes rectores ambientales a nivel nacional y este hecho no contravenga la normativa nacional (leyes) o criterios de los entes rectores, para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno. Respecto al punto cuarto del Por Tanto de la moción que dispone que “en ningún caso se reduzca la protección ambiental dispuesta en las leyes ambientales del país, que se manifiesta en las áreas de protección definidas por ley. En caso de ser absolutamente necesaria la reducción de un área, se deberá demostrar técnicamente, contar con el respectivo aval de los entes rectores en materia ambiental a nivel nacional y tener un adecuado respaldo legal”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante de la siguiente forma: CUARTO: en ningún caso se reduzca la protección ambiental dispuesta en las leyes ambientales del país, que se manifiesta en las áreas de protección definidas por ley. En caso de ser absolutamente necesaria la reducción de un área, se deberá demostrar técnicamente, contar con el respectivo aval de los entes rectores en materia ambiental a nivel nacional y tener un adecuado respaldo legal; para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno. Respecto al punto quinto del Por Tanto de la moción que dispone que “todos los cambios al plan regulador, incluyendo los mapas de zonificación y de afectaciones, en lo sucesivo tienen que ser aprobados por el Concejo Municipal. Todos los cambios que se propongan deberán tener un adecuado fundamento técnico y legal”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante de la siguiente forma: QUINTO: todos los cambios al plan regulador, incluyendo los mapas de zonificación y de afectaciones, en lo sucesivo tienen que ser aprobados por el Concejo Municipal. Todos los cambios que se propongan deberán tener un adecuado fundamento técnico y legal; para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de

control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno. Respecto al punto sexto del Por Tanto de la moción que dispone que “se elabore un registro de cada cambio que se le realice al plan regulador, incluyendo los mapas de zonificación y afectaciones. Que ese registro esté disponible para las consultas de los interesados según lo dispone la ley”; se debe indicar que el mismo es procedente y conforme con las disposiciones del artículo 4 de la ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, que exige además el deber de estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que en adelante de la siguiente forma: SEXTO: se elabore un registro de cada cambio que afecte los mapas de zonificación y afectaciones. Que ese registro esté disponible para las consultas de los interesados según lo dispone la ley; lo cual deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y publicado en la página web de la Municipalidad para su fácil acceso y descarga. Respecto al punto séptimo del Por Tanto de la moción que dispone que “con el fin de reforzar el control interno en el proceso que se relaciona con el otorgamiento de usos de suelo y permisos de construcción, se le solicita a la Administración que analice los siguientes puntos e instaure las medidas de control, interno necesarias y suficientes para tener un adecuado control interno: a-se generen procedimiento en donde se garantice la imparcialidad técnica y cumplimiento legal de los funcionario que ya sea que analicen los usos de suelo y permisos de construcción, así como de aquellos que los aprueban o imprueban, b-se establezcan los procedimientos necesarios y suficientes para garantizar que cualquier modificación futura del plan regulador tenga que ser analizada y aprobada por el personal técnico de la Municipalidad de Belén, con la participación de la Oficina Municipal del Plan Regulador antes de ser trasladada al Concejo Municipal para su aprobación final; lo anterior con la finalidad de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Control Interno, c-se instauren los procedimientos necesarios y suficientes a lo interno de la Municipalidad para garantizar que ningún cambio al plan regulador se Belén pueda proceder si no se cumple con lo dispuesto en el presente acuerdo”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Respecto al punto octavo del Por Tanto de la moción que dispone que “se comunique el presente acuerdo a la Dirección Técnica, a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Auditoría Municipal”; se debe indicar que dicha disposición es válida por ser de mero trámite de ejecución. Respecto al punto noveno del Por Tanto de la moción que dispone que “se aplique el presente acuerdo en todos los procedimientos municipales relacionados con esta temática a partir del momento en que quede en firme el presente acuerdo por parte del Concejo Municipal”; se debe indicar que dicha disposición es válida y el Concejo Municipal es competente para ordenarla en su condición de jerarca de control interno con base en las disposiciones de los ordinales 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13, inciso a), del Código Municipal y 8, inciso d), de la Ley General de Control Interno. Para esos efectos, se recomienda ampliar el punto de la moción a efectos de que no roce la coadministración respecto de las competencias de la alcaldía municipal, y que se lea en adelante se lea de la siguiente forma: NOVENO: se aplique el presente acuerdo en todos los procedimientos municipales relacionados con esta temática a partir del momento en que quede en firme el presente acuerdo por parte del Concejo

Municipal; para lo cual el Concejo Municipal en su condición de jerarca de control interno insta a la Alcaldía Municipal en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, que dicte las directrices y lineamientos internos para cumplir dicha disposición de control interno.)

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, solicita que compañeros, yo les voy a solicitar que este dictamen vea lo largo que es, si es bueno que se haya analizado por los funcionarios y la administración, a mí me parece que lo remitamos este dictamen a la administración para que ellos analicen y nos den a nosotros también, junto con la Dirección Jurídica, un mayor criterio, le solicitaría eso en este caso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que Gil yo más bien estaría porque lo votemos tal cual y como lo dictaminamos en Comisión, porque precisamente este dictamen es un asunto de control interno que todo el Concejo Municipal solicitó que se pusiera de esta manera por los constantes cambios injustificados y algunos ya hasta con Órganos Directores. Que vienen en camino como el de La Gruta. Por eso mismo, si se lo mandamos a la administración, de alguna manera podría ser como ser juez y parte, porque esto es un acuerdo de control interno del Concejo Municipal donde se está haciendo señalamiento de las normativas legales que la administración tiene que ajustarse aquí hace unos años atrás, en una denuncia que hubo por una invasión a una naciente en Asunción. El SINAC de Alajuela que fueron los que vinieron, dijeron, claramente, es tanta los casos que hay de Belén de invasiones de permisos que se han dado encima de áreas de protección que no están en el Plan Regulador, están en la ley, porque eso es algo que hay que aclararle a ciertos señores, un poco con todo respeto, retrógradas que piensan que un área de protección hay que eliminarla, cuando eso es un tema de resorte legal, no es un tema solamente el Plan Regulador es que está en la Ley de Agua, está en la Ley Forestal y el SINAC dijo que una vez más que vieran que la Municipalidad Belén daba permisos irrespetando áreas de protección, iban a tener que ya hacer una denuncia formal. También en el caso de La Gruta es paradigmático en esto de La Gruta hubo una reducción, ilegal del tubo de flujo que está contemplado en el Plan Regulador con estudios de Plan Regulador y se intentó eliminar y ahí, va el Organo Director que ya se aprobó desde diciembre anterior y esperemos que con las contrataciones que se van a hacer el próximo año ya salgan el otro tema que es medular en esto. El ejemplo de lo que pasó en Calle la labor, una persona, un privado compra una propiedad. Resulta que en el mapa de afectaciones no está la quebrada, compra la propiedad y cuando resulta que está la quebrada, obviamente de seguro se enojaron, intentaron rellenarla irrespetaron el área de protección y terminaron en un caso en el Tribunal Ambiental donde fueron condenados. Pero cuál fue la génesis de ese problema de que en el mapa de afectaciones no estuviera la quebrada, más bien esta propuesta de acuerdo que vino de todo el pleno del Concejo Municipal, incluida aquí la compañera, Alcaldesa Zeneida era para de alguna manera el Concejo Municipal en su rol de control interno, decir señores hasta aquí ese es un acuerdo donde se habla de que hay que respetar la legislación en materia ambiental, forestal, en materia de lo que implica el mapa de afectaciones del Concejo de la Municipalidad de Belén de mi parte yo creo que hay que votar el dictamen tal cual y como esta. Qué bueno ahí, bastante largo y yo sé que bastante complejo es su lectora, pero me parece que esto hay que votarlo tal cual y como la Comisión lo dictaminó.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que en mi caso particular, voy a fundamentar mi voto solicitando y apoyando la moción o el dictamen de mayoría que presenta el compañero Gil. A razón de que este Concejo Municipal 2428, la mayoría estamos un poquito, desactualizado, ya que este es un oficio que si no me, corrige. Está pendiente del 2022 y 23 y como Regidora como Presidenta Municipal, sí me gustaría que se sometiera, a análisis y a recomendación del Concejo, sobre todo para que nosotros nos pongamos al tanto de la letra menuda que tiene un oficio de este tipo, es demasiado, técnico y en mi caso yo estaría apoyar este el dictamen de mayoría con ese cambio. Que es remitido a la administración.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avisa que a ver es que no me queda claro porque lo que el compañero Regidor Gilbert está leyendo es el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, que fue votada por unanimidad por 3 Regidores, don Gilbert, doña Tere y por Ulises y ya el dictamen de la Comisión está y los puntos era avalar el oficio MB-01 y avalar y aprobar la moción que habían presentado los Regidores anteriores en el periodo anterior, qué es lo que ustedes pretenden cambiar el dictamen, de Comisión.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cree que agregaron el punto donde se remita a la administración para análisis y comunicación de manera ampliada, tal vez con nosotros y no sé si en una sesión de trabajo que, pero para conocer el detalle de todo esto, incluso yo le solicité al compañero Regidor, Coordinador de la Comisión si esto no era factible pasarlo a la Comisión del Plan Regulador para efectos de la importancia que tiene este documento, conocerlo, imagínate que yo soy la Coordinadora de esta Comisión y me gustaría tener, muy claro, cada punto de los que aquí se toca, ya que este afecta a todo el quehacer de lo que se va a aprobar en lo posterior del Plan Regulador.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que compañeros, yo sinceramente voy a votar el dictamen de Comisión y tal como lo aprobaron ustedes con mayoría, porque considero que ya tiene un dictamen legal del Asesor Legal y consideró que si ustedes votaron un dictamen de mayoría dentro de la Comisión es porque dieron el chance para estudiar y leer la moción que habían presentado los compañeros, yo estaría votando el dictamen de Comisión, tal y como recomendaron ustedes que se hiciera.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que a mí me inquieta un poco porque estamos, como les dije, tiene que ver no con algo que es subjetivo, tiene que ver con un tema objetivo, que todos, todas las fuerzas políticas de este Concejo Municipal anterior, todas sin excepción, lo avalamos y lo presentamos de esa manera, lo firmamos si repito, incluso la Alcaldesa, yo no sé si cambió de parecer o no, cómo ha estar el día de hoy, pero en ese momento todos estábamos de acuerdo con que aquí en la Municipalidad de Belén. Algunas dependencias no hay que generalizar, pero en algunas dependencias. Han pasado anomalías, esas anomalías han llevado a Órganos Directores. Como el que está en este momento sobre el tema de La Gruta, todo esto que está aquí son puras reafirmaciones de la legalidad, que no es que se está inventando nada de nuevo, esto es la legalidad que hay en materia de legislación ambiental y legislación que tiene que ver que ampara nuestro mapa de restricciones ambientales. Yo digo, voy a justificar que no voy a votar lo que están proponiendo porque esto es ser juez y parte. Vamos a ir a escuchar juez y parte a escuchar a quienes potencialmente en algunas ocasiones,

y menciono el caso particular de La Gruta cuando se dedujo ilegalmente el área de protección de la gruta para dar usos de suelo ilegal.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que termino el uso de la palabra, porque ya se esta sometiendo a votación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, opina que vamos a ver aquí, yo creo que mucho tiene que ver con la dirección del debate, tiene que decirse en algún momento por parte de la Presidencia suficientemente discutido someto votación, ahí se cerró la discusión. Porque de lo contrario, la discusión se vuelve a abrir después de sometido a votación, yo lo que recomendaría doña Teresa es que cuando usted ya definitivamente haya dado por agotada la discusión de fondo. Diga se cierra la discusión de fondo suficientemente discutida. Pasamos a la etapa de votación y se vota ya ahí no se puede detener la votación, nada más hacer la aclaración de que si ya el proceso estaba en votación, la discusión ya no se puede volver a abrir porque lo contrario del debate nunca va a avanzar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y junto con la Dirección Jurídica, nos brinden un criterio.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio CGAJ-31-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6109-2024. Se conoce el Oficio AMB-MC-229-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°DJ-541-2024, con fecha del 10 de octubre de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio se refiere a la propuesta de “Convenio para deducciones por planilla y/o aplicación de salarios”. Al respecto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, remitimos copia del oficio mencionado y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites para los fines correspondientes.

	Convenio para Deducciones por Planilla y/o Aplicación de Salarios	Código: F-C-151
	Segmento Empresarial e Inmobiliario	Versión: 08 28/12/2023
	Ciclo de vida del asociado	

Entre nosotros,

- i. Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande No. 1 R. L., con cédula jurídica No. 3-004-045027-14 domiciliada en la Ciudad de San José, 100 metros al este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California, San José, en adelante denominada la Cooperativa y; MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula jurídica 3-014-042090, ubicada en BELÉN DE HEREDIA, representada por ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ, cédula de identidad,

1-0810-0770, mediante la resolución N. 2158- E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección Electrónica: alcaldesa@belen.go.cr, en adelante denominada La Empresa Recaudadora;

Acordamos, establecer el siguiente convenio con los puntos que se detallan, el cual se registrará por la legislación vigente en la materia y por las siguientes cláusulas:

I.- CONVENIO DE DEDUCCIONES DE PLANILLA

Primera: La Cooperativa mediante los mecanismos establecidos y regido por la Ley de Asociaciones Cooperativistas y el Estatuto, afiliará a los trabajadores o asociados de La Empresa Recaudadora. Mediante el presente convenio las obligaciones financieras adquiridas por los asociados de la Cooperativa que a su vez pertenezcan o sean asociados activos de La Empresa Recaudadora serán deducidas del salario del trabajador mientras se mantenga activo el presente acuerdo. La aplicación de deducciones tiene, así mismo, sustento normativo en las siguientes disposiciones legales:

A.- El numeral 69, inciso K, del Código de Trabajo, que establece como obligaciones de los patronos: "Deducir del salario del trabajador, las cuotas que éste se haya comprometido a pagar a la Cooperativa o al Sindicato, en concepto de aceptación y durante el tiempo que aquélla o éste pertenezca y con el consentimiento del interesado, siempre que lo solicite la respectiva organización social, legalmente constituida. (...) La Cooperativa, Sindicato o Patrono de crédito que demande la retención respectiva, deberá comprobar su personería y que las cuotas cuyo descuento pide, son las autorizadas por los estatutos o contratos respectivos". (aplica al sector público)

B.- El numeral 174 del mismo cuerpo legal, que dispone: "Los salarios sólo podrán cederse, venderse o gravarse a favor de terceras personas, en la proporción en que sean embargables. Quedan a salvo las operaciones legales que se hagan con las cooperativas o con las instituciones de crédito legalmente constituidas, que se rijan por los mismos principios de aquéllas."

Segunda: Con sustento en lo descrito en el punto primero, La Empresa Recaudadora asume el compromiso de aplicar las deducciones que la Cooperativa indique, siempre que tengan el debido sustento documental. Dichas deducciones podrán corresponder a las aportaciones al Capital Social, ahorros voluntarios, o cuotas de préstamos y cuotas de seguro o póliza, siendo el trabajador el deudor directo, en cuotas de fianzas en las que el trabajador haya autorizado la deducción, así como en caso de morosidad del deudor principal, y en general todas aquellas obligaciones que el trabajador, en su carácter de asociado a la Cooperativa, haya adquirido con esta organización social. Además, en caso de que La Empresa Recaudadora esté de acuerdo, aplicará los depósitos de salarios de sus colaboradores y o asociados o bien de los que expresen autorización para hacerlo, en cuentas de Coope Ande a nombre de cada colaborador.

Tercera: La Cooperativa habilita la página empresarial <https://www.coopeande1.com/> para la descarga mensualmente de las deducciones que el funcionario autorizó, así de las personas que han autorizado la acreditación salarial.

Cuarta: La Cooperativa se compromete a brindar a La Empresa Recaudadora, el acceso y las claves necesarias a los funcionarios autorizados por el representante legal al sitio empresarial, para la descarga del archivo de las deducciones que el funcionario adquiere con la cooperativa en el formato establecido, al Sitio Web Empresarial <https://www.coopeande1.com/>, La Cooperativa pondrá a disposición en el sitio web empresarial a más tardar el día 20 de cada mes, las deducciones que deben ser efectuadas al salario de los colaboradores asociados a Coope Ande producto del presente convenio, correspondientes al mes siguiente. Cualquier cambio en la dirección electrónica será comunicado oportunamente al Patrono.

Quinta: La Empresa Recaudadora se compromete a hacer entrega a la Cooperativa, la totalidad de las sumas deducidas a sus trabajadores, 3 días hábiles después de la última fecha de pago de cada mes, mediante depósito o transferencia bancaria. Para tal efecto, Coope Ande pone a disposición de La Empresa Recaudadora cuentas en las siguientes entidades bancarias las cuales se detallan en el apartado III del presente convenio: Coope Ande, Banco Nacional, BAC, BCR. En caso de que La Empresa Recaudadora incumpla con la entrega del monto deducido en el periodo indicado en esta cláusula, La Cooperativa podrá dar por terminadas las obligaciones adquiridas en este convenio; y cuando aplique, podrá aplicar una variación en las condiciones otorgadas a los asociados por perder la condición de deducción. La Empresa Recaudadora da por conocido que el incumplimiento de la acreditación de las deducciones efectuadas, o bien la retención de estas, puede generar cargos administrativos, intereses moratorios por pago tardío, así como el reporte a entes reguladores para los asociados afiliados a La Cooperativa. Según lo descrito en la Ley 7472 que indica lo siguiente:

Asimismo, deberá adjuntar la planilla de deducciones y el respectivo comprobante de depósito, de las deducciones y los desgloses de depósitos a efectuar en caso de contar con aplicación de planillas en el sitio web Empresarial <https://www.coopeande1.com/>

La aplicación de la planilla quedará sujeta a la confirmación del depósito en la cuenta corriente de la Cooperativa y se debe considerar:

Sexta: Por situaciones especiales (época navideña, Semana Santa, vacaciones del personal) la fecha establecida en la cláusula quinta podría ser modificada, previa comunicación con La Empresa Recaudadora y la aprobación de la Cooperativa. En caso de que las acreditaciones de las deducciones se efectúen en día feriado, o fuera de horario de oficina, las mismas se confirmarán el día hábil siguiente.

Sétima: La Empresa Recaudadora debe hacerse responsable de las repercusiones generadas por haber deducido el dinero del asociado (a) y no enviarlo a la Cooperativa en las fechas establecidas, siempre y cuando no medie una razón justificada.

Octava: Ambas partes se comprometen a mantener confidencialidad de la información suministrada producto del presente convenio.

Novena: La Empresa Recaudadora se compromete en realizar la actualización de datos y de la documentación cuando Coope Ande lo requiera.

II.-SOBRE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Primera: Para la aplicación de los servicios contemplados en el apartado I del presente convenio, solo se aceptarán depósitos o transferencias bancarias, los cuales aplicarán de la siguiente forma: La Empresa Recaudadora realizará los depósitos correspondientes al monto total a aplicar por concepto de deducciones y/o salario en alguna de las cuentas corrientes a nombre de Coope Ande cédula Jurídica 3-004-045027 que se mencionan a continuación:

Banco Nacional de Costa Rica

C.C 15120210010008071/ CR90015120210010008071

Banco de Costa Rica

C.C 15201001005838124/ CR45015201001005838124

Bac San Jose

C.C 10200009046506787/ CR96010200009046506787

La Empresa Recaudadora deberá presentar adjuntar el comprobante respectivo del depósito o transferencia efectuado.

Segunda: La Empresa Recaudadora deberá adjuntar el archivo con la planilla de deducciones con los desgloses de depósitos a efectuar y el respectivo comprobante de depósito, en caso de contar con aplicación de planillas en el sitio web empresarial, ambos comprobantes deberán ser cargados en el sitio web empresarial

<https://www.coopeande1.com/>

Tercera: La Cooperativa efectuará la comprobación de la acreditación en las cuentas respectivas y tendrá los siguientes tiempos para la aplicación de los mismos:

- Transferencias en Tiempo Real: Una vez realizada la acreditación de los fondos a la cuenta de la cooperativa y la carga en la página empresarial se confirmará en al menos 45 minutos después.
- Transferencias por SINPE día hábil siguiente: Se confirmará Una vez realizada la acreditación de los fondos a la cuenta de la cooperativa y la carga en la página empresarial en al menos 45 minutos después.

III.- COOPE ANDE EN LÍNEA SITIO EMPRESARIAL

Primera: Definiciones: Coope-Ande en Línea Sitio Web Empresarial se entenderá como el servicio que ofrece La Cooperativa, a La Empresa Recaudadora a través de un sitio seguro en internet para que puedan acceder a los servicios ofrecidos por la Cooperativa y queda entendido que el acceso a Coope Ande en Línea, Sitio Web Empresarial es por la aceptación del presente convenio, mismo al que se adhiere a todos y cada uno de los términos y condiciones de este servicio.

Segunda: De la clave de acceso: La Empresa Recaudadora acepta que la clave de acceso es confidencial e intransferible y sustituye su firma autógrafa, dado que es materialmente imposible rubricarla. En consecuencia surte los mismos efectos que las leyes le otorgan a la firma, teniendo el mismo valor probatorio sin lugar a repudio de las gestiones hechas por el sistema, las cuales se consideran reales por el concepto de autenticación por parte de La Empresa Recaudadora, por lo que el mismo es responsable ante la Cooperativa del uso de los servicios financieros en el Sitio Web Empresarial; incluyendo el uso de cada uno de los usuarios que defina, por lo que exime de responsabilidad a Coope Ande.

Tercera: De los servicios: En Coope-Ande en Línea Sitio Web Empresarial, La Empresa Recaudadora podrá consultar y tener acceso al monto a deducir, de acuerdo a los servicios que tiene cada asociado con la Cooperativa, quien queda facultada en cualquier momento a eliminar, suspender o reactivar cualquiera de los servicios, así como a incluir nuevos servicios. El Patrono acepta y reconoce que la Cooperativa brindará los servicios del presente convenio en horarios permitidos por los sistemas centrales. El servicio podrá suspenderse sin previo aviso en los siguientes casos:

- I. *Cuando considere que La Empresa Recaudadora está operando de manera inadecuada al sistema.*
- II. *Cuando se identifiquen riesgos en los esquemas de seguridad.*
- III. *Cuando deba realizar mantenimiento o respaldos a los sistemas.*

Cuarta: De las transacciones que realicen: Cuando La Empresa Recaudadora sea afiliado como Cliente Jurídico Asociado, queda expresamente entendido lo siguiente:

- I. *El Patrono acepta que únicamente podrá realizar transacciones de fondos a cualquier cuenta corriente, de ahorros o electrónica que se encuentra en estado activa y sin restricciones.*
- II. *Los débitos por transacciones se realizan en Línea, sin embargo, La Cooperativa se reserva el derecho de procesar sus transacciones de acuerdo con sus posibilidades tecnológicas y a los términos permitidos por los prestatarios públicos o privados de servicios.*
- III. *Las transacciones hacia cuentas de diferente moneda se transarán según el tipo de cambio que se establezca en La Cooperativa.*
- IV. *No se permiten reversiones.*
- V. *Los servicios de Coope-Ande en Línea Sitio Empresarial es exclusivamente para realizar transacciones lícitas, por lo que La Cooperativa se reserva el derecho de investigar toda transacción no usual o sospechosa y así cumplir con la Ley de Legitimación de Capitales y Financiamiento de Terrorismo.*
- VI. *Queda entendido que la Cooperativa no proveerá documentación física de las transacciones realizadas, por lo que es responsabilidad del Cliente la impresión respectiva.*

Cuando La Empresa Recaudadora sea Afiliado como Cliente Jurídico Empresarial, no contará con cuentas activas en La Cooperativa por lo que no podrá realizar transacciones.

Quinta: De las Responsabilidades: La Cooperativa es responsable de brindar el servicio de Coope Ande en Línea Sitio Web Empresarial en un sitio seguro y respaldado por un certificado de seguridad reconocido. La Empresa Recaudadora es responsable de mantener sus equipos

en óptimas condiciones, libres de virus informáticos. La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad por problemas ajenos a su control que sufra la Empresa Recaudadora con el uso de Coope Ande en Línea Sitio Web Empresarial que impidan su utilización. Para el Cliente Jurídico Asociados, para todos los efectos en los servicios que aquí se aceptan, La Empresa Recaudadora autoriza a debitar las cuentas en las cuales sea dueño y / o esté autorizado. La Empresa Recaudadora autoriza expresamente a La Cooperativa a efectuar todos los cargos a sus cuentas, producto de las transacciones y / o de las comisiones y gastos financieros que los servicios ofrecidos le demanden, y acepta que es de responsabilidad revisar al menos una vez al mes el estado de sus cuentas de ahorro activas con La Cooperativa.

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este convenio, si las condiciones del mercado, la tecnología u otros factores, así lo ameritaran. Para tal efecto, la aceptación del convenio es necesaria para utilizar el servicio de *Coope- Ande en Línea Sitio Web Empresarial*, el convenio que será desplegado cada vez que se realice un cambio en el sistema. La Empresa Recaudadora se compromete a mantener actualizados sus datos personales, y cumplir los demás lineamientos de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancia Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de la Ley N° 8204. Las partes reconocen que, si alguna de las estipulaciones del presente convenio resultare nula según las leyes de la República de Costa Rica, tal nulidad no invalidará el convenio en su totalidad, sino que éste se interpretara como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes firmantes serán interpretados y observados en la forma que en derecho proceda.

11. IV.- CLÁUSULAS DE ALCANCE GENERAL

Primera: De la comunicación usual. Las partes deberán definir un protocolo de comunicación para la atención de consultas, el trasiego de información y el envío de datos. Para lo cual la Cooperativa pondrá a disposición de La Empresa Recaudadora un ejecutivo de cuenta empresarial a cargo de administrar dicha comunicación entre las partes para lo cual se habilita el siguiente correo electrónico ejecutivosempresariales@coopeande1.com

Segunda: De la seguridad: La Empresa Recaudadora acepta expresamente, acatar las recomendaciones que en materia de seguridad emita La Cooperativa, reconoce que este acatamiento es tanto para brindarle un mejor servicio como para evitar las prácticas delictivas cuyo propósito es el uso fraudulento de la clave de acceso, por lo que se compromete acceder el servicio desde el sitio oficial www.coopeande1.com esto al ingresar a Coope Ande en Línea, Sitio Web Empresarial.

Tercera: De la confidencialidad. La Empresa Recaudadora se obliga a no divulgar en forma pública o privada, directamente o por medio de cualquiera de sus colaboradores, a terceras personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, firmas o instituciones, ni hacer uso personal, de cualquier información que Coope Ande reputa como confidencial o de información a la que tenga acceso o se produzca como resultado de este convenio, así como aquella información que confiere a Coope Ande una ventaja respecto a sus competidores que no poseen dicha información. Por lo tanto, La Empresa Recaudadora se obliga, respecto a dicha información, a no enajenarla, revelarla, publicarla, darla a conocer, transmitirla o de cualquier

forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o jurídica, salvo que cuente con autorización expresa de Coope Ande. La Cooperativa declara que en todo momento guardará confidencialidad sobre la información de clientes que le suministre La Empresa Recaudadora. Ambas partes, La Empresa Recaudadora y La Cooperativa, se comprometen a utilizar dicha información única y exclusivamente para los fines del presente convenio. En ningún caso podrán suministrar información a terceros. Tanto La Empresa Recaudadora como La Cooperativa quedan facultados para expedir la información requerida por parte de las autoridades Judiciales o Tributarias que así lo soliciten por la vía legal, sobre las transacciones realizadas en virtud del presente convenio. El uso inadecuado de la información por alguna de las partes o de cualquiera de sus empleados, facultará a la otra a dar por terminado unilateralmente el presente convenio sin responsabilidad alguna de su parte; en cuyo caso, podrá realizar acciones administrativas o judiciales tendientes a reclamar los daños y perjuicios que se considerasen irrogados. Esta obligación de confidencialidad permanecerá aún por tres años después de finalizado el presente convenio.

Cuarta: Plazo y formas de terminación. El plazo de vigencia del presente convenio será de dos años, contados a partir de la suscripción del mismo por ambas partes, prorrogándose de forma automática por períodos iguales y sucesivos, salvo indicación en contrario. No obstante, lo anterior, en caso que una de las partes no tenga interés en prorrogar la relación, podrá notificar a su contraparte por medio de un documento formal con al menos treinta (30) días naturales antes de la fecha de vencimiento, su decisión de no continuar con este convenio. El presente convenio podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna para las partes, por alguna de las siguientes causas:

- a. Por disolución, liquidación o quiebra de alguna de las partes.
- b. Por incumplimiento de algunas de las partes, de alguna ley, regulación, mandato o resolución judicial de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica o entidad administrativa competente, que se relacione directamente con este convenio.
- c. Por uso indebido del objeto del presente convenio por alguna de las partes.
- d. Cuando La Empresa Recaudadora demuestre interés público que así lo justifique.
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- f. Por las causales establecidas expresamente en este convenio.

Tanto La Cooperativa” como La Empresa Recaudadora podrán voluntariamente dar por terminado este convenio antes de su vencimiento, notificándolo por escrito a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, no obstante, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia de incumplimiento del convenio. De esta forma, las obligaciones derivadas del presente convenio se mantendrán vigentes hasta el último día del plazo indicado. Tras la terminación/resolución del convenio, La Empresa Recaudadora deberá cancelar a La Cooperativa, cualquier rubro deducido a los colaboradores de conformidad con lo establecido en este convenio. La Cooperativa tendrá derecho a exigir el pago de deducciones aplicadas a los trabajadores asociados. La Empresa Recaudadora exonerará a La Cooperativa de los daños que pueda causarse a los clientes de la misma, con ocasión de resolverse este convenio.

Quinta: De la naturaleza de este convenio. Queda entendido que el presente convenio no genera responsabilidad laboral entre las partes, ni genera relación de subordinación jerárquica entre La Empresa Recaudadora y La Cooperativa, ni entre La Empresa Recaudadora y los empleados de La Cooperativa.

Sexta: Incumplimiento del convenio. La violación o incumplimiento de cualquiera de las partes de este convenio y sus anexos, en todo o en parte, facultará a la otra a solicitar la resolución de este convenio sin necesidad de resolución judicial que así lo declare pudiendo hacer valer cualquier condición pendiente de cumplir por la otra parte, por la vía que considere oportuna. Para la aplicación de este derecho, la parte cumpliente deberá notificar a la contraparte su voluntad con un plazo de quince días de anticipación, a fin de que subsane en ese plazo el vicio o incumplimiento. Transcurrido el plazo, si la parte incumpliente no ha solucionado el vicio o incumplimiento, se tendrá por terminado el presente convenio con la responsabilidad respectiva de la parte incumpliente.

Sétima: De las prohibiciones. El presente convenio no restringe a La Cooperativa en ningún momento a poder brindar los servicios aquí estipulados y otros que pudiesen acordarse con otras empresas que brinden servicios iguales o similares a los brindados por La Empresa Recaudadora. El presente convenio tampoco restringe la posibilidad a La Empresa Recaudadora a realizar convenios similares al presente, con cualquier persona o empresa.

Octava: Estimación. Por su naturaleza el presente convenio no se estima para efectos fiscales.

Novena: Resolución de controversias. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente convenio, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados de la siguiente manera: los dos primeros, uno por cada una de las partes, y el tercero por los dos árbitros ya nombrados, todos ellos de la lista oficial que para esos efectos lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje. El laudo arbitral se dictará por escrito, será secreto, definitivo, vinculante para las Partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las Partes deberán cumplirlo sin demora. Los gastos relacionados con el arbitraje y los honorarios de los árbitros serán asumidos por la parte vencida. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral.

Décima: De la nulidad parcial. En caso de que alguna de las cláusulas de este Acuerdo sea considerada ilegal, inválida o inaplicable, la legalidad, validez y aplicabilidad del resto no serán afectadas o anuladas.

Décima Primera: Autorizados. En mi facultad de representante legal autorizo a las siguientes personas para el uso de la plataforma en las calidades indicadas, pudiendo a futuro, sustituir, eliminar o incorporar a otras personas mediante autorización expresa:

1. Administrador de planilla

- Nombre:
- Cedula:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Fechas de nacimiento:
- Monto Máximo:
- Dirección: Catedral

2. Supervisor

- Nombre:
- Cedula:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Fechas de nacimiento
- Monto Máximo:
- Dirección:

3. Consulta

- Nombre:
- Cedula:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Fechas de nacimiento:
- Monto Máximo:
- Dirección:

Décima Segunda: Cierre. Ambas partes dejan claramente establecido que aceptan haber leído este convenio, haberlo entendido y quedan obligados por sus términos y condiciones, que lo establecido en este convenio es la expresión completa y exclusiva de sus voluntades, y que por ello sustituye todas las propuestas o acuerdos previos, orales o escritos, relacionadas con el objeto del mismo y que cualquier modificación debe realizarse por escrito. Aceptan expresamente que el mismo se rige por la legislación civil vigente y por las cláusulas pactadas, así como que para todos los efectos legales las direcciones indicadas corresponden a su domicilio contractual para recibir notificaciones, por corresponder a su domicilio civil. Conformes con todo lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los ____ días del mes de ____ del ____.

Por El Patrono
ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ
Cédula:1-0810-0770

Por Coope-Ande
Greddy Guzmán Sánchez
Cédula: 7-0197-0785

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio N°DJ-541-2024, del señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Aprobar el “Convenio para deducciones por planilla y/o aplicación de salarios”. TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal a firmar el “Convenio para deducciones por planilla y/o aplicación de salarios” con Coope-Ande.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el oficio N°DJ-541-2024, del señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica. TERCERO: Aprobar el “Convenio para deducciones por planilla y/o aplicación de salarios”. CUARTO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal a firmar el “Convenio para deducciones por planilla y/o aplicación de salarios” con Coope-Ande.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 35. El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que tal vez nada más para aclarar, con relación al documento que estaban discutiendo previamente que había mandado la Alcaldía firmado por don Minor González como Alcalde, ai en ese momento. El informe ya se había rendido en el oficio MB-37 y se remitió a la Comisión de Gobierno, en el que estaban dando 10 días para que se presentara. Consta en el acta, el que se refiere precisamente al 4111, ese ya está en Comisión. El otro voy a revisar si no se ha dictado para mandarlo, pero si hay 1 ya más bien en Comisión.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio MB- del Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que, con relación al siguiente tema, se remitió hoy a la Secretaría. Una resolución del Organo Director del procedimiento POACMB-001-2023 y se está entregando en este momento el expediente administrativo porque regresa el tema conocimiento del Concejo. Tal vez para no hacerlo muy extenso, porque el tema evidentemente podría tener, implicaciones de confidencialidad una alternativa podría ser verlo en una sesión de previo o hacer una suspensión. Por ahora dejamos presentado lo es un Órgano colegiado, integrado por don Rodrigo Calvo y doña Lorena Vázquez y mi persona, la resolución se le metió a conocimiento de la Secretaría, ya está en notificadas las partes, pero para no incurrir en temas que pudieran implicar algún tipo de afectación de los procesos que pudieran continuar, mejor lo conversamos en otro momento. Nada más poner en

conocimiento del Concejo que con esta resolución, ya el proceso queda de nuevo en competencia del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal.
SEGUNDO: Convocar a una sesión de trabajo para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 37. Se conoce Moción.

Moción: Convenio de apertura y cierre del Parque Terraza Sur del Residencial Belén.

Proponentes: Sigifredo Villegas Villalobos, Betty Valenciano Moscoso, Marita Arguedas Carvajal y Ulises Araya Chávez.

Considerandos:

- 1- Que existe un convenio de autorización de apertura y cierre de un área pública para su resguardo y mantenimiento de la Municipalidad de Belén en el parque Terraza Sur del Residencial Belén que data del 2017 aprobado en sesión ordinaria número 55 -2017.
- 2- Qué dicho convenio fue suscrito con el señor José Antonio Pizarro Pizarro el que posteriormente renunció a continuar con las labores encomendadas de apertura y cierre de dicho parque por motivos de traslado de residencia.
- 3- Qué el señor Christopher Solís Arroyo cédula número 11 5 6 4 02 56 vecino contigo ha dicho parque casa 14 Ll asumió de forma voluntaria y por amor a su barrio las labores del señor Pizarro a instancias de él.
- 4- Que el señor Solís Arroyo se puso a las órdenes del Area de Planificación Urbana para formalizar dichas labores. Dicha Area a cargo de la Arq. Ligia Franco García mediante Memorando UPU 025 - 2024 del 28 de Mayo procede a aceptar sus servicios de voluntariado y procede a la formalización de los servicios a través de la elaboración de un Convenio entre las partes.
- 5- Que la Alcaldía acoge dicha información del Convenio a realizar y mediante Memorando a AMB-MC-102 - 2024 de la Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez remite al Consejo en sesión # 26 - 2024 para obtener la autorización de dicho Convenio.
- 6- El Consejo Municipal acuerda por unanimidad la firma del nuevo convenio con los cambios indicados en el oficio UPU 020 – 2024.
- 7- En el Acta # 29 - 2024 del 14 de mayo del 2024 se solicitó recurso de revisión de parte del Regidor Gilbert González del acuerdo anterior y se acordó con tres votos a favor someter a estudio de este Consejo Municipal la suscripción de dicho Convenio de apertura y cierre del parque en mención.
- 8- En el acta # 44 -2024 del 23 de julio del 2024 a una iniciativa de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal para que la encomienda de “Someter a Estudio” el Convenio subiera este Consejo, dado el tiempo transcurrido, dicha iniciativa fue rechazada.

- 9- En el Acta # 51-2024 del 27 de Agosto del 2024 se recibe el trámite # 26 25-2024 del señor Christophfer Solís Arroyo brindando un informe de una actividad social llevada a cabo (autorizada por la Alcaldía) en el parque Terraza Sur del Residencial Belén. Derivado de dicha nota y a instancias del pendiente de la firma del Convenio, la Alcaldía manifiesta que llevará a cabo una mesa de trabajo con los actores involucrados en la administración de dicho parque, para lo cual se acuerda: Punto segundo: “Remitir a la Administración para lo que estime pertinente y se remita este Consejo un informe por escrito una vez realizada la reunión en un plazo de 15 días”.

Por lo tanto solicito con el debido respeto al honorable Consejo Municipal se sirvan considerar el siguiente acuerdo:

Primero:

Avalar el Oficio UPU 020 – 2024 con las recomendaciones emitidas, para lo que en Derecho corresponda.

Segundo:

Solicitar a la Unidad de Planificación Urbana, para que lleve a cabo obras de mejoras a saber:

- Proveer de alumbrado propio al Rancho, ya que actualmente se obtiene de un privado (Ciclo La Bici).
- Dotar de agua potable para consumo de los visitantes.
- Instalar un sistema de cuneteado al costado norte y este del Rancho con el fin de evitar la escorrentía de lodo y agua.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, razona que esta moción, es derivada porque, este convenio estaba listo para ser firmado desde el Concejo anterior. Y nosotros llevábamos por 6 meses y esto sigue aquí como en limbo. Y lo presento para que sea considerado y ordenar, un trabajo de voluntariado que se ha brindado por un particular para salvaguardar los activos municipales.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, explica que yo voy a justificar mi voto negativo a la moción a raíz de que, yo investigué efectivamente, la administración ya se reunió. Y llegaron a un acuerdo de que quien maneja actualmente las llaves es el señor Christopher y me parece excelente, porque es un vecino de la comunidad. Que va a colaborar a las funciones que la Asociación como tal hace y aparte de él, tengo entendido que se le dio la llave a otras 2 personas más, que son miembros de la Asociación, en caso de que él no pueda asistir con el tema de la electricidad. Yo me estuve investigando y realmente ahí el tema es quién va a pagar la electricidad, de este ranchito como tal, actualmente, la Asociación cubre los gastos, de electricidad que son producto del salón multiusos. Sin embargo, por los recursos limitados que tiene esta Asociación y los proyectos que ellos están realizando en todo el parque se les difícil, también ya contar con recursos para poder pagar un recibo eléctrico en este rancho, además que, en un pasado, cuando se había solicitado cuando no se tenía el salón actual, se tuvo negativa, de que se diera el servicio de electricidad, justamente por eso que estoy comentando. Porque no había quién pagará, quién se iba a encargar esto desde hacer, mes a mes me parece a mí que también por eso no voy a apoyar esta moción y en cuanto al tema cuneteado que

mencionan acá y del agua ya la Alcaldesa me indicó que está dentro del programa para desarrollarlo, ya doña Ligia Franco tiene también lo tiene a la vista, yo creo que estaría también resuelto ese tema, por eso. Yo justificó que mi voto es negativo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que Todos los parques municipales cuando son administrados de alguna manera por un vecino que voluntariamente da su trabajo, tiene que estar avalado debidamente por la Municipalidad con su respectivo informe técnico y con su respectivo aval del Concejo Municipal. La última vez que vimos este tema fue en el Acta 51-2024, el pasado 27 de agosto. Ese día me acuerdo que hubo una discusión por el tema de dar los 15 días. Al final se dieron los 15 días, pero ciertamente nos pasamos más de ese tiempo, el tema es que, en este parque, si bien ahí sigue funcionando y el señor Christopher Solís Arroyo, sigue brindando ahí el servicio de abrir y cerrar lo cierto es que no estamos en una situación, de legalidad porque el Concejo Municipal aquí no es la Alcaldía, aquí la Alcaldía no tiene responsabilidad, más bien lo han hecho bien. Han hecho bien porque mandaron esto el Concejo Municipal, incluso luego la Alcaldesa Zeneida mandó un oficio donde decía que estaba de acuerdo, con el oficio UP-020-2024, pero es el Concejo Municipal el que está cayendo en una situación donde dejó eternamente ese Oficio. Yo creo que, si es por el tema de las mejoras que menciona Gilbert y obviamente si aquí el compañero, lo viera bien, pero nosotros, al menos que avalemos ese UPU-020-2024 para quitarnos un pendiente de encima que tiene el Concejo Municipal desde hace muchísimo tiempo. Porque nosotros no podemos simplemente en engavetar un oficio que fue dirigido acá. Que se dejó en estudio de forma permanente mi recomendación, compañeros y compañeras es que aprobemos ese UPU-020-2024 y asunto ya resuelto y le dejamos largas a un tema que ya cumple 7 meses desde que se dejó el estudio cuando ya estaba aprobado.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que no, yo no estoy de acuerdo, tampoco con eso sería, devolver el UPU a la administración para que este actualicen los datos también del convenio con las personas que se están encargando de abrir y cerrar el parque, porque en el UPU se mencionaba de que era el convenio y que quien iba a quedar a cargo era don Christofer y realmente no está quedando solo a cargo él. Si lo vemos así tendríamos que volver ese oficio a la administración. Para que suban el convenio con las 3 personas, si no me equivoco, que se están encargando de abrir y cerrar el parque.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que no entiendo al compañero Gilbert le respeto su opinión, pero no la comparto, él dice, votamos negativos, que siga eso, al garete, como ha estado en 7 meses, el otro día, en una manifestación del compañero Gilbert de que no se le daba a este señor a don Christopher, la administración por no pertenecer a ninguna asociación dicen un punto A doña Ligia Franco, que efectivamente, como se indicó en el UPU-020-24, este convenio fue suscrito en el año 2017 y tiene como contra aparte el Comité de seguridad de Calle Las Américas Y que de esa forma ha estado operando por los últimos 7 años. Sin embargo, a solicitud, el señor Pizarro, que fue el primero, se solicitó el cambio responsable, ahí asumió el señor Christopher en una forma ad honorem. Ahora esto ya ha sido muy toqueteado, la verdad y aquí tengo otro oficio de la Alcaldesa del 09/07/2024. Donde a una nota que manda el señor Christopher, ella le dice al respecto, esta Alcaldía cede su conocimiento que la Municipalidad mantiene los criterios emitidos en el oficio mencionado anteriormente y en

el oficio UPU-020-2024 sobre el convenio de interés, por lo que se continúa con el trámite correspondiente, ella lo está probando, eso fue en julio y ahora resulta que el asunto va para atrás, pero para y quiero decirles, Alcaldesa, que también había una reunión del 27 de agosto. A las 3:30 de la tarde fue la última vez y todavía estamos esperando la respuesta y termino diciendo para hablar un poquito del señor Christopher en esta nota, también de oficio de doña Ligia Franco, que dice en el punto 12 en las consideraciones finales. 2 que es importante para la Municipalidad promocionar la activa participación ciudadana. El empoderamiento de la comunidad y de los vecinos y de los espacios públicos como una forma de lograr una mejor cohesión social y el uso adecuado y saludable de los espacios públicos a través de la identificación y la apropiación adecuada de dichos espacios por parte de las personas usuarias, acción que se ha logrado concretar con la firma de este convenio. Lo está diciendo una técnica municipal a los cuales siempre les damos mucha, credibilidad y certeza aquí está, no sé qué más, hay que buscarle a esto y si queremos seguir otro año en esta cuestión sin llegar a ningún acuerdo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que compañeros, vea, yo sinceramente quiero llamar a la reflexión a todos en el sentido de que nosotros aquí en reiteradas ocasiones nos hemos vanagloriado de los espacios públicos que tiene el Cantón y del uso pertinente que le debemos dar a esos espacios públicos recuerdo que acá en una sesión, cuando hablamos de un espacio público, algunos compañeros decían que los espacios públicos los estaban cogiendo algún tipo de población para hacer otras actividades que eran ajenas a las actividades sanas recreativas de la población y que debíamos nosotros apropiarnos de esos espacios públicos para dar un buen uso de los espacios y tratar de que estas personas que hacían un uso inadecuado se fueran alejando de los espacios públicos hoy compañeros y para hacer un recuento de lo que ha pasado durante estos meses, que nosotros hemos asumido acá de una persona que dé voluntad, quiere asumir el cuidado y llamémoslo entre comillas, la administración de ese parque y lo digo entre comillas, porque si les cuento que muchas de las personas que abren y cierran los parques, tienen roces con los vecinos. Porque cuando usted llega a cerrar el parque a las 6:00 de la tarde y hay gente dentro del parque, lo tratan mal, lo agreden verbalmente porque le dicen, usted qué se cree, el dueño de este parque, a usted quién le dijo que me puede sacar de aquí y se lo digo porque yo tengo vecinos que abren y cierran los parques y esas a veces el trato que reciben esas personas y lo hacen en forma voluntaria, si nosotros tenemos un convenio por parte de la Municipalidad que respalde a esa persona que abre y cierra el parque, por lo menos la Municipalidad le está dando un respaldo a esa persona, no lo está exponiendo a una situación y un roce con los otros vecinos que tal vez no entienden cuál es la función que tiene esa persona al cuidado de ese parque, yo creo que el espíritu de la moción que se presenta hoy es de darle una formalidad a esa persona que está abriendo y cerrando el parque y que ya tiene un criterio técnico donde se hizo una conversación con la persona. Él acepta las condiciones en las que se le puso, cuando se expone lo que la persona acepta y se firma el convenio, yo no sé por qué le damos tantas largas al tema, es una persona voluntaria. Lo que hay que acordar es un convenio para que, el señor tenga un respaldo, no sé cuál, la discrepancia que hay en darle el apoyo a una persona que abre y que cierra un parque y que más bien deberíamos estar agradecidos nosotros, que lo haga en forma voluntaria, que esté pendiente de esa área pública, que la cierre, que la abra, que la vigila, que le dé el cuidado, qué más queremos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Se rechaza la Moción presentada.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio sin número de Cristian Rodríguez, cristianrodriguezana@gmail.com. Asunto: Recomendaciones o Sugerencias para el Proceso del Plan Regulador (la aplicación de varias técnicas participativas en el marco metodológico de elaboración del plan regulador). Saludos cordiales a todas(os) las(os) integrantes de este estimado Honorable Consejo Municipal, consejos de distritos, público presente y público vía redes sociales, reciban mis saludos y espero que estén muy bien. Felicitaciones: El día de hoy quiero felicitar, 1-a la Presidencia y a todo su equipo de la Comisión del Plan Regulador, y 2- también a la Alcaldía Municipal, por todo lo bueno y por todos los aportes positivos que ha venido haciendo, a este cantón, a esta municipalidad y a este concejo Municipal.

Recomendaciones o Sugerencias:

Recomendación 1: es importante aplicar Varias técnicas Participativas de manera: Individual colectiva, y de manera informal, en diferentes etapas, del marco metodológico del plan regulador, para enriquecer y empoderar todo el proceso participativo de todos los actores claves del cantón y por ende de toda la Ciudadanía, en el marco metodológico del Plan Regulador. y ya que esto se menciona en el Manual de planes reguladores como instrumento de ordenamiento territorial. Técnicas Participativas como las Siguietes:

Conferencias

Seminarios

Grupos focales

Talleres

Mesas redondas

Comités de asesores

Difusión de información

Mapeos participativos

Historias de vida o testimonios

Entrevistas con informantes clave

Diseño participativo

Pensamiento de diseño

Ciencia ciudadana

Minería de datos

Encuestas

Recomendación 2: es Trascendental tomar en cuenta lo que nos dice el manual de Participación Ciudadana para procesos de ordenamiento territorial y planificación urbana. a lo cual nos menciona lo Siguiete: La participación, en ese sentido, no es solamente un derecho democrático, sino que presenta una serie de beneficios que son invaluable para cualquier

proceso de ordenamiento territorial y planificación urbana. La participación permite mejorar y enriquecer tangiblemente el diseño de las políticas debido a un mejor entendimiento de las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

Conclusión: Hay que aplicar varias técnicas participativas, todas las que sean necesarias, para enriquecer, Empoderar, Potenciar y Mejorar dicha participación ciudadana de todos los actores físicos, organizacionales y de toda la ciudadanía.

Nota: Adjunto en un Enlace Virtual o Link, un Seminario virtual Muy Bonito e Interesante: de la participación ciudadana en la rendición de cuentas, para que lo tengan la Secretaria del Consejo, la alcaldía, las vicealcaldías, todo el consejo y también ojalá pueda ser compartido en las diferentes Redes sociales de la Municipalidad (Para toda la Ciudadanía).

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que, a mí me parece que las recomendaciones que hace don Cristian son oportunas, es parte de lo que debe hacer, es parte de lo que ha sido el proceso a lo largo de este tiempo y lo más importante, esta nota no tiene mala leche, no tiene una mala actitud, sino que se ve como que es un buen espíritu el que está proponiendo, así que me parece, bien, que se vea en el Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio sin número de Cristian Rodríguez. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio sin número de Iván Murillo Ramírez, ivanmur@gmail.com. Continuación de denuncia a Imprenta Romero. A continuación, yo, Iván Murillo Ramírez, cédula de identidad 1-1042-0970 y mis padres, adultos mayores de 77 y 75 años, Gerardo Murillo Rodríguez cédula de identidad 4-0091-0543 y Ana Isabel Ramírez Delgado cédula de identidad 4-0094-0706, vecinos de San Antonio de Belén Heredia, 150 metros oeste de la plaza de deportes, casa mano derecha frente a Ministerio de Salud. Nuevamente queremos detallar los hechos y situaciones tan perturbadores que, por años, hemos vivido por causa de la empresa Imprenta Romero, ubicada en San Antonio de Belén Heredia, 100 metros oeste de la plaza de deportes, frente al banco BCR. Durante las últimas semanas nuevamente hemos pasado noches enteras sin poder dormir ya que la Imprenta ha trabajado las 24 horas continuas sin ninguna conciencia o restricción según su patente. Esto se puede hacer constar con las bitácoras e informes de la Policía Municipal.

Somos los vecinos que colindamos del lado oeste de la Imprenta Romero y durante ya hace varios años desde el 2018 hemos tenido graves problemas con la empresa ya que generan altos y perturbadores ruidos y vibraciones provocados principalmente por su maquinaria totalmente industrial con la que cuentan. También la empresa despiden olores muy fuertes a pintura o químicos, los cuales son bastante notables en el ambiente e invaden nuestra casa. Los ruidos son tan perturbadores que molestan durante el día y principalmente en altas horas de la noche cuando el ruido ambiente baja y obviamente son más notables, seguimos pasando noches enteras sin poder dormir ya que nuestros dormitorios se encuentran todos al lado de nuestra casa que colinda con la Imprenta. En las últimas semanas, la imprenta ha mantenido su horario de labores provocando los ruidos y vibraciones las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

Cabe recalcar que incluso, conocemos que ya existe una nueva actualización más estricta en los límites de contaminación sónica. Durante decenas de ocasiones con mucha "pena", continuamos llamado a la Policía Municipal los cuales nos han atendido y apoyado con mucha amabilidad durante este proceso, esto consta en las copias de bitácoras las cuales son enviadas constantemente a la Unidad Tributaria de La Municipalidad. De igual forma la empresa hace caso omiso al llamado de los oficiales y continúan trabajando sin importarles el incumplimiento de horario el cual es de 7 am a 5:30 pm según su patente. El caso ya lo hemos denunciado ante el Ministerio de Salud en reiteradas ocasiones, pero lamentablemente nunca se llega a nada. Lo más preocupante de todo esto es que las instalaciones del Ministerio de Salud se encuentran al frente de nuestra casa. Nuevamente procederemos con una nueva denuncia con ellos, pero ya conocemos cual va a ser el "resultado".

La Unidad Tributaria nos había indicado que la Imprenta cuenta con una patente al día para trabajar únicamente en un horario diurno de 7 am a 5:30 pm el cual se niegan rotundamente a respetar. Por lo que consideramos que se debería dar una mejor fiscalización en cuanto al cumplimiento de esa patente, ya que la empresa prácticamente "hace lo que le da la gana". Cabe recalcar que, en cuanto a la ubicación basada en el Plan Regulador, la empresa se encuentra ubicada en una zona de alta densidad habitacional, pero en vista de derechos adquiridos por estar establecida antes del Plan Regulador (1997) se le permite su funcionamiento siempre y cuando cumpla con lo solicitado tanto por la Unidad Tributaria y Ministerio de Salud, lo cual NO se cumple. Con toda sinceridad nosotros como familia afectada en este grave problema no queremos crear ninguna guerra con nadie ni mucho menos tenemos intenciones de dañar a nadie, comprendemos que la Imprenta Romero tiene también el derecho a funcionar y que cuentan con una patente al día y demás, pero al igual que nosotros como habitantes y familia tenemos el derecho a vivir en un ambiente sano y en paz en una zona residencial en donde estamos ubicados desde hace más de 40 años, recalcando que además mis padres son adultos mayores de 77 y 75 años de edad y esto los continúa afectando considerablemente. Simplemente lo que estamos solicitando es que se le exija a la denunciada cumplir y trabajar en regla sin afectar nuestra calidad de vida como lo han hecho los últimos años, el cual me parece que ya es bastante tiempo sin lograr una solución determinante.

Por todo lo anterior, nos acercamos a ustedes solicitándoles su amable apoyo en este lamentable caso agradeciéndoles toda su colaboración.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que yo quiero apoyar totalmente, esa nota que envía mi estimado, cantante, don Iván Murillo. No es posible, él hace alusión a la nota, la cantidad de veces que ha hecho denuncias ante la Policía. Él hace mención de las bitácoras, hace mención que ha presentado las denuncias en el Ministerio de Salud que lo tienen puro frente, igual que el sitio. Sus padres, doña Ana Ramírez y don Gerardo Murillo, adultos mayores de más de 70 años no merecen esto, merecen una vida tranquila. Entendemos que ese sitio está de acuerdo al Plan Regulador de uso, no conforme, pero no así, por eso tiene que violar, el horario que se le ha estado establecido hasta las 5:00 de la tarde, porque lo que hace mención es don Iván es que, y ahí están trabajando, ya corrido, ya se puede imaginar el tequeteque de una máquina de esas en la madrugada, cuando no hay ruido. Peor y me imagino que eso se le

junta también en la misma área donde Juan Diego Blanco, el otro día también vino con el tema de los vehículos pesados de la madrugada. Y que nosotros dijimos que se podía irse aquí por Calle Flores y después ver un informe de la parte de Tránsito que no se podía porque ellos tenían que ir a un predio allá en Escobal. No sé, siempre hay que verles un poco al vecino, la misma situación que fue que en Fátima ayer el vecino por el cual nosotros tenemos que velar y en este caso, creo que esa no la podemos dejar pasar. La Unidad Tributaria tiene que actuar, de rigor fiscalizar esos horarios. Que le pase la información a la Policía y si es el caso, tendrá que sellar, llamar al empresario a decirle, señor, póngase como conforme a los horarios establecidos. Por eso mi apoyo a don Iván.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que ese tema en el Concejo anterior fue bastante recurrente. Son 2 vecinos, Belemitas, yo por Jorge, siento un gran respeto, pero lo cierto es que hay una realidad, hay una patente que cumplir. Pueden, trabajar en la zona, aunque es una zona no conforme porque estamos hablando de una zona residencial. Pero tienen que ajustarse, eso sí, a las estipulaciones que tiene la patente, en eso la administración de doña Zeneida y con la Unidad Tributaria tendrán que hacer el análisis de qué es lo que ha estado ocurriendo, si la patente no se está cumpliendo, eso tienen que revisarlo porque y esto ya es en términos generales, no sólo en este caso, sino en términos generales. Cuando hay un uso no conforme, lo que quiere decir que hay, por ejemplo, una actividad industrial. En una zona que es residencial, pero esa actividad industrial estaba antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador. Esa industria puede continuar ahí, pero con las estipulaciones que tenía previo a la entrada del Plan Regulador, es decir, no puede, ir más allá de eso, sí sería bueno ahí la valoración. Porque, como digo por un lado, la Imprenta Romero hace su actividad productiva, está bien, muchos trabajan ahí, pero también es cierto que la familia Murillo Ramírez tiene todo el derecho a tener una vida de calidad, unas horas de sueño adecuadas y tendrá que encontrarse ese punto en el cual puedan verse satisfechas las necesidades, de los 2, aquí es como el derecho, mi derecho termina donde empiezan los suyos, hay que ajustarnos a que no se violenten los derechos de esta de familia y eso lo regula no el Ministerio de Salud, necesariamente, porque eso es algo que muchas veces pasó la vez anterior, que se decía que ese Ministerio de Salud y que le toca al Ministerio de Salud sí con las mediciones sónicas que le toca al Ministerio de Salud, pero con la patente. Le toca a la Municipalidad con el Plan Regulador vigente, le toca a la administración, el hacer cumplir y fiscalizar que se cumplan las disposiciones de cada una de las patentes municipales que se otorgan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Iván Murillo Ramírez. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio 012-020-2024 de María Ester Carmona Ruiz Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Nicoya, concejomunicipal@municoya.go.cr
Acuerdo Municipal No. 012-020-2024: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA MEDIANTE TRÁMITE MUNICIPAL No. 17149-2024 POR LAS SEÑORAS ERICKA CHAVARRÍA ZÚÑIGA Y GINA GÓMEZ RODRÍGUEZ QUIENES FORMAN PARTE DE LA APSE Y LA LUCHA POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA, LA CUAL ES AVALADA POR LOS SIETE REGIDORES PROPIETARIOS DE ESTE ÓRGANO

DECISOR, REFERENTE A BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA APSE Y EL FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACIÓN, Y EXIGENCIA AL GOBIERNO CENTRAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE EN LETRA INDICA LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

- QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS CIUDADANOS Y LA BASE DEL DESARROLLO DE CUALQUIER SOCIEDAD.
- QUE LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (APSE SINDICATO) Y EL FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACIÓN HAN MANIFESTADO DE MANERA PACÍFICA SUS DEMANDAS EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.
- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA HABLA DEL DEBER CONSTITUCIONAL DE OTORGAR UN 8% DEL PRESUPUESTO NACIONAL A EDUCACIÓN.
- QUE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTE HA DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE, SIENDO EL AÑO 2025, SEGÚN LO QUE SE PROYECTA EL AÑO CON EL MENOR PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS.
- QUE, A ESTAS ALTURAS, LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, YA NO CUENTAN CON FONDOS PARA PODER SUFRAGAR GASTOS BÁSICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, COMO PAPEL HIGIÉNICO, HOJAS, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y OTROS.
- QUE HAY INCLUSO CENTROS EDUCATIVOS COMO EN SAN CARLOS QUE ESTÁN TENIENDO UN CIERRE TÉCNICO POR FALTA DE PRESUPUESTO.
- QUE PARA EL AÑO 2025, SE PROYECTA UNA DISMINUCIÓN EN EL RUBRO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE MÁS DE 11,000 MILLONES DE COLONES.
- QUE LAS CARENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS AFECTAN DIRECTAMENTE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE NUESTROS ESTUDIANTES.
- QUE ES DEBER DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESPALDAR LAS ACCIONES QUE BUSCAN GARANTIZAR EL BIENESTAR Y EL FUTURO DE NUESTRA COMUNIDAD.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME APRUEBA LO SIGUIENTE:

1. EXPRESAR EL FIRME RESPALDO A LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA APSE Y EL FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACIÓN, RECONOCIENDO SU LEGÍTIMO DERECHO A MANIFESTARSE EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.
2. SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE Y EFICAZ LAS DEMANDAS DE LOS SECTORES EDUCATIVOS, DESTINANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR:
LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.
LA PROVISIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS ADECUADOS.
3. INSTAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A QUE ENTABLEN UN DIÁLOGO ABIERTO Y CONSTRUCTIVO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS POPULARES, A FIN DE ENCONTRAR SOLUCIONES CONSENSUADAS A LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

4. HACER UN LLAMADO A LA COMUNIDAD EN GENERAL A UNIRSE A ESTA LUCHA EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES.

5. ENVIAR A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES INTERESADAS, ESTA MUESTRA DEL COMPROMISO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

NOTIFÍQUESE PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio 012-020-2024 de María Ester Carmona Ruiz Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Nicoya.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio Licda. Victoria Leiva Pereira, Licda. Claudia Mannix Sánchez, Lic. Diego Hidalgo Barrantes Equipo de Regulación de la Salud y Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Ministerio de Salud Área Rectora de Salud Belén-Flores. Asunto: Reglamento para el control del ruido ambiental N° 44486-S. El pasado 19/06/2024 se publicó en diario oficial La Gaceta N° 110 (Alcance: 114), el "Reglamento para el control del ruido ambiental", Decreto Ejecutivo: 44486 del 17/01/2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la indicada norma la misma empieza a 6 meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, es decir el 20 de diciembre del 2024, por lo que a partir de esa fecha se realizará la respectiva derogación del Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido N° 39428-S y el Procedimiento para la Medición de Ruido N° 32692 actualmente vigentes. El propósito de este oficio es dar a conocer al Concejo Municipal algunos cambios que acarrea la aplicación de este nuevo reglamento.

Es función del Ministerio de Salud dictar las disposiciones reglamentarias pertinentes, en especial las que tengan relación con la contribución, promoción y mantenimiento de las condiciones del ambiente natural y de los ambientes artificiales que permitan garantizar la salud de la población; en acato al nuevo reglamento seguirá siendo así, sin embargo el reglamento sienta algunas responsabilidades en los cuerpos policiales y en los Tribunales de Justicia correspondientes, los cuales consideramos oportunos comentarlos para que se tomen las consideraciones desde sus competencias:

- Según el Artículo 30 de este nuevo reglamento, en el caso de sonidos causados por la voz humana no amplificada, música amplificada por medio de equipos de sonido en habitaciones residenciales (casas-viviendas), el Ministerio de Salud deberá trasladar las denuncias a los cuerpos policiales o en su efecto, el afectado podrá interponer la denuncia ante los Tribunales de Justicia correspondientes, por alteración al orden público según lo establecido en el artículo 395 de la Ley 4573 del 04 de mayo de 1970 "Código Penal".

Este artículo faculta y obliga al Ministerio de Salud a trasladar a los cuerpos policiales las denuncias por ruido que se interpongan contra viviendas, las denuncias que se interpongan contra establecimientos si se atenderían por parte de Ministerio de Salud (cuando estos operen con el respectivo Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF), pues cuando tienen Certificado Veterinario de Operación (CVO) la denuncia se atenderá conjuntamente con SENASA).

- También cabe mencionar el Artículo 31, el cual indica que el ruido emitido por los escapes de vehículos automotores en vías públicas terrestres, debe ser regulado por el Ministerio de Obras

Públicas y Transportes, según lo establece el artículo 17 y además se indica y mantiene en la Tabla 8.1 los valores máximos de ruido para diferentes categorías de vehículos automotores, esto según el Decreto Ejecutivo N°38937-MOPT del 23 de febrero del 2015 "Reglamento para el control de ruido emitido el escape de vehículos automotores". Por tanto, si esta Área Rectora de Salud llegara a recibir una denuncia de ruido contra vehículos en vía pública se trasladaría al MOPT, en caso de ruidos que produzcan vehículos parqueados en estacionamientos y en sitios de operación comercial, industrial o de servicios sí se atendería por el Ministerio de Salud, y posiblemente deberá someterse a medición de ruido, para ajustarse a lo establecido en el nuevo reglamento.

- Otro cambio notorio del nuevo este reglamento es el mencionado por el Artículo 28, el cual menciona que, en el caso de sonidos causados por animales, las denuncias deben ser presentadas ante el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para que esta instancia realice las valoraciones pertinentes respecto a sus competencias. En caso de tratarse de establecimientos comerciales o industriales SENASA podrá solicitar la intervención del Ministerio de Salud según sea requerido. También indica que solamente procede la realización de mediciones de ruido por parte del Ministerio de Salud cuando estos sean sonidos causados por fuentes artificiales. Lo anterior significa que el ruido causado por animales no podría ser sometido a medición de ruido.

Otras consideraciones que cambiaron con la entrada en vigencia de este reglamento son:

- No se permitirán las denuncias por ruido interpuestas de manera anónima, pues se requiere conocer la fuente receptora para poder realizar el procedimiento de medición: el Artículo 17 lo señala y además indica que se debe mantener la confidencialidad de la persona denunciante según procedimientos internos del Ministerio, esto es hasta donde la administración pública y el derecho lo estime, pues en el informe de la medición e ruido emitido en atención de la denuncia se deben señalar aspectos como la "Distancia y ubicación del establecimiento o persona física que emite el ruido respecto a las viviendas o establecimientos afectados", lo cual podría dar indicios de donde vive la persona denunciante.

- En caso de que los resultados de una medición de ruido producido por la(s) fuente(s) emisora(s) sobrepasa(n) lo establecido en el reglamento, el Ministerio de Salud debe emitir y notificar una Orden Sanitaria, al propietario o representante legal de la fuente emisora, para que suspenda la actividad que genera el ruido, esto puede ser de forma inmediata si la actividad así lo permite; cuando no exista medio para eliminar o suspender de manera inmediata la fuente emisora de ruido, el propietario o representante legal debe presentar dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, las acciones correctivas y/o un plan de confinamiento de ruido para eliminar o mitigar las molestias por ruido (según artículo 23)

- A toda persona física o jurídica que incumpliére con las disposiciones del presente reglamento se le aplicará las medidas especiales establecidas en el Libro II, Capítulo II de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud", según artículo 38: Solamente se permitirá la presentación máxima de dos planes de confinamiento de ruido.

En seguimiento a las reuniones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos de Belén (CIEM) y en presencia de la alcaldesa Sra. Zeneida Chaves, se acordó llevar a cabo una exposición de este reglamento el 5 de noviembre del 2024 (a las 8 am, en sala contigua a la Casa de la Cultura), con motivo de enterar a los cuerpos policiales del cantón de Belén sobre los principales cambios. Los funcionarios del ARS Belén Flores nos presentamos

al lugar y hora acordada lamentablemente no llegaron representantes de Policía Municipal, Fuerza Pública, Policía de Tránsito, ni por parte de otras instancias Municipales.

Se adjunta a este oficio el Reglamento para el control del ruido ambiental N° 44486-S, el mismo puede ser consultado en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) antiguamente conocida como SINALEVI, plataforma oficial de la Procuraduría General de la República en el hipervínculo:

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NR TC&nValor1=1&nValor2=102208&nValor3=141208&strTipM=TC.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que sobre esta nota sí quería decir que según lo que leo aquí voy a leer textualmente en seguimiento a las reuniones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos de Belén CIEM y en presencia de la Alcaldesa señora Chávez, se acordó llevar a cabo una exposición de este reglamento el 05/11/2024 a las 8:00 de la mañana en la sala contigua a la sala de la cultura Casa de la Cultura, con motivo de enterar a los cuerpos policiales del Cantón de Belén sobre los principales cambios. Los funcionarios llegamos, nos presentamos al lugar a la hora y lamentablemente no llegó nadie, para qué, se tomen cartas en el asunto, porque precisamente hablando del tema de hace un ratito de don Iván Murillo, que tiene que ver con el ruido, eso era precisamente algo para explicar toda la temática del ruido, convocan una reunión, no se hace extensiva y vea lo que ahí pone, mi sugerencia es y volverles a enviar a ellos y que vuelvan a reprogramar esa importante reunión sería mi sugerencia, no sé.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que yo diría que sería bueno que el Concejo Municipal le solicite al Ministerio. Que se le programe esa reunión y que ojalá también nos hagan partícipes a nosotros como Regidores porque es una situación muy recurrente que los vecinos nos dicen, yo me imagino que ustedes también deben de decir. Cuando hay excesos de ruido en algún sitio, por ejemplo, en Fátima constantemente. Hace denuncia de las situaciones de escándalo a altas horas. Que sería muy oportuno dado que se modificó ese reglamento y que el Ministerio de Salud debe estar en la mejor disposición de explicárselo a la Municipalidad. Que le agendemos nuevamente ese espacio y que participemos nosotros, los Regidores que participe la parte administrativa de la Alcaldía con los que ellos dijeron, porque ellos en el oficio dijeron específicamente que invitaron a la Policía Municipal. Me parece que a la Policía de Tránsito invitaron también no sé qué otra dependencia más, Fuerza pública y otras instancias. Ahí es clave que participe la Unidad Tributaria. Me parece que la Unidad Ambiental debería participar la Alcaldía, por supuesto y reiteró una vez más, nosotros como Concejo Municipal deberíamos participar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avala que ahí está, si quieres le voy a compartir, esa reunión se llevó a cabo y esa reunión se realizó no en la Casa de la Cultura. La reunión se realizó en el antiguo Cencinaí, ahí participaron vecinos de la Calle el chompipe. Participamos absolutamente todos los que están convocados. Y creo que sería importante, que se haga una convocatoria para que ese reglamento también ustedes lo conozcan, pero fue una iniciativa de parte del doctor y yo le solicité al socializarlo con los cuerpos policiales y con todas las diferentes unidades y creo que esta interpretación que se da, si gusta yo les puedo compartir la minuta de la realización de esa actividad. Ahora lo que yo puedo hacer, sí, yo estoy hablándole que existe

una minuta de participación en la cual estuvimos absolutamente todos. Estoy hablando con hechos. Gracias Presidenta, es que cuando se quiere distorsionar lo sucedido, uno entra en molestia porque le duele, yo soy la que solicitó hacer esta convocatoria, soy la que generó que venga y sea de conocimiento de todas las partes. La socialización de ese reglamento se levanta una minuta, es coordinado por el CIEM. Y ahora este oficio no puede ser de recibo cuando en realidad se efectuó todo lo que en realidad ahí se llevó. Y no es que yo estoy contando algo, no, yo tengo la evidencia de los hechos y yo voy a tomarme la tarea y de solicitarle al doctor que haga una convocatoria para que socialice, el reglamento del ruido al Concejo Municipal. Yo con mucho gusto, eso sí, puedo articularlo. Porque es importante que sea conocimiento de todos ustedes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que creo que la confusión obedece que usted Alcaldesa está hablando de 2 reuniones distintas. La reunión que usted tuvo con los vecinos de Calle el Chompipe por el tema de los ruidos los fines de semana en Pedregal era una reunión aparte, esta de la que están hablando los señores del Ministerio de Salud, Victoria Leyva Pereira, Claudia Manig Sánchez, Diego Hidalgo Equipo de regulación y el Dr. Gustavo Espinoza, creo que más bien la pregunta debería ser suya para ellos, pero lo que nos están comunicando a nosotros como Concejo Municipal es que ellos convocaron a una reunión a la administración para explicar no el tema del bajo del Chompipe, que eso es cosa aparte y es una reunión. Fue aparte esto. Ellos están explicando que le ofrecieron a la administración, a la Policía Municipal, a la Fuerza Pública y a otras dependencias una reunión para explicar los alcances del nuevo decreto de ruido, que es un decreto que viene a bajar los niveles, de escándalo o más bien aprovechemos la oportunidad para pedirle al Ministerio de Salud porque nos están comunicando a nosotros que desde el Concejo Municipal queremos que se reagende la sesión y que nos inviten por favor a nosotros como Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que es en réplica a la Alcaldesa y disculpe cuando hago una intervención no es porque estoy inventando Alcaldesa y le voy a leer textualmente lo que, los funcionarios del ARS Belén Flores, nos presentamos al lugar y horas acordadas lamentablemente no llegaron representantes de la Policía Municipal, Fuerza Pública, Policía de Tránsito ni por parte de otras instancias municipales. Está aquí, yo no me lo estoy inventando, igualmente usted se confundió con otra reunión porque esto era exactamente para explicar lo del nuevo reglamento sobre el asunto del sonido que yo estoy sugiriendo que se reprogramme ellos nada más, eso es todo. Aquí está, estoy viendo lo que aquí está, nada más era nada más para aclarar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio Licda. Victoria Leiva Pereira, Licda. Claudia Mannix Sánchez, Lic. Diego Hidalgo Barrantes Equipo de Regulación de la Salud y Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Ministerio de Salud Área Rectora de Salud Belén-Flores. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar la reprogramación de la capacitación y se invite al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio MSIH-CM-SCM-1561-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, dilana.fonseca@sanisidro.go.cr

Considerando

I. Que se recibe Oficio 6329/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual solicitan apoyo al proyecto 24.625 referente a la “definición del Límite entre los Cantones de Alajuela, Belén de las provincias Alajuela y Heredia”.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento la Oficio 6329/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Dar un voto de apoyo al proyecto de ley 24.625 con el fin de que se logre el objetivo de definir los límites entre los cantones de Alajuela, Belén de las provincias Alajuela y Heredia.
3. Notificar el presente acuerdo a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio MSIH-CM-SCM-1561-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia. **SEGUNDO:** Agradecer por el apoyo brindado.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Correo electrónico de Brayan González González, brayangg0397@gmail.com. Mi nombre es Brayan González González Licenciado en Planificación Económica y Social vecino de Belén, por este medio me comunico y a la misma vez adjunto mi hoja de vida ya que me encuentro interesado en ser parte del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) y sería de gran agrado y una buena oportunidad ser tomado en cuenta.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que Tere yo en este caso me recuso a la votación y yo sí voy a aclarar luego de todo el análisis, él envía la información al Concejo Municipal, yo ay sí, perdón me recuso y que vote la señora Anayansi Ramírez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Correo electrónico de Brayan González González, Licenciado en Planificación Económica y Social.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Correo de Claudia Valdivieso Administración ASOCARIARI, asocariari@gmail.com. La Junta Directiva de Asocariari solicita formalmente una audiencia en la que podamos abordar la problemática de la incineración de desechos en el sector de La Carpio. Consideramos que este tema es de gran relevancia para la comunidad de Ciudad Cariari y áreas cercanas, debido a los efectos negativos que dicha actividad tiene en la calidad del aire, la salud pública y el medio ambiente. En este sentido, solicitamos la oportunidad de dialogar y explorar posibles alternativas o acciones conjuntas que contribuyan a mitigar los impactos que esta situación está generando. Agradecemos de antemano su disposición para atender esta solicitud y quedamos atentos a la fecha y hora que nos indiquen para llevar a cabo la audiencia. Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que consideren necesaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Claudia Valdivieso Administración ASOCARIARI. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva coordinar la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Trámite 3469 de Fabián Trejos Cascante Gerente General AGECO adotta@ageco.org; amonge@ageco.org. Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), somos una organización sin fines de lucro, declarada de bienestar social con más de 40 años de trayectoria en el país, nuestra propuesta de valor es: Brindar oportunidades de participación para vivir con protagonismo, el proceso de envejecimiento y la etapa de vejez, por medio de experiencias personales y sociales. En el 2023 AGECO tuvo un alcance de alrededor de 21.800 personas en los tres procesos que trabajamos, a saber: Gestión del Aprendizaje y Conocimiento, Participación Social y Redes y Derechos Humanos y Proyección Social y más de 50.000 personas enlazadas a nuestras redes sociales. En AGECO conscientes:

- a. del fenómeno del envejecimiento poblacional, en tanto es un logro de las condiciones de salud, educación y seguridad que nos han permitido vivir más años; pero también un reto en asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas mayores.
- b. que la cantidad de personas mayores para el año 2023 ascendía al 10% del total de la población en Costa Rica y se espera un crecimiento exponencial.
- c. de la responsabilidad de los gobiernos locales de garantizar que los cantones sean lugares seguros para envejecer.

Nos hemos dado a la tarea de crear materiales especializados que ponemos a su disposición:

- a. Serie Conozca Sobre: contiene 23 despleables sobre temáticas variadas de envejecimiento y vejez, como: pensiones, edadismo, deterioro cognitivo, derecho a la salud, inteligencia emocional, autocuidado y derecho a la autonomía, entre otros.
- b. Buscador de derechos: herramienta que sintetiza y permite la localización de los derechos de las personas mayores en los instrumentos jurídicos; por ejemplo, permite visualizar en cuáles artículos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores o ejes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez versan sobre algún derecho en específico.
- c. Violentómetro: material que reconoce situaciones que pueden violentar los derechos de las personas mayores, organizándolas según su riesgo en las categorías: "atención, alerta, emergencia" se presenta en dos tamaños: separador y afiche.
- d. Servicio de Orientación Socio Legal: línea telefónica especializada en escuchar, informar y orientar a las personas mayores atendida por personas voluntarias capacitadas por AGECO. Su divulgación se presenta en tamaño volante y afiche.
- e. Divulgación de sitio web especializado en los derechos de las personas mayores y la página web de AGECO, así como dos herramientas tipo "test" violentómetro (dirigido a personas mayores para evaluar conductas de riesgo) y edadímetro (dirigido a personas de otras edades para reconocer la imagen sobre la vejez y el envejecimiento). Se presenta en un volante con códigos QR.
- f. Infografía sobre mitos y estereotipos y cómo estos generan discriminación y violencia.
- g. Información sobre nuestro programa de empleo, empresariedad y voluntariado: Sigo Vigente +45.

En esta misma línea, también interesa dar a conocer que AGECO cuenta con un programa enfocado en acompañar, asesorar, capacitar y sensibilizar a los gobiernos locales en su labor de hacer de los cantones un espacio para vivir y envejecer dignamente. Nos ponemos a su disposición para dialogar a los correos con Andrea Dotta Brenes, coordinadora del Proceso de Derechos Humanos y Andrea Monge García, gestora del Programa de Enlace Municipal. Creemos firmemente en que el trabajo articulado entre organizaciones sociales, gobiernos locales, instituciones públicas y privadas es la vía para la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3469 de Fabián Trejos Cascante Gerente General AGECO. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría de este Concejo Municipal enviar una cordial invitación a esta agrupación con el fin de que se brinde toda la información que se realiza a nivel país y atenderlos en una sesión programada.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio CRC-PRES-522-2024 de Dyanne Marengo González Presidenta de Cruz Roja Costarricense, alejandra.vives@cruzroja.or.cr. Reciban un cordial saludo de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, organización humanitaria de primera respuesta, sin fines de lucro que trabaja incansablemente para reducir el sufrimiento de las personas súbitamente enferma o lesionadas o que ven alterados sus modos de vida y por más de 139 años ha servido al pueblo de Costa Rica. Nos dirigimos a ustedes para solicitar el apoyo del Concejo Municipal de Belén de su Alcaldía para el Proyecto de Ley 23.500: Ley de la Cruz Roja Costarricense que en este momento se encuentra en la corriente legislativa. Este proyecto tiene como objetivo el brindarle seguridad jurídica a la Benemérita Cruz Roja Costarricense en su rol como Auxiliar a los Poderes Públicos del estado en Costa Rica. Actualmente la Benemérita brinda todo su apoyo en el marco de un Decreto Ejecutivo que data del Siglo XIX el cual resulta insuficiente para brindar claridad jurídica y operativa a nuestra organización en el cumplimiento de su rol humanitario al servicio de la sociedad costarricense, así como el actualizar y determinar su relación con el Estado, Instituciones autónomas y semiautónomas, Municipalidades, Organizaciones Internacionales y otros sujetos de derecho privado.

Es necesario precisar que esta Ley no contempla ni promueve la creación de ningún impuesto ni tampoco tiene relación con su financiamiento o la reasignación de recursos. Su espíritu por el fondo y su redacción por la firma, se limitan al adecuado reconocimiento jurídico de la Cruz Roja Costarricense en calidad de miembro del Movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y con ello el establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de su quehacer humanitario en situaciones de emergencia, desastre, conflicto armados y cualquier otra situación de calamidad nacional que amerite nuestra intervención a lo interno y la eventual recepción de ayuda del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Agradecemos de las instancias municipales que ustedes representan para que se tome un acuerdo y se remita a la Asamblea Legislativa del apoyo al proyecto de Ley 23.500 Ley de la Cruz Roja Costarricense.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio CRC-PRES-522-2024 de Dyanne Marengo González Presidenta de Cruz Roja Costarricense. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1011-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, valeria.cerdas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.625. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 13, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.625 “DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 29 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que en relación a la solicitud de la Consulta Exp. 24.625 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 63-2024, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.625 “DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA.”. Quiero solicitar a los compañeros Regidores que respondamos a la consulta con el acuerdo tomado En la sesión numero 63-2024, Artículo 29 que se aprobó en forma unánime y en forma definitiva y que se transcriba todo el acuerdo para que la comisión conozca los argumentos técnicos ,legales y sociales que justificaron los acuerdos de la Comisión Nacional División Territorial expuesto en el oficio MGP-CNDT-050-2024, y del Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa el cual se pronunció mediante el OFICIO CTDT-08-2024 del 05 de agosto de 2024. En el mismo oficio MGP-CNDT-050-2024, además del oficio MGPCNDT- 045-2024 dirigido al señor ministro De gobernación policía y seguridad Publica Mario Zamora mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento correspondiente.

ACUERDO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Que este Concejo Municipal en pleno tome el acuerdo de apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. TERCERO: Solicitar el apoyo de las ochenta y tres municipales del país para el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. CUARTO: Solicitar a los cincuenta y siete de Diputados que conforman la Asamblea Legislativa apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia.

ACUERDO 47. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1011-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa.

SEGUNDO: Apoyar el proyecto de ley expediente No.24625. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 29 del Acta 63-2024, que cita: *“PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Que este Concejo Municipal en pleno tome el acuerdo de apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. TERCERO: Solicitar el apoyo de las ochenta y tres municipales del país para el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. CUARTO: Solicitar a los cincuenta y siete de Diputados que conforman la Asamblea Legislativa apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia”.* **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Trámite 3483 de Jorge Zamora Chaves, José Pablo Zamora Alpízar, Miriam Renie Zamora Zumbado, Miguel Ángel Zamora González, ligiamarinvillalobos@gmail.com. Asunto: expropiación de la propiedad #24727 según el plan regulador. Por este medio ponemos a disposición de la Municipalidad de Belén la valoración de la finca #24727 ubicada en la Ribera de Belén, Heredia. Según el artículo3, inciso 4, situaciones existentes o de hecho del plan regulador donde se indica lo siguiente: “la propiedad no sea utilizable deberá remitirse para proceder a la expropiación.” Esta situación se debe a una designación de un espacio de esta propiedad como humedal, la cual sigue el eje transversal de ambiente según la línea actual que tiene el municipio. La disposición de dicha propiedad queda sujeta a la valoración y condiciones pactadas por ambas partes de llegarse a un acuerdo en la negociación. Quedamos atentos ante la respuesta de dicha solicitud.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que yo primero muy feliz de que esta familia ponga a disposición esta propiedad. Esa zona de La Ribera es una zona que se está quedando sin áreas verdes. Si usted le quita únicamente si usted le quita el parque, del barrio Horacio Murillo Montes de Oca. Básicamente no hay espacios, tener un espacio de este tipo sería lo idóneo, el Plan Regulador propuesto contemplaba que la propiedad donde se va a hacer el Condominio de los Toros. Era una zona verde si al final de cuentas no sabemos, pero si se termina construyendo ese condominio, esa zona verde que se contemplaba para esa zona se perdió. Yo creo que esta posibilidad de tener parte del humedal y parte para parque sería idónea y recomendaría que más bien pidamos el criterio de la Unidad Ambiental de conformidad, como se ha hecho anteriormente cuando llegan estos oficios. Para proceder con el estudio de priorización de terrenos que lo analicen propiamente la Unidad Ambiental y que, si procede, lo incorporen con su respectivo análisis técnico en priorización de terrenos. Y aquí quisiera citar, un extracto del diagnóstico del Plan Regulador del eje socioeconómico, páginas 236-237, que dice así, demanda espacios recreacionales en la consulta ciudadana efectuada para la actualización del Plan Regulador, el tema de las áreas recreativas o de esparcimiento fue abordado por quienes participaron las percepciones manifestadas coinciden con los resultados del estudio. En primer término, la ciudadanía valora que existe una insuficiencia aérea, verdes y áreas de recreación. No hay muchas zonas verdes y las que hay no se cuidan, no hay proyectos de arborización, existe contaminación de los Rios, se percibe un desfase entre la oferta y demanda de espacios para deporte y recreación en los últimos años, comparado a un alto nivel de inversión en pasado crecimiento demográfico deja sectores de la población sin acceso a estos servicios, se ha perdido el control de los 10 m de orilla de los ríos, aumenta el

riesgo, pérdida de áreas verdes a la par de temas de áreas verdes y recreación se percibe la necesidad, de mejor ornato en el Cantón la ciudadanía se manifestó por fortalecer las áreas verdes. En dicho estudio se plantea sobre el interés de muchos de proteger áreas verdes y evitar la deforestación. Se manifiestan opciones de crear zonas de protección o de promover el desarrollo de áreas verdes en las zonas residenciales. Yo creo que en buena hora viene una propuesta de este tipo, si repito, una vez más, si al final ahí se termina construyendo. Tendríamos la posibilidad de aquí, abonar al hecho de que la comunidad de esa zona de La Ribera, mal llamada por algunos, algunos dicen se sienten identificados con Chacara, otros no se sienten identificados con Chacara. Pero, la Chacara, como se le decía antes, se le estaría dotando de un espacio verde y además se protegeríamos. Uno de los principales cuerpos de agua que tiene el Cantón de Belén, que es el humedal de La Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3483 de Jorge Zamora Chaves, José Pablo Zamora Alpízar, Miriam Renie Zamora Zumbado, Miguel Ángel Zamora González. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1026-2024 Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.597. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.597 “REFORMA DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA PROHIBIR LA BELIGERANCIA POLÍTICA EN LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 30 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-1026-2024 Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Correo Electrónico de Emmanuel Zumbado Granados, emmanuel.zumbado.granados@ulasalle.ac.cr. Buenas tardes señores (as) del Concejo Municipal, soy Emmanuel Zumbado Granados y refiero mi currículum, para optar como miembro del Concejo de la Persona Joven, muchas gracias saludos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el correo electrónico de Emmanuel Zumbado Granados.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio CMA-360-2024 de Ana Cecilia Barrantes Bonilla Secretaria Concejo Municipal Abangares, ana.barrantes@abngares.go.cr

SE ACUERDA: “DAR VOTO EN CONTRA DE LA GESTION DEL EXPEDIENTE 24.577, QUE PERETENDE REINSTAURAR LA MINERÍA A CIELO ABIERTO, CONFORME SE HA INFORMADO RECIENTEMENTE EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONCRETADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIPUTADO JORGE ANTONIO ROJAS”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CMA-360-2024 de Ana Cecilia Barrantes Bonilla Secretaria Concejo Municipal Abangares. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 57-2024, Artículo 8, que cita: *Reprochar la reciente intención del actual gobierno reinstaurar la minería a cielo abierto, conforme se ha informado recientemente en distintos medios de comunicación y concretado mediante la presentación del expediente 24577 por parte del Diputado Jorge Antonio Rojas López.*

ARTÍCULO 52. Se conoce el Correo Electrónico de Jose Daniel Molina, jdmolina2004@gmail.com. Reciban un cordial saludo. Mi nombre es José Daniel Ávila Molina, residente de Belén. A través de esta carta, les hago llegar mi hoja de vida, pues tengo un gran interés en integrarme al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ). Para mí, sería un honor y una excelente oportunidad ser considerado para formar parte de este equipo. Me mantengo a su disposición para cualquier información adicional o consulta que necesiten.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Correo Electrónico de José Daniel Molina.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio MU-CM-SC-ACUE-13-046-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipal de Upala, lvega@muniupala.go.cr ACUERDAN brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Belén con respecto al Proyecto de Ley 24.625 “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”.

ACUERDO 53. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MU-CM-SC-ACUE-13-046-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipal de Upala. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado con respecto al Proyecto de Ley 24.625 “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”. **TERCERO:** Remitir a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 54. Se conoce el Oficio sin número de María de los Ángeles Pérez Camacho, angelescgp@gmail.com. Asunto: Postulación para Representante del Concejo Municipal ante el CCPJ de Belén. Me dirijo a ustedes con el fin de expresar mi profundo interés en representar al Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Belén. Soy licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, una combinación que me ha proporcionado sólidas bases en gestión, análisis financiero y relaciones interpersonales. Además, cuento con dos maestrías: una en Comercio Internacional, que me ha permitido desarrollar habilidades en negociación y gestión de proyectos a nivel global, y otra en Recursos Humanos, la cual me ha brindado una profunda comprensión de las dinámicas

organizacionales y el desarrollo de talento. Mi experiencia profesional se ha centrado en áreas tales como gestión de proyectos, análisis financiero, trabajos sociales y comunitarios, asesorías entre otras. Adicionalmente, he complementado mi formación con diversos cursos como liderazgo, comunicación efectiva, entre otros que me han permitido adquirir herramientas valiosas para desempeñar este rol.

Estoy convencida de que mi perfil académico y profesional, combinado con mi compromiso con el desarrollo comunitario, me posiciona como una candidata idónea para representar al Concejo Municipal ante el CCPJ de Belén. Mi capacidad para establecer relaciones sólidas, gestionar proyectos y promover la participación ciudadana serán fundamentales para fomentar la participación juvenil y el desarrollo de políticas públicas que respondan a las necesidades de los jóvenes de nuestro cantón. Adjunto a esta carta mi currículum vitae, el cual detalla de manera más amplia mis habilidades y trayectoria. Confío en que mi perfil profesional se alinea perfectamente con los objetivos y metas del CCPJ de Belén. Estoy especialmente interesada en programas de emprendimiento juvenil, promoción de la cultura, participación en proyectos sociales. Considero que mi experiencia en diversas áreas me permitirá aportar ideas innovadoras y soluciones efectivas para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes de Belén.

Estoy convencida de que puedo aportar significativamente al trabajo del CCPJ, promoviendo la participación juvenil, fomentando el desarrollo de políticas públicas que beneficien a los jóvenes y fortaleciendo los lazos entre el Concejo Municipal y la comunidad. Agradezco de antemano la oportunidad de ser considerada para esta posición. Quedo a la espera de una pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio sin número de María de los Ángeles Pérez Camacho.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Trámite 3536-2024 de Ing. William Murillo Montero, WIMUMO14@GMAIL.COM. Creo que la celebración oficial el pasado 07/noviembre/2024 del 75 aniversario de la Constitución Política (emitida en 1949) y del Día de la Democracia Costarricense, decreto N°18 de 1942, para honrar a los costarricenses que salieron con armas a defender el proceso electoral de 1889, es una buena oportunidad para dirigirme a ustedes con algunas reflexiones. Democracia y Constitución, un encuentro que celebra nuestra historia y que de alguna forma hoy en día algunos ponen en entredicho. Debo manifestar una notable coincidencia con las palabras del Ministro de Cultura y Juventud (MCJ), don Jorge Rodríguez Vives: “hoy, como hace 75 años, Costa Rica sigue siendo un país de paz, un país de instituciones sólidas. Hoy, más que hace algunos años, hemos puesto las instituciones a servirle a la gente (...) Nos reunimos hoy en una ocasión profundamente significativa para la identidad costarricense: la conmemoración del 75 aniversario de nuestra Constitución Política y la celebración del Día de la Democracia (...) La Constitución que hoy celebramos no es solo un conjunto de leyes; es el reflejo de los valores que definen a Costa Rica como nación: la paz, la justicia, la libertad y la igualdad”.

Llevando estas palabras al contexto belemita, hoy la suma de voluntades muestra que cuando nos unimos en un propósito común, la diferencia que podemos hacer es inmensa y transformadora para continuar el anhelo de una comunidad de tradición, desarrollo y solidaridad.

Pero para seguir construyendo este anhelo debemos partir de algunos entendimientos:

Respeto a la propiedad privada:

El Artículo 45 de la Constitución Política²⁶ consagra que “La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. (...)”.

Respecto a la planificación del desarrollo:

El Artículo 170 de la Constitución Política señala que “Las corporaciones municipales son autónomas”, disposición contenida en el Código Municipal²⁷ en su Artículo 4 “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...) h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. (...)”

Así las cosas, la Constitución Política reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

El Plan Regulador²⁸ es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas. El plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

- a) La política de desarrollo, con enunciación de los principios y normas en que se fundamenta, y los objetivos que plantean las necesidades y el crecimiento del área a planificar;
- b) El estudio de la población, que incluirá proyecciones hacia el futuro crecimiento demográfico, su distribución y normas recomendables sobre densidad;
- c) El uso de la tierra que muestre la situación y distribución de terrenos respecto a vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente;
- d) El estudio de la circulación, por medio del cual se señale, en forma general, la localización de las vías públicas principales y de las rutas y terminales del transporte;
- e) Los servicios comunales, para indicar ubicación y tamaño de las áreas requeridas para escuelas, colegios, parques, campos de juego, unidades sanitarias, hospitales, bibliotecas, museos, mercados públicos y cualquier otro similar;
- f) Los servicios públicos, con análisis y ubicación en forma general de los sistemas e instalaciones principales de cañerías, hidrantes, alcantarillados sanitarios y pluviales, recolección y disposición de basuras, así como cualquier otro de importancia análoga.
- g) La vivienda y renovación urbana con exposición de las necesidades y objetivos en vivienda, y referencia a las áreas que deben ser sometidas a conservación, rehabilitación y remodelamiento.

Respecto al contexto geográfico:

²⁶ Constitución Política de Costa Rica. 1949

²⁷ Ley N° 7794 (y sus reformas). Publicada en La Gaceta N° 94 de 18 de mayo de 1998

²⁸ <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-regulador-de-costa-rica>

Belén, situado en el extremo inferior del mapa de la provincia de Heredia, limita con dos provincias San José y Alajuela; específicamente hacia el sur con los cantones de San José, Escazú y Santa Ana, siendo el río Virilla el límite natural; con el cantón central de Alajuela al norte y oeste, siendo el límite natural en gran parte el río Segundo y el indefinido hacia el oeste, la Ruta 147, radial Santa Ana-San Antonio. Al este limitamos con los cantones de Flores y Heredia, siendo la Ruta 1, Autopista General Cañas, el punto de referencia.

Entonces, no es casual que Belén sea el Centro Geográfico de Costa Rica, sitio oficializado en Barrio Escobal, en las coordenadas CRTM05: X/Este 478455,823, Y/Norte 1102739,684, por ende un territorio de gran desarrollo socioeconómico, pero que no puede abstraerse de su entorno y las externalidades que el mismo suscita y que de alguna forma infieren con el derecho fundamental de los vecinos de bienestar. Con el término externalidad, también conocido en la literatura económica con el nombre de efecto vecindad o efecto derrame, se designa "el efecto que las acciones económicas emprendidas por los distintos agentes (productores o consumidores) pueden producir en los intereses de terceras personas, no implicadas directamente en la transacción". Usualmente, las externalidades ocurren alrededor de una actividad relacionada con el medio ambiente. Típicamente, una externalidad es "una interdependencia no compensada".

Lo anterior para decir, con todo respeto, pero con la vehemencia del caso, que basta de culpar a Belén y el desarrollo socioeconómico, de las molestias asociadas al bienestar de su gente. Me explico:

En cuanto a inundaciones: Durante años se ha argumentado que el crecimiento urbano en Belén puede suscitar el aumento de la escorrentía de las cuencas de los ríos Burío (Quebrada Seca) y Bermúdez. Hoy día sabemos que más del 90% del área tributaria de ambos ríos está fuera del territorio belemita. Comparados los Censos 2000-2011-2022 se puede evidenciar que mientras Belén tuvo una tasa de crecimiento poblacional menor al 1,8%, los cantones de Heredia, asociados a las citadas cuencas, crecieron un 3,0% anual. Mientras tanto, en unidades habitacionales (UH) construidas en el mismo periodo censal, queda claro que por cada UH construida en Belén, en los cantones ubicados en la cuenca, se construyeron 12 UH.

¿Qué remediación hemos propuesto para atenuar el riesgo de inundaciones?

En cuanto al recurso hídrico: En el caso de Belén²⁹, las zonas de captura o recarga se ubican casi siempre en dirección noreste, con orientación al macizo del Barva, y casi nunca o nunca en dirección suroeste u oeste, dirección en la que no tiene sentido, ni técnico ni científico, la existencia de zonas de protección, tal como las definen la Ley de Aguas y lo que es peor aún, la Ley Forestal. El agua subterránea que brota en los conocidos manantiales de Belén no viene de nuestro territorio; se infiltró hace decenas de años en las laderas del lado sur del volcán Barva y no en el espacio belemita. Belén es una zona mayormente de descarga³⁰ y no de recarga de ningún acuífero, como ha concluido el SENARA en algunos de sus estudios.

¿Qué acciones hemos tomado para proteger las zonas de recarga?

²⁹ Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación Acuífera, Cantón de Belén, Heredia, Costa Rica. Revista Geológica de América Central. Protti & Sojo. 2015

³⁰ Apreciación HG Roberto Protti. La Nación. Octubre, 2024

En cuanto al tránsito: Según datos de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, el Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) en la Ruta 111 en el año 2022 fue de 26175 vehículos (medido 150m al este del Templo Católico de San Antonio), de los cuales quitando vehículos Livianos y Carga Liviana, el 12,96% corresponde a unidades de más de dos (2) ejes, esto es 3392 unidades. Si creemos que con reductores atenúamos la alta velocidad, para un tránsito de 16 horas, quiere decir que pasan 212 unidades/hora, en promedio cuatro (4) vehículos/minuto, o sea cada 15 segundos puede darse un golpeteo.

El TPDA de la Ruta 147 en el año 2023 fue de 29198 vehículos (medido frente a Condominio Bosques de Lindora), de los cuales quitando vehículos Livianos y Carga Liviana, el 8,97% corresponde a unidades de más de dos (2) ejes.

Por su parte, la Ruta 1 reporta en el año 2017 un TPDA de 78072 vehículos (medido en puente del río Burío), siendo el 16,55% unidades de más de dos (2) ejes. En el año 2019 se reporta un TPDA de 77671 vehículos (medido 100m este de la entrada a INTEL), siendo el 17,98% unidades de más de dos (2) ejes. ¿Qué hacer para erradicar las externalidades que produce el tráfico pesado y articulado en las cabeceras de los distritos?

En cuanto a ruido y polución: Si tomamos en cuenta las características topográficas del cantón y el trazo este a oeste de las rutas principales, el ruido de los frenos-motor es otra variable de molestia.

Un TPDA tan alto en la parte este del cantón sin duda suscita una polución (partículas en suspensión) por las emisiones de humo de los motores de ese tránsito.

La cercanía al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJSM) es otro elemento a agregar a la lista de la variable molestia por ruido.

En cuanto a olores y la panorámica visual: La cercanía del Relleno Sanitario La Carpio (RSLC) es de suma importancia pues contrapone la responsabilidad del Estado en materia de salud pública con el derecho fundamental de los vecinos de bienestar. Los factores sobre los cuales parece estar incidiendo las externalidades del RSLC son el valor de los bienes inmuebles, la migración de vecinos, la presencia de vectores patógenos, vista panorámica debilitada, olores y polvo presentes, entre otros.

Otro de los hechos más evidentes en Belén hoy día deterioro visual del entorno por las arañas de cables en diferentes partes del cantón. Ejemplos son la maraña de cables eléctricos, telefónicos y de cableras en las cabeceras de los distritos, como por ejemplo frente a la Edificio Municipal, esquina del Cementerio, costado sur de la Cancha de Fútbol de La Asunción, entre otros.

Conclusión. Unimos en un propósito común creo que debe ser el norte de quienes ostentan las decisiones en materia municipal, pero esa decisión parte de entender y no pretender que todos pensemos igual o que debemos sacrificar, sin más ni más, nuestros derechos, libertades y causas.

En la celebración del 75 aniversario de la Constitución Política y del Día de la Democracia Costarricense invoco dos derechos consignados en la Carta Magna, desde mi perspectiva que no deben ser sujetos de paradigmas faltos de ciencia y técnica, apreciaciones carentes de rigor científico y clamando el "in dubio pro homine".

El primero, lo consignado en el Artículo 27 "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener

pronta resolución” y el segundo en la parte del Artículo 50³¹ que muchos quieren ignorar “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. (...)”.

Todo lo anterior para decir que el honor de ser el centro del país sin duda nos pasa factura por el efecto vecindad o efecto derrame. Sin duda, Belén hoy es víctima de su privilegiada ubicación y propio desarrollo, no lo victimicemos más. Demos oportunidad a un desarrollo sostenible, para las presentes y futuras generaciones. Cuenten con mi humilde aporte a esta construcción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que yo voy a hacer una consulta, pero voy a mencionarla, De todas maneras, iba a preguntarle voy a consultar, si las nacientes de agua los cuerpos de agua nacientes sólo están regulados por el Plan Regulador. Resulta que no, las nacientes no están reguladas únicamente por el Plan Regulador. El Plan Regulador los tiene, pero las nacientes están protegidas por la Ley de Aguas y la Ley Forestal. Esas 2 leyes protegen, las nacientes protegen los radios de protección de los pozos de los Ríos. De los humedales que yo sé que en este Cantón ha habido adversarios. Históricamente el humedal de La Ribera, afortunadamente creo que eso ya ha quedado en el pasado y la inmensa mayoría de belemitas saben que el humedal de La Ribera es una bendición que hay que seguir defendiendo siempre. Yo considero que hay que efectivamente unirse por ese propósito, el propósito de un Cantón que tenga el desarrollo sostenible y regenerativo. Creo que en eso todos coincidimos, el cómo lo llevamos a la acción es lo que posiblemente haya uno que otro matiz. Viene un tema importante para este Cantón, posiblemente 2025 nos vaya a recibir, con ello estamos esperando un oficio del INVU. Pero lo bueno es que todas las personas se sinceren, creo que don William se ha sincerado, suficiente con el tema del Plan Regulador es impresionante que él esté en la Comisión, ha estado en la Comisión todos estos años. El día de la Comisión lo negaba, pero viendo las actas efectivamente William ha sido parte desde hace mucho tiempo de la Comisión de Plan Regulador. Es respetable la postura que él tiene, es respetable la postura que la ha expresado incluso en medios de comunicación locales, pero lo que no es de admisión es que haya mentiritas o medias verdades en todo esto. SETENA fue muy clara, a las impugnaciones que hizo don William Murillo si leímos, todos la resolución de ese tema que nos fue enviada con copia a nosotros veremos que todas las alegaciones que hizo don William Murillo impugnando los Índices de fragilidad ambiental, todas fueron contestadas por Setena y todas fueron rechazadas, no es un tema subjetivo, sino que el ente rector en la materia rechazó los argumentos que don William Murillo ha puesto contra el Plan. Es un tema en el que va a llegar el momento, sinceramente, si va a llegar un momento en el que tenemos que darle una sola cara a los belemitas con respecto a cuál postura tenemos al respecto, han sido 138000000 de colones que se ha invertido en esto. La otra vez nos decía doña Thais y sería oportuno que esto, tal y como está en el Plan Estratégico, se llevara finalmente a un buen puerto. Creo que todos estaremos de acuerdo con eso o eso espero.

³¹ Constitución Política de Costa Rica. Reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7412 de 3 de junio de 1994.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3536-2024 de Ing. William Murillo Montero. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:47 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal